APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA 2022-2025" ID 2735-12-LR22

DECRETO DAL N°0805/2022

LO BARNECHEA, 16-08-2022

VISTO: La Ley Nº19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el DFL Nº458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza; la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las Leyes de Pavimentación Comunal; la Ley Nº21.111 que fija texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal en materia de ejecución de obras provisorias de emergencia; el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; Decreto DAL Nº847, de 2019 la Ordenanza Local para Ocupación Transitoria del Espacio Público; Decreto Nº236 que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N°594, de 2000, del Ministerio de Salud; la Ley Nº20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 del DFL Nº1, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su literal f), establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, entre otras, funciones relacionadas con la viabilidad urbana y rural dentro de su territorio.
- b) Que, a su vez, el inciso tercero del artículo 21 de la precitada norma, establece que la Secretaría Comunal de Planificación mantendrá un asesor urbanista, quien, dentro de sus funciones, debe preparar el plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público y los planos de detalle.
- c) Que, la Municipalidad ha estimado la necesidad de mantener y reparar la infraestructura vial y urbana de la comuna de Lo Barnechea, realizando la reparación de calzadas, veredas, bandejones, mejoramientos urbanos y, en general, la mantención integral del espacio público dentro de la comuna.
- d) Que, la Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Manual de Prevención del Delito aprobado por Decreto DAL Nº1301, de fecha 18 de noviembre de 2021, el cual regirá la presente licitación.
- e) Que, por otro lado, la Municipalidad suscribió un convenio de colaboración con la Contraloría General de la República aprobado mediante el Decreto DAL Nº1130 de fecha 4 de octubre de 2021, el cual establece la revisión de previa de juridicidad en determinados casos, lo cual resulta aplicable para la presente licitación.



- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la pre obligación presupuestaria N°5/281 aprobada mediante IDSGD0600785, para las obras de pavimentación.
- g) Que, mediante la Solicitud de Compra IDSGD N°045468, la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, requirió la realización de un proceso licitatorio para el proyecto denominado "Conservación de infraestructura vial y urbana 2022-2025".

DECRETO

 APRUÉBANSE las bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública denominada "CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA 2022-2025", ID 2735-12-LR22, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS "CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA 2022-2025", ID 2735-12-LR22

1. GENERALIDADES Y OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán las exigencias para la contratación de los servicios orientados a la ejecución del proyecto denominado "Conservación de infraestructura vial y urbana para la comuna de Lo Barnechea", cuyo objetivo es mantener en condiciones adecuadas de acuerdo con la normativa vigente y reparar la infraestructura vial y urbana de la comuna. Dichas obras se desarrollarán en tres ejes, según se indica a continuación:

(i) Ordenes de Trabajo IDE (OT IDE).

Ejecución de obras denominadas Intervenciones Definitivas de Emergencia, correspondiente a trabajos de mantención de la infraestructura vial con carácter de definitiva, restringida a intervenciones que van desde los 20m² hasta los 100m² de superficie. Estos trabajos deberán contar con la tramitación respectiva ante el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), incluyendo la presentación de formularios, plan de ensayes, certificaciones de obra, entre otros.

(ii) Ordenes de Trabajo Estándar (OT STD).

Corresponde, entre otros, a trabajos de reparación de la infraestructura vial y urbana que no se categoriza como IDE, es decir, obras de mantención de aceras, calzadas o ciclovías cuyas superficies son menores $20m^2$ a las cuales les resulta aplicable artículo 77 bis de la Ley N°8.946, introducido por la Ley N°21.111, que modifica la Ley de Pavimentación Comunal. Asimismo, dentro de esta categoría se encargarán todos los trabajos de mantención de la infraestructura vial y urbana que no se enmarquen en las categorías antes señaladas, tales como perfilados de camino, reparación de muros de mampostería, recambio de soleras, sellos, tratamientos superficiales, entre otros posibles de realizar de acuerdo con las partidas individualizadas en el listado de precios unitarios. A su vez, bajo estas órdenes de trabajo, también se encargará la restauración de veredas y habilitación de accesibilidad universal dentro de la comuna según la Ley N°20.422, de acuerdo a presupuesto disponible.

(iii) Ordenes de Trabajo Diseño de Proyectos (OT PRY).

Respecto de estas órdenes de trabajo, se considera la factibilidad de poder encargar el diseño de proyectos de pavimentación en bienes nacionales de uso público, tales como ensanches de calzada, construcción de nuevas veredas y calzadas, modificaciones viales o proyectos de mantención de pavimentos masivos (mayor a 100m²), los cuales deberán contar con las



aprobaciones de los organismos que el proyecto en particular requiera (SERVIU, MOP, DGA, entre Otros). Asimismo, mediante estas órdenes de trabajos se podrá encargar la ejecución de Proyectos de Pavimentación aprobados por SERVIU o MOP, que correspondan a mantención de la infraestructura vial existente.

Para la ejecución de todos los tipos de obras anteriormente señaladas, se empleará las partidas indicadas en el itemizado de precios unitarios de la presente licitación pública. Para efectos del procedimiento de ejecución de las obras, las obras estándar (STD) según lo señalado en el punto (ii), se encuentran sujetas a la Ley Nº21.111 sobre leyes de pavimentación comunal, las cuales, en virtud del artículo 77 bis de la Ley N°8.946, no se encuentran sujetas a la inspección, certificación o recepción de obras por parte del SERVIU en razón de la emergencia de su reparación. Por el contrario, las obras señaladas en los numerales (i) y (iii), en virtud de su envergadura, se encuentran sujetas a la inspección, certificación y recepción de obras por parte del SERVIU o MOP, según corresponda, lo cual se manifiesta como un nivel de control adicional para la ejecución de la presente contratación.

Adicional a lo antes señalado, y a fin de dar referencias cuantitativas respecto de los trabajos a realizar mediante la presente licitación, a continuación, se entrega un **cuadro resumen de las partidas más relevantes ejecutadas durante los últimos 12 meses**. Cabe señalar que lo indicado en el cuadro precedente, es meramente referencial y no implica un mínimo o máximo a encargar por la municipalidad. Su publicación es sólo para fines de estudio de la propuesta y, en ningún caso implica una obligación para el Municipio:

PARTIDAS RELEVANTES	UNIDAD	CANTIDAD
Aceras de hormigón	m2	7800
Calzadas de Hormigón	m2	2000
Calzadas de asfalto	m2	3800
Excavaciones	m3	1800
Perfilados de caminos	m2	24500
Diseño de Proyectos de ingeniería	m2	14700
Levantamientos topográficos	m2	10300

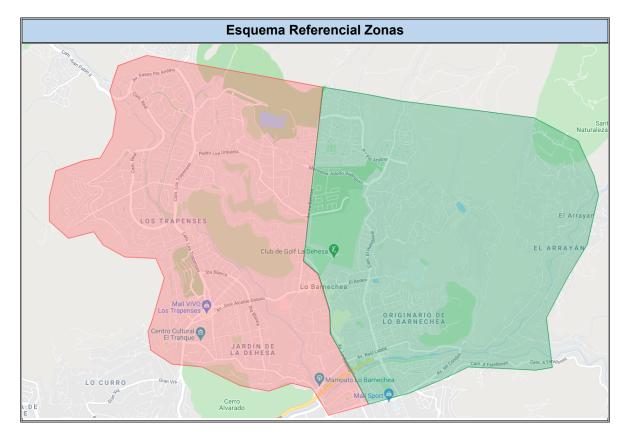
Por otra parte, atendido a el crecimiento exponencial que ha tenido la comuna en los últimos años, con la finalidad de cubrir de forma equitativa obras en la extensión completa de la comuna, esta se dividirá en dos grandes sectores: "Sector de La Dehesa", que abarcará las obras desde el eje de Av. La Dehesa hacia el poniente hasta el límite comunal, y, "Sector de Lo Barnechea", que comprenderá las obras desde el eje de Av. La Dehesa hacia el oriente, además de incluir los centros cordilleranos de Farellones, La Parva y El Colorado en el límite comunal.

Ambos sectores se regirán de la misma forma por las presentes bases de licitación según el siguiente esquema referencial:

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)





Los trabajos en los sectores señalados deberán ejecutarse en forma paralela, por lo que el contratista que resulte adjudicado deberá contemplar los recursos humanos y maquinarias suficientes, para cumplir con lo indicado, según lo estipulado en el numeral 5.7 de las Bases Técnicas, esto es, a lo menos dos supervisores (uno para cada sector) con sus respectivas cuadrillas y maquinarias.

Estas obras podrán ser ejecutadas en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), y se requerirá la tramitación de los permisos, si correspondiere, y cualquier otro requerimiento necesario para la ejecución del contrato, los que serán de cargo y costo de la empresa contratista. Estos pagos deben ser considerados e incluidos en la oferta económica.

2. MODALIDAD DE LA LICITACION

La contratación objeto de la presente licitación **será a precios unitarios** respecto al itemizado de servicios del anexo Nº6, esto es, el valor de la presente contratación corresponde a las obras efectivamente ejecutadas durante la vigencia de la contratación, las cuales serán pagadas por la municipalidad en referencia a los precios ofertados los cuales se considerarán inamovibles durante el transcurso de la contratación.

La licitación es en una sola línea y, contempla la mantención y reparación de toda la infraestructura vial y urbana de la comuna de Lo Barnechea según los términos establecidos en el numeral precedente.

3. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS.

3.1. Garantía de seriedad de la oferta.

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:



Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea	
RUT	69.255.200-8	
Vigencia Mínima	150 días corridos desde el cierre de la recepción de ofertas.	
Monto	\$15.000.000 (quince millones de pesos)	
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-12-LR22"	

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta es de carácter esencial, por lo que en caso de que el oferente no entregue este documento, se rechazará la oferta.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas, indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

En el caso de que la garantía sea electrónica, esta debe contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado antecedentes administrativos. En ese caso, no se requerirá la entrega física en la Municipalidad hasta antes del día y hora de recepción de ofertas.

La garantía por seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el oferente retira su oferta en el período de validez de esta.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido aceptada, no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo indicado posteriormente en estas bases, por causa imputable a él mismo.
- c) Si no se inscribiere en el Registro de Proveedores del Estado de mercado público, previo a la fecha de la firma del contrato respectivo.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4°, de la Ley N°19.886, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- e) Si no cumple los trámites posteriores a la adjudicación o aquellos solicitados para llevar a cabo la contratación.

En el caso en que se proceda al cobro de la garantía de seriedad, la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos deberá emitir el respectivo decreto debidamente fundado, mediante el cual se ordene el cobro de la garantía.

La Municipalidad devolverá esta garantía a los proponentes cuyas ofertas se hayan declarado inadmisibles, dentro del plazo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Compras Públicas.

En el caso de los oferentes no adjudicados, la Municipalidad devolverá la garantía a contar del día siguiente de la fecha en que se suscriba el respectivo contrato, previa autorización por parte del director de la unidad municipal respectiva. En caso de readjudicación, la garantía será devuelta una vez suscrito el contrato respectivo. Al oferente adjudicado por la Municipalidad, la garantía le será devuelta una vez que entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



Cuando deba ampliarse el plazo para la adjudicación, la Municipalidad publicará en el portal de Mercado Público el decreto en que amplíe el plazo de adjudicación, y solicite la ampliación de las ofertas y garantías si correspondiere. Aquellos proveedores que deseen continuar en el respectivo proceso deberán ingresar su aceptación a la ampliación de su oferta mediante foro inverso, en el caso que su garantía no deba ser ampliada o, ingresar la ampliación de su garantía, con lo que se entenderá que amplía su oferta al mismo tiempo, ambas en el plazo de 3 días hábiles desde dicha publicación. Los oferentes que no amplíen su oferta o garantía, según sea el caso, se entenderá que no desean mantener su oferta, procediendo a su devolución y a la exclusión del oferente de la evaluación, de lo que se dejará constancia en el acta de evaluación de ofertas.

3.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, consistente en un **documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable**, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea	
RUT	69.255.200-8	
Vigencia	180 días corridos posteriores a la Recepción Provisoria Global Municipal sin	
Vigericia	observaciones de las obras	
Monto	5% del presupuesto máximo disponible.	
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-12-LR22"	

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y antes de la suscripción del respectivo contrato. La entrega se deberá realizar en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Las garantías otorgadas electrónicamente deberán ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma. Aquellas deberán ser enviadas por correo electrónico dentro del mismo plazo indicado en el párrafo anterior, al ITO del contrato designado en el acto de adjudicación.

La no entrega de los documentos en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

Su vigencia será desde cualquiera de los 10 días hábiles contados desde que se notifica la adjudicación hasta la fecha consignada en la tabla precedente, debiendo ser renovadas en caso de requerirse, de manera de encontrarse vigente durante todo el período correspondiente a la ejecución de las obras, hasta la **Recepción Provisoria Global Municipal sin observaciones de las obras**.

La restitución de esta garantía se realizará una vez ingresada la garantía de correcta ejecución y calidad de las obras y vencido el plazo según informe del ITO para la ejecución de las obras, con previa autorización de la unidad técnica pertinente.



En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Por su parte, es obligación de la Dirección responsable del contrato, a través del Inspector Técnico, fundamentar por escrito, adjuntando todos los antecedentes que el caso amerite, indicando con toda claridad y precisión los hechos que motivan el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, las disposiciones contractuales que lo motivan y el monto del perjuicio para la Municipalidad. Se deberá solicitar la visación del Director de Asesoría Jurídica, Director de Control Interno y Administrador Municipal, para que el Alcalde, a través de un decreto alcaldicio, disponga expresamente hacer efectiva la Garantía a través de Tesorería Municipal. La Dirección responsable del contrato deberá publicar el Decreto Alcaldicio respectivo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá notificar dicho acto administrativo en conformidad al artículo 45, 46 y 50 inciso 2 de la ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

3.3. Garantía de correcta ejecución y calidad de las obras.

El contratista, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la obtención de la "Recepción Provisoria Global Municipal sin observaciones de las obras", deberá presentar una garantía para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras, tomada por él o por un tercero a su nombre, en favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, consistente en un documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y sin requerimiento de aviso previo, debiendo expresarse en pesos chilenos o su equivalente en UF al valor del día de la entrega y deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia	18 meses desde la Recepción Provisoria Global Municipal sin observaciones de las obras.
Monto	\$200.000.000 (doscientos millones de pesos)
Glosa	"Para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras de la Licitación Pública ID 2735-12-LR22

Esta garantía tiene por objeto garantizar el correcto funcionamiento, desempeño, calidad, materialidad y ejecución de aquellos trabajos con características de definitivas, ejecutadas durante los últimos dos años del período de ejecución de obras, tales como, losas de hormigón, reparaciones de asfalto definitivas, ejecución de veredas, reposición de soleras y cualquier otro elemento de carácter definitivo. Se exceptúan de esta caución los trabajos asociados a reparaciones de urgencia, que por sus particularidades físicas y de uso, no estén destinas a perdurar en el tiempo, tales como, bacheos menores con asfalto frío.

La garantía deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, junto con la copia del acta de **Recepción Provisoria Global Municipal sin observaciones de las obras**, dentro de los siguientes ocho días hábiles desde la firma del acta antes mencionada. La no entrega del documento en los plazos establecidos, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Sólo una vez entregada la garantía a que se hace referencia, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



Si el oferente adjudicado se viera en la necesidad de renovar o prorrogar esta garantía, la entrega de la garantía modificada, renovada o prorrogada deberá realizarse a lo menos dentro de los 10 días hábiles previos al vencimiento de la que se sustituye o extiende en vigencia. Si al día del vencimiento de la garantía anterior no se ha entregado la garantía renovada o prorrogada, la municipalidad procederá al cobro de esta, sustituyendo el dinero obtenido del cobro y depositado en arcas municipales, al instrumento comercial o financiero cobrado, ocupando el lugar de esta caución.

La restitución de esta garantía se realizará una vez efectuada la "**Recepción global final Municipal**"¹. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si dentro del plazo de vigencia de esta garantía, el contratista no hiciera entrega del Certificado de Recepción Provisoria de las obras SERVIU o MOP que correspondan, o no se obtuvieran las aprobaciones de los organismos competentes de los proyectos de ingeniería que quedaren pendientes a la fecha de término contractual.
- b) Si el contratista no concurriera a la reparación de obras con defectos posteriores a su Recepción Provisoria Global Municipal sin observaciones de las obras.

En todo lo que no sea especialmente regulado, se aplicarán supletoriamente las reglas establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, precedentemente señalada.

3.4. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual

El proveedor adjudicado deberá entregar una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual la cual deberá mantenerse vigente desde el acta de entrega de terreno hasta la recepción global final municipal de las obras, por un monto de 5.000 UF (cinco mil unidades de fomento) para responder a terceros por daños y/o lesiones que pudieran producirse durante la ejecución de las obras o por un mal estado de las mismas o de su señalización.

Deberá poner a cubierto al Municipio de reclamo por daños o accidentes, considerando también como tales, las visitas y funcionarios, tanto del Municipio como de otras empresas, que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los trabajos. Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la obra, legales y contractuales.

Esta póliza deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. La presente póliza deberá ser entregada en el mismo plazo que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, siendo su entrega requisito para la firma del contrato, y ello no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente a la obra. Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es responsabilidad del contratista notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de las obras, deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato.

Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

Actividad	Fecha y hora
-----------	--------------

¹ Transcurrido 18 meses desde la Recepción Provisoria Global Municipal sin observaciones de las obras.



Actividad	Fecha y hora	
Publicación Bases de Licitación	Día 1, a las 17:00 horas	
Inicio plazo de preguntas	Día 1, a contar de la publicación de la licitación, a las 17:01 horas	
Reunión Informativa	Día 5, desde publicada la licitación, a las 15:30 horas	
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	Día 8, desde publicada la licitación a las 10:00 horas	
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases	Día 15, desde publicada la licitación a las 23:59 horas	
Cierre de Recepción de Ofertas	Día 31, desde publicada la licitación a las 15:01 horas	
Apertura Técnica de las ofertas	Día 31, desde publicada la litación a las 15:30 horas	
Fecha estimada de Apertura Económica de las Ofertas	Día 41, desde publicada la licitación a las 15:30 horas	
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	Día 150, desde publicada la licitación a las 23:59 horas	

La entidad licitante realizará una reunión informativa en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de las ofertas y la correcta ejecución del contrato. Considerando la alerta sanitaria decretada a raíz del brote del virus COVID-19, esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática que disponga el municipio, para lo cual deberán inscribirse al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl, hasta las 23:59 horas del día anterior a la reunión.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento.

5. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Se podrán modificar las bases y sus anexos, sin modificar el tipo, la naturaleza y objeto de la licitación, ya sea de oficio o en atención a alguna consulta formulada por alguno de los oferentes durante el proceso pertinente, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas.

Las modificaciones que realicen serán informadas a través del Sistema de Información. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe, con su respectivo control preventivo de juridicidad. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

6. DE LA PRESENTACION Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

6.1. Presentación de las ofertas.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma en el numeral 4 de las presentes bases. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad.



En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta", en el portal y entregar la garantía de seriedad de la oferta, o bien, cargarla al portal de mercado público, si cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.1. de las presentes bases.

6.2. Aceptación de Bases

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

6.3. Vigencia de las Ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de **120 días corridos**, a contar del acto de apertura técnica de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas

7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican.

Sólo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisible en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisible y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, sean incoherentes o poco claros.

El oferente deberá contar con archivos digitales consolidados, es decir, cada documento o antecedente requerido, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un sólo archivo digital. El nombre que se le asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido



ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE LICITACIONES

de este y sus anexos correspondientes y el formato digital de los mismos debe ser de uso común, como formato JPG, PDF, u otro.

7.1. Apertura Primera Etapa: Antecedentes Administrativos y Técnicos

7.1.1. Antecedentes Administrativos.

- a) Anexo N°1 "Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea". La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento podrá sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal www.mercadopublico.cl (ESENCIAL).
 - Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar el Anexo N°1 por cada uno de los integrantes de esta.
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta (ESENCIAL).

7.1.2. Antecedentes Técnicos.

- a) Anexo N°2 "Declaración de Experiencia".
- b) Anexo N°3 "Mejores Condiciones de Remuneración" (ESENCIAL).
 Las ofertas que consideren un monto inferior a \$650.000 serán declaradas inadmisibles
 y, por lo tanto, no serán evaluadas.
- c) Anexo N°4 "Materias de Alto Impacto Social".
- d) Certificado vigente Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del MINVU, en el registro B-1, Obras viales, en 1ª categoría. (ESENCIAL).
 En el caso de que el oferente se presente como UTP, bastará que uno de los oferentes se encuentre inscrito en el RENAC del MINVU según lo requerido.

7.1.3. Apertura Segunda Etapa: Antecedentes Económicos

- a) Anexo N°5 "Oferta económica" (ESENCIAL). Cada oferente sólo podrá presentar una oferta. Este deberá completar el listado completo de los coeficientes en el Anexo Nº5. En caso contrario, se declarará inadmisible su oferta.
- b) Anexo informativo N°6 "Listado informativo de Precios Unitarios Base".
- 8. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto Nº250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido. Esta Facultad no podrá ejercerse con los documentos calificados por estas bases como "esenciales".

9. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en **dos etapas**, de acuerdo con lo señalado en el inciso del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas. Para aquello, se realizará en primer lugar, la



apertura de los antecedentes administrativos y antecedentes técnicos. Atendido que la presente licitación se apertura en 2 etapas, es <u>indispensable</u> que los oferentes adjunten la documentación requerida en "apartado" de <u>www.mercadopublico.cl</u> correspondiente, esto es, que los documentos Técnicos, deben ser subidos al banner "Anexos Técnicos" en tanto que, los documentos económicos, deberán ser adjuntados en el banner "Anexos Económicos".



En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y esto haga imposible revisar y evaluar su propuesta, atendido que la documentación necesaria para la evaluación se encuentra en algún banner que a ese momento no se apertura, dichas propuestas serán declaradas inadmisibles, en la etapa de evaluación correspondiente, si en mérito de la documentación que pueda ser revisada no es posible su evaluación.

Seguidamente, sólo aquellas ofertas que obtengan **un mínimo de 200 puntos** en la primera etapa, pasarán a la apertura económica, procediéndose a su evaluación de conformidad a lo establecido en el numeral 10 de las bases administrativas.

De conformidad al numeral 6.2 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea, posterior al momento de la apertura, la Sección de Integridad Pública realizará un Due Diligence de los proveedores cuyas ofertas fueren aceptadas en el acta de apertura, con el objetivo de identificar si el proveedor se encuentra listado en bases de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, e identificar si el proveedor tiene entre sus controladores a una persona expuesta políticamente (ahora en adelante, PEP). Lo anterior, aplicará también para las empresas subcontratadas por proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea cuyos subcontratos representan un valor mayor a 5.000 UTM, condición que queda establecida en las presentes bases de licitación.

10. DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. De la evaluación, se levantará un acta que dé cuenta del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley Nº19.886.

Asimismo, la Municipalidad podrá proveer a la Comisión Evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en la licitación, decisión que se materializará mediante decreto fundado.

Es importante señalar que la Municipalidad tiene la obligación de efectuar un análisis tanto técnico como económico de las propuestas presentadas, y está facultada para rechazarlas cuando, de conformidad con las bases de licitación, ninguna de ellas satisficiese los intereses municipales. En tal caso, la Municipalidad procederá a declarar inadmisible la oferta y/o declarar desierta la licitación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Para ello, deberán suscribir declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en el proceso licitatorio. Según lo establecido por la Ley N°20.730, Ley del Lobby, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras son sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras la integren, por lo tanto, sus obligaciones cubren al menos desde la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Decreto Alcaldicio que los designa



y hasta la fecha de adjudicación. En caso de que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha del término de la Comisión en la plataforma de la Ley del Lobby. El Decreto deberá publicarse antes de la fecha de apertura de ofertas.

10.1. De la Comisión Técnica

Se conformará una Comisión Técnica que emitirá un informe técnico, el que contendrá la evaluación de admisibilidad de las propuestas, y la evaluación administrativa y técnica de cada una de las ofertas según los criterios y ponderadores establecidos en las presentes bases. Aquellos oferentes que no den cumplimiento a los requerimientos administrativos y técnicos establecidos y al puntaje mínimo necesario (200 puntos, de acuerdo con lo señalado en el numeral 11 de las presentes bases) para encontrarse habilitado para la apertura económica, no podrán continuar en el proceso licitatorio. Sólo aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado precedentemente, pasarán a la segunda etapa de la apertura, la que se realizará en el día y hora señalada en el Portal www.mercadopublico.cl.

Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Enzo Fabian González Arnaldi, jefe del Departamento de Construcción, de la Dirección de Obras Municipales, o quien le subrogue.
- b) Oscar Joaquín Silva Escanilla, jefe del Departamento de Infraestructura, de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien le subrogue.
- c) Horacio Fuentes Rodríguez o, en caso de ausencia, Pablo Vergara Cereghino, ambos funcionarios del Departamento de Infraestructura, de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público.

10.2. De la Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas de acuerdo con el informe emitido por la Comisión Técnica y procederá a la evaluación de los demás criterios establecidos en las presentes bases administrativas. Para ello, levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante contenida en los citados informes.

Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Francisca Celis Contardo, Directora de Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien la subrogue.
- b) Pablo Gamarra Camus, jefe de Proyectos de la Secretaría de Planificación Municipal, o quien le subrogue.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien le subrogue.
- d) Mauricio Salazar Pérez, Director de Compras Públicas y Gestión de Contratos, o quien le subrogue
- e) Rubén Horacio Martin Martin o en su ausencia Lorena González Hernández, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



Etapa	Criterio	Ponderador	Puntaje Mínimo
	Experiencia (EX)	27%	
Primera	Mejores condiciones de Remuneración (MCR)	10%	200
Etapa	Materias de Alto Impacto Social (MA)	2%	PUNTOS
	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%	
Segunda	Oferta Económica (OE)	60%	N/A
Etapa	Descuento Comportamiento Contractual	-	IN/A

Para proceder a la segunda etapa de evaluación (evaluación económica y descuento de puntaje), las propuestas evaluadas deben obtener, en la primera etapa, el puntaje mínimo indicado en el cuadro precedente. Aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo serán rechazadas por la Comisión Técnica.

11.1. Experiencia (EX 27%)

Se evaluará el presente criterio en función de los montos de los contratos ejecutados por los oferentes, declarados en el Anexo Nº2 y debidamente acreditados, y se asignará el puntaje de acuerdo con la tabla que se inserta más abajo.

Para la evaluación, se considerará la experiencia en la ejecución de obras de similares características a las requeridas en la presente licitación, es decir, la ejecución de obras de pavimentación vial y urbana, para entidades públicas o privadas, en obras que hayan sido ejecutadas en territorio nacional a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas, por montos de a lo menos \$500.000.000 (quinientos millones de pesos chilenos) por obra. Se considerarán que las obras se encuentran ejecutadas cuando consten con al menos recepción provisoria otorgada por entidad pública respectiva, esto es, SERVIU, MOP o Municipal.

Para acreditar la información contenida en el Anexo Nº2, los oferentes deberán adjuntar el o los certificados de experiencia de mandantes públicos o acta de recepción provisoria o final de las obras, los que deberán ser emitidos por entidades públicas en el entendido que todas las obras a declarar experiencia deberán estar asociadas a un proyecto SERVIU, MOP o Municipal.

El certificado de experiencia emitido por la institución mandante pública o el acta de recepción provisoria o final de las obras, para ser considerado, deberá especificar al menos la siguiente información:

- La descripción del servicio prestado. 1)
- 2) Indicar la fecha de inicio y término de las obras.
- La descripción de las superficies; y, 3)
- 4) Los montos de las obras ejecutadas.

La información detallada en el Anexo Nº2 debe ser coincidente con los certificados, actas o antecedentes de respaldo. No se considerarán aquellas experiencias que no sean debidamente respaldadas, las cuales serán evaluadas con 0 puntos.

La información detallada en el anexo debe ser coincidente con los antecedentes de respaldo (actas de recepción o certificados del mandante). La Municipalidad de Lo Barnechea se reserva el derecho de verificar la información entregada por el oferente.

Respecto a los oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP), se considerará la experiencia de cualquiera de las empresas que la compongan. Se aceptará a su vez, las experiencias que los oferentes puedan acreditar de otras contrataciones en las cuales hayan



participado como UTP, acompañando los documentos respectivos en donde conste su participación de la contratación, pese a que no hayan sido estas quienes hayan sido designados el representante legal para la respectiva contratación.

Para la asignación de puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

RANGO	PUNTOS
Más de \$7.000.000	1000
De \$6.000.000.001 a \$7.000.000.000	750
De \$5.000.000.001 a \$6.000.000.000	500
De \$3.950.000.001 a \$5.000.000.000	250
\$0 hasta \$3.950.000.000	0

 $EX = Puntos obtenidos \times 0,27$

11.2. Mejores Condiciones de Remuneración (MCR 10%)

En este factor, se evaluará la oferta que cada proponente presentará a través del anexo N°3 "Mejores Condiciones de Remuneración", respecto de las condiciones salariales, por el cual cada oferente se obliga a que, en el evento de resultar adjudicado, todos los trabajadores asociados a la presente licitación, incluidos los subcontratados, tendrán como remuneración mínima imponible por jornada ordinaria de trabajo, a lo menos, el monto ofertado. Las ofertas que consideren un monto inferior a \$650.000 serán declaradas inadmisibles y, por lo tanto, no serán evaluadas.

La remuneración mínima imponible referida corresponde a la definición del artículo 41 del Código del Trabajo, esto es, el estipendio obligatorio y fijo, en dinero, pagado por períodos iguales, no considerando de esta forma para su cálculo las asignaciones de movilización, de pérdida de caja, de degaste de herramienta y de colación, los viáticos, las prestaciones familiares otorgadas en conformidad a la ley, la indemnización por años de servicios y las demás que proceda pagar al extinguirse la relación contractual ni, en general las devoluciones de gastos en que se incurra por causa del trabajo.

Para la atribución de puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Remuneración mínima imponible ofertada por jornada ordinaria	Puntos
≥ \$ 725.000	1000 puntos
Entre \$700.000 y 724.999	750 puntos
Entre \$ 675.000 y \$ 699.999	500 puntos
Entre \$ 650.001 y \$ 674.999	250 puntos
\$ 650.000	0 puntos

 $MCR = Puntaje \times 0.10$

En el evento que alguno de sus trabajadores esté afecto a jornada parcial de trabajo, la remuneración mínima imponible deberá ser proporcional a la ofertada en este factor. Esto será exigible respecto de los trabajadores del oferente que resulte adjudicado, como de aquellos que presente servicios en virtud de un subcontrato.



La verificación del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato se realizará en la gestión de los pagos, mediante la entrega de planillas de cotizaciones pagadas en PreviRed o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente.

11.3. Materias de Alto Impacto Social (MA 2%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá declarar el **Anexo N°4** "Declaración de Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indica a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.	
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI	
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).	
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.	
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.	

Sólo se considerará la información declarada en el anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación. Los medios de verificación deberán encontrarse completos y suficientes.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes. En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los medios de verificación y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntos
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa / no acredita	0

 $MA = Puntaje \times 0.02$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo Nº4, no indique en aquel el ítem a acreditar o no adjunte medio de verificación, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.



11.4. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con **1000 puntos** a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje $CR = Puntaje \times 0.01$

11.5. RESUMEN EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA: Antecedentes Administrativos y Técnicos

Luego de aplicados los criterios antes señalados a cada uno de los proponentes, se levantará un acta con el contenido detallado por cada uno de los factores de evaluación, la que será presentada a la Comisión Evaluadora, para determinar los puntajes finales de esta etapa.

La ponderación final corresponderá a la sumatoria de los porcentajes obtenidos, según la siguiente fórmula:

Puntaje total oferta técnica (OT) = (EX + MCR + MA + CR)

De esta forma, sólo aquellas propuestas que obtuvieren **un puntaje mínimo de 200 puntos**, pasarán a la segunda etapa, procediéndose en consecuencia a la apertura de sus ofertas económicas en el Portal de Compras Públicas <u>www.mercadopublico.cl</u>.

11.6. Oferta económica (OE 60%)

La oferta económica de la presente licitación corresponderá a lo señalado en el **anexo N°5** "Oferta económica", en donde los oferentes deberán completar el coeficiente ofertado, el cual modificará, al alza o a la baja, los precios unitarios detallados en el **anexo informativo N°6** "Listado Precios Unitarios Base", esto para cada grupo de obra allí establecidos.

La presente contratación tiene un presupuesto máximo disponible de \$6.000.000.000.- (IVA incluido), el que se podrá modificar en un máximo del 30% de acuerdo lo indicado en el numeral 16.7 de las presentes bases administrativas y lo dispuesto en el inciso final del artículo 77 del Reglamento de Ley N°19.886.

La contratación será en UF, bajo la modalidad de precios unitarios, sin intereses. Por tanto, la Municipalidad pagará por cada unidad mensurable que haya sido correctamente ejecutada de las partidas contenidas en el **anexo** Nº6 "Listado Precios Unitarios Base" y, por consiguiente, el valor final de la contratación será la multiplicación de cada una de las partidas, por las cantidades que realmente haya ejecutado el contratista. El precio ofertado (coeficiente) comprenderá todo costo necesario para la correcta ejecución del contrato y sus obras, los gastos generales necesarios para el cumplimiento íntegro del contrato y las utilidades del oferente.

El pago de permisos, certificados, tasas, licencias y cualquier otro requerimiento necesario para la ejecución del contrato, serán de costo de la empresa oferente que resulte adjudicada. Estos pagos

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



deben ser considerados e incluidos en la oferta económica, dentro de los gastos generales de la misma.

Teniendo en consideración el listado de precios unitarios detallado en el **anexo informativo N°6** de las presentes bases, el oferente en el **anexo N°5** deberá detallar un coeficiente para cada "*Grupo de Ítems*", lo que se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

Grupo (i <i>i</i>	Descripción de grupo de ítems	Factor de Ponderación (%)
A.	Movimientos de Tierra Masivos	5
B.	Movimientos de tierra intermedios	22
C.	Obras de Asfalto	22
D.	Obras de Hormigón	29
E.	Elementos Prefabricados	5
F.	Elementos metálicos	2
G.	Tuberías y canaletas	2
H.	Diseño y aprobación de Proyectos de Ingeniería	5
I.	Maquinaria y Mano de Obra	2
J	Obras Anexas	2
K	Georradar y Ensayos de laboratorio	2
L	Único para obras en Farellones, La Parva y El Colorado	2

Para la evaluación de los coeficientes a ofertar se aplicará el análisis del valor mínimo ofertado con el coeficiente a evaluar, respecto a lo presentado por los oferentes en el anexo N°5, lo cual se multiplicará por el factor de ponderación, según la fórmula adjunta más abajo.

El coeficiente que se oferte deberá ser un número con dos decimales como máximo, por el cual se multiplicará el precio unitario base señalado en el Anexo Informativo N°6. A modo de ejemplo, si el oferente desea mantener el precio unitario base, el valor del coeficiente a ofertar corresponderá a "1,00", si quiere subir el valor, un 20%, el coeficiente a ofertar deberá ser de un "1,20"; de igual manera, si el oferente quiere disminuir el precio unitario base en un 15%, el coeficiente a ofertar deberá ser de un "0,85".

Respecto de los coeficientes a ofertar, los proponentes podrán aumentar los valores base detallados en el anexo N°6 en un máximo del 30% (coeficiente igual a 1,30) y para el coeficiente L en un máximo del 50% (coeficiente igual a 1,50) y disminuirlos en el porcentaje que cada oferente determine (distinto a cero). En caso de no ofertar coeficiente u ofertar coeficiente 0, se entenderá que el valor ofrecido es el precio base entregado por el Municipio. Con todo, en aquellos casos que se oferte un coeficiente superior a "1,30" en los ítems A, B, C, D, E, F, G, H, I J, K o superior a "1,50" exclusivamente para el coeficiente L, su oferta será declarada inadmisible.

Para el cálculo del porcentaje correspondiente a la oferta económica, para cada "grupo de obras" (i) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje}_i = \left\lceil \left(\frac{\textit{Coeficioente más bajo}_i}{\textit{Coeficiente a calificar}_i} \right) \times 1000 \right\rceil \times \textit{Factor Ponderacion}_i$$

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt) Fecha: 2022-07-18 10:50:24 (UTC-04:00)



La ponderación final de la Oferta Económica (OE) corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada "grupo de obras", ponderado al 60% según la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje } (\textbf{OE}) &= (\textit{Puntaje } (A) + \textit{Puntaje } (B) + \textit{Puntaje } (C) + \textit{Puntaje } (D) + \textit{Puntaje } (E) \\ &+ \textit{Puntaje } (F) + \textit{Puntaje } (G) + \textit{Puntaje } (H) + \textit{Puntaje } (I), \textit{Puntaje } (J) \\ &+ \textit{Puntaje } (K) + \textit{Puntaje } (L)) \times 0,60 \end{aligned}$$

El <u>precio unitario final</u> de cada ítem del **anexo N°6** a utilizar durante la ejecución del contrato, corresponderá al producto entre el coeficiente ofertado por cada "*Grupo de Obras*" (anexo N°5) y el Precio Unitario Base (UF) del anexo N°6, más el IVA. **En el caso de que el oferente no oferte por todos los ítems contemplados en el Anexo N°5, su oferta será declarada inadmisible.**

Para efectos del coeficiente L, se considerará este ítem para obras a desarrollar desde el km 15 de la Ruta G.-21 hacia arriba, incluyendo los centros cordilleranos de Farellones, La Parva y El Colorado.

11.7. Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público. Asimismo, la Municipalidad oficiará a los mandantes que se hubieran acreditado en el numeral 11.1 relativo a la experiencia anterior del oferente, con el fin de consultar por sanciones contractuales que no se encontraren registradas en el portal ya mencionado para efectos de contabilizar el descuento respectivo.

En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
15 o más multas	5%
Entre 10 y 14 multas	3%
Entre 1 y 9 multas	2%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	15%
Entre 1 y 2 términos anticipados	10%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



11.8. Resumen Fórmula de evaluación Final

La ponderación final corresponderá a la sumatoria de los porcentajes obtenidos en los puntos 11.5, 11.6 y 11.7, según la siguiente fórmula:

 $Puntaje\ Total = (Puntaje\ OT + Puntaje\ OE) - DCC$

11.9. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**".

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**EXPERIENCIA**".

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN Y EMPLEO"

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL".

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS".

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio "**DESCUENTO DE PUNTAJE**".

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

12. DEL ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y SELECCIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, en la que se efectuará una descripción general del procedimiento licitatorio. El Acta de Evaluación contendrá una nómina con los puntajes de cada oferente, e indicará las ofertas que se propone adjudicar o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso total en caso de que proceda.

Confeccionada la nómina, la Comisión propondrá adjudicar a la oferta que obtenga el más alto puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación, de acuerdo con dicha nómina.

13. DE LA DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

La Municipalidad de Lo Barnechea declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla los requisitos o condiciones establecidas en las bases de licitación, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación, por resolución fundada, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

14. DE LA ADJUDICACION

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato o no cumpliese con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

15. DE LA ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º de la Ley N°19.886, una vez adjudicada la licitación se verificarán los antecedentes laborales del adjudicatario mediante un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales expedido por la Dirección del Trabajo. De contar con saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, con trabajadores contratados en los últimos dos años o con trabajadores subcontratados, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista, o subcontratista en caso que lo hubiere, acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El contratista deberá proceder a dichos pagos, debiendo presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones, por parte del contratista o subcontratista, dará derecho a poner término anticipado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

16. DE LA CONTRATACION.

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y habiéndose entregado por parte del oferente adjudicado los documentos que acreditan su inscripción en el registro de proveedores, la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual, los antecedentes respecto a la experiencia del equipo de trabajo establecidos en el numeral 5.7 de las bases técnicas, el contrato o documentación que acredite de forma fehaciente el lugar de acopio de materiales dentro de la comuna, requerido en el numeral 5.9 de las bases técnicas y todos aquellos documentos necesarios para la confección del contrato, se procederá a la redacción de éste. El plazo para la entrega de los documentos previamente enumerados será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

La Municipalidad citará al proveedor adjudicado para firmar el contrato, debiendo firmarlo dentro del plazo de 10 días hábiles desde que es citado. De no firmar, o no presentar los documentos que acreditan su inscripción en el registro de proveedores, la garantía requerida para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual, o los antecedentes respecto a la experiencia del equipo de trabajo establecidos en el numeral 5.7 de las bases técnicas



y contrato o documentación que acredite de forma fehaciente el lugar de acopio de materiales dentro de la comuna, requerido en el numeral 5.9 de las bases técnicas, por parte del adjudicatario en el plazo señalado precedentemente, el Municipio podrá readjudicar al segundo mejor oferente, haciendo efectiva la boleta de la seriedad de la oferta, y en caso de que éste se desista, al tercer mejor oferente, y así sucesivamente hasta la firma del contrato o, llamar a una nueva propuesta, declarando la licitación desierta.

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad será la encargada de redactar el contrato correspondiente de acuerdo con el formato tipo aprobado por la Contraloría General de la República e incorporado en las presentes bases. Lo anterior se llevará a cabo una vez derivado el decreto alcaldicio que adjudica la licitación, por la Dirección de Compras y Gestión de Contratos a la Dirección de Asesoría Jurídica, quien tendrá el plazo de 10 días hábiles administrativos, para redactar el contrato, contado desde que el proveedor remita todos los antecedentes necesarios.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

16.1. Requisitos para contratar.

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes para poder celebrar el contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea

16.1.1. Persona Natural

- a) Encontrarse hábil en el registro de proveedores de mercado público.
- b) Copia simple del RUT de la persona natural.
- c) Declaración jurada simple acreditando que no se encuentra afecto a la prohibición establecida en el artículo 4, inciso 6, de la Ley N°19.886, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

16.1.2. Persona Jurídica

- a) Encontrarse hábil en el registro de proveedores de mercado público.
- b) Copia simple del RUT de la persona jurídica.
- c) Declaración jurada simple acreditando que no se encuentra afecto a:
 - i. La prohibición establecida en el artículo 4, inciso 6, de la Ley N°19.886.
 - ii. La prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que hacen alusión el artículo 8º numeral 2) y el artículo 10, ambos del artículo primero de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
 - iii. La prohibición establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.
- d) Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio que, según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el caso de las empresas creadas en un día de conformidad a la Ley N°20.569 y sus modificaciones.
- e) Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos que resulte procedente.



- f) Las fundaciones y corporaciones y demás personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar los poderes y la vigencia de sus representantes de conformidad a la ley.
- g) Las personas jurídicas extranjeras que participen en la licitación deberán acompañar los documentos solicitados legalizados conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo.

16.1.3. Unión Temporal de Proveedores.

En el caso en que lo oferentes se presenten por medio de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Todos los integrantes deben encontrarse hábiles en el registro de proveedores de mercado público.
- b) Copia de la cédula de identidad de las personas naturales o RUT de las personas jurídicas integrantes de la unión temporal, distinguiendo si éstas son personas naturales o personas jurídicas. Deberá acompañar la copia de la cédula de identidad de quien sea el representante o apoderado común de la unión temporal de proveedores. En el caso de que sean personas jurídicas, deberán acompañar todos los documentos establecidos en el numeral 16.1.2 precedente.
- c) Documento que dé cuenta del acuerdo según lo dispone el artículo 67 bis del Reglamento, y se designe en él a un único representante o apoderado común, que será el responsable de la presentación de la propuesta con su usuario en el portal www.mercadopublico.cl y quien emitirá las facturas por los servicios prestados y percibirá los pagos.
- d) Declaración jurada simple acreditando que ninguno de sus integrantes se encuentra afecto a:
 - i. La prohibición establecida en el artículo 4, inciso 6, de la Ley N°19.886.
 - ii. La prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que hacen alusión el artículo 8º numeral 2) y el artículo 10, ambos del artículo primero de la Ley N°20.393, si corresponde.
 - iii. La prohibición establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

A todo nuevo proveedor adjudicado de grandes adquisiciones se le exigirá declarar formalmente por escrito (firmado por el representante legal del proveedor) que tiene conocimiento y se somete a las normas y directrices indicadas en el MPD (en adelante, Modelos de Prevención del Delito) de la Municipalidad de Lo Barnechea o, en caso de que el proveedor tenga implementado un sistema de prevención de delito al interior de su organización, deberá compartirlo con la Municipalidad de Lo Barnechea, para ser revisado por el Oficial de Cumplimiento. En el caso que el proveedor adjudicado no cumpla con los requisitos anteriores, o el Oficial de Cumplimiento determine fundadamente que el modelo presentado no es satisfactorio, éste deberá adherir al MPD de la Municipalidad antes de la firma del contrato.

16.2. Antecedentes del contrato.

Fuente de financiamiento	Municipal Municipal	
Plazo máximo de pago	30 días desde la recepción conforme de la	
Flazo Illaxiillo de pago	factura.	
Presupuesto Máximo Disponible \$6.000.000.000 IVA incluido		
Opciones de pago	Transferencia Electrónica	
Nombre de responsable de pago	Horacio Fuentes Rodríguez	
E-mail de responsable de pago	hfuentes@lobarnechea.cl	

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



DEPTO. DE LICITACIONES

ALCALDIA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

Nombre de responsable de contrato	Oscar Silva Escanilla	
E-mail de responsable de contrato	osilva@lobarnechea.cl	
Permite subcontratación	Si, previa autorización del Inspector Técnico Municipal	
Modalidad de adjudicación	Simple	
Requiere suscripción de contrato	Sí	
Requiere garantía seriedad de la oferta	Sí	
Requiere garantía de fiel cumplimiento	Sí	
Requiere Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Sí	

16.3. Vigencia del contrato, plazo de ejecución de las obras y su contabilización

La <u>vigencia del contrato</u> que se celebre se computará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

El <u>plazo para la ejecución</u> del total de las obras del presente contrato será de <u>36 meses</u> y regirá desde la fecha consignada en el "**Acta de entrega de terreno**" hasta la "**Recepción Provisoria Global Municipal de las obras**" de todos los trabajos ejecutados. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato se podrá terminar anticipadamente una vez se alcance el presupuesto máximo disponible para el contrato.

El plazo de ejecución para cada trabajo particular se señalará en cada orden de trabajo (OT) por el ITO.

16.4. Renovación del contrato

Excepcionalmente, el contrato podrá ser **renovado hasta por doce meses**, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término del mismo, en que se sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación y uno de los siguientes criterios:

- a) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- b) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil extracontractual bajo apercibimiento de ser cobrada la primitiva, sustituyendo el dinero obtenido del cobro y depositado en arcas municipales, al instrumento comercial o financiero cobrado, ocupando el lugar de esta caución, dentro de los últimos cinco días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de resguardar los intereses fiscales. De hacerse efectivo el apercibimiento, podrá quedar sin efecto la renovación o aumento de plazo, según corresponda.

16.5. De la suspensión del plazo del contrato.

Por regla general, el plazo establecido para el servicio deberá cumplirse, y sólo podrá ser modificado por el ITO, por razones fundadas. De forma excepcional, se podrá suspender el plazo del contrato en aquellos casos en que exista previa solicitud fundada del contratista, dirigida al ITO.

Para proceder a la suspensión del plazo del contrato por dicho supuesto, el contratista deberá ingresar la respectiva solicitud mediante correo electrónico en un plazo máximo de 48 horas desde



la causal sobreviniente, dirigido al ITO designado para el contrato. En cualquiera de los casos, se autorizará la suspensión mediante un Decreto en el que se determinará el periodo de suspensión que se autoriza. La procedencia de la respectiva suspensión será comunicada mediante correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes a la publicación del Decreto y el ITO deberá dejar constancia en el Libro de Obras, indicando fecha, motivo y periodo de la suspensión. Del mismo modo, se indicará la fecha de reanudación para la contabilización del plazo de ejecución del contrato.

Por otro lado, en el caso de que la autoridad sanitaria decrete medidas restrictivas de desplazamiento, ya sea por pandemia o por razones de orden público, o existiera una causal de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad podrá suspender el plazo del contrato. Para lo anterior, procederá a dictar un Decreto en el que determinará el motivo y periodo de suspensión. Del mismo modo, se indicará la fecha de reanudación para la contabilización del plazo de ejecución del contrato.

16.6. Aumento de Plazo del contrato.

En caso de que se proceda a un aumento de plazo de ejecución del contrato, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento o entregar una nueva, dentro de los últimos quince días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de Compras. En caso de que el proveedor no extendiere la garantía o no presente una nueva, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el aumento de plazo.

El aumento de plazo sólo procederá cuando se trate de fuerza mayor o caso fortuito. Para ello, el contratista deberá presentar a la I.T.O. su justificación por escrito (libro de obras o por solicitud formal a la Unidad Técnica, a través de su oficina de partes), antes de que transcurran 15 días desde que se hayan producido las circunstancias que constituyan el caso fortuito o fuerza mayor; pasado este período no se aceptará justificación alguna. Con todo solo se podrá solicitar aumento de plazo, hasta 20 días corridos antes que finalice el plazo para el contrato.

La solicitud será estudiada por la I.T.O., quien, en un plazo máximo de 5 días hábiles, evacuará un informe técnico analizando las razones invocadas por el contratista para justificar el atraso proponiendo la aceptación o rechazo del requerimiento de ampliación del plazo. Dicho informe servirá de fundamento para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud por parte de la autoridad de la que emane el acto administrativo correspondiente.

Para acceder a la petición de aumento de plazo referido se procederá conforme al procedimiento antes señalado y además de que haya existido caso fortuito o fuerza mayor, esto es, una situación:

- a) Inimputable al contratista, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad de este, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su ocurrencia.
- b) Imprevisible, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes.
- c) Irresistible, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

Es importante señalar que la totalidad de los aumentos de plazos no podrán superar en un 20% al plazo original del contrato. Además, el aumento de plazo no significará un gasto adicional al presupuesto oficial de la obra. En consecuencia, no se pagarán más gastos generales que aquellos ofertados por el contratista para el contrato original, toda vez que esta causal de excepción tiene el único fin de exculpar al contratista de atrasos que tengan como consecuencia directa a una multa.

Para la modificación del plazo de las órdenes de trabajo individuales, se procederá conforme lo señala el numeral 2 de las Bases Técnicas.



16.7. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar servicios específicos a desarrollar en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 7º del Decreto 127 de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Dichos servicios deberán ser distintos a la dotación mínima requerida de maguinaria y equipo de trabajo señaladas en el punto 5.7 de las bases técnicas, y autorizado previamente por escrito por el Municipio a través del Inspector Técnico Municipal (ITO) del contrato. Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, en un plazo no inferior a 60 días corridos antes a la fecha en que pretende el ingreso a la obra de personal subcontratado respecto de la necesidad de subcontratar y demostrando documentadamente que los trabajadores subcontratados van a recibir la remuneración mínima ofertada, con fundamento en lo cual el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola.

En el caso que se autorice, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre los trabajadores subcontratados, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el contratista será el único y directo responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista, incluida especialmente el pago de las condiciones mínimas de remuneración.

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe respecto de los trabajadores que hubieren sido ocupados en las obras.

En el evento que el contratista subcontrate, estará obligado a demostrar que las remuneraciones de los trabajadores del subcontratista son iguales o mayores a las ofertadas en el Anexo N°3 "Mejores Condiciones de Remuneración", en caso contrario, no será aceptada la subcontratación. Con todo, en el evento en que se constatara en la revisión de las planillas de pago de cotizaciones que dichas remuneraciones son inferiores a las ofertadas en el anexo citado precedentemente, el contratista podrá ser objeto de término anticipado en caso de incumplimiento.

La subcontratación de parte de las obras no podrá significar la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista al firmar el contrato, encontrándose expresamente prohibido ceder, total o parcialmente, el contrato a otra persona sea natural o jurídica. Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá poner término al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

Siempre se ejercerá el derecho de información. El de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

16.8. Modificación del contrato.

Durante el periodo de ejecución de las obras del presente contrato, las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato aumentando o disminuyendo el monto del mismo, en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto máximo disponible para la contratación. Para proceder a la modificación, la ITO deberá generar un Informe Técnico que detalle claramente las razones de la modificación.

En caso de aumentar o disminuir los servicios, los valores a considerar, serán aquellos calculados de acuerdo con lo señalado en el anexo N°5 "Oferta Económica", y en el Anexo Nº6.

Con todo, en el caso de aumento o disminución, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá también modificarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba, en el plazo que la ITO del contrato indique.



Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

16.9. Del pago.

16.9.1. Recepción conforme de los Estados de Pago

La recepción conforme de cada orden de trabajo será realizada por el ITO, quien deberá verificar que la ejecución de las obras, sea de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme de cada OT del presente Estado de Pago, el ITO, deberá generar una Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar al sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación de los servicios y ejecución de las obras, y solicitar al proveedor lo siguiente:

- a) Carta solicitud del pago correspondiente al estado de pago del mes ejecutoriado, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Resumen del estado de pago por Orden de Trabajo entregada.
- c) Detalle del Estado de Pago con los ítems y cantidades por cada partida ejecutada, según la respectiva Orden de Trabajo.
- d) La respectiva Orden de Compra aceptada por el contratista.
- e) Listado de trabajadores destinados a las obras, tanto del contratista, y del subcontrato si hubiese, junto con sus respectivos contratos, liquidación de sueldo firmada o en su defecto acompañando el comprobante de la transferencia electrónica.
- f) Planilla de cotizaciones (PREVIRED) correspondiente al mes del servicio prestado en que se solicita el pago, de los trabajadores que se desempeñen en virtud de la presente obra, junto con los siguientes documentos:
 - i. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). Este se deberá presentar sólo para el primer pago.
 - ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1) tanto de la empresa contratista como subcontratista, si procede.
 - iii. Finiquitos de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
 - iv. Listado de trabajadores con licencia médica pertenecientes al equipo de trabajo mínimo requerido en el numeral 5.7 de las Bases Técnicas, si los hubiere, con la respectiva licencia médica tramitada.
- g) Ficha técnica con dimensiones y croquis de ubicación por cada obra.
- h) Set de fotografías que muestre la situación existente, previa a los trabajos y una vez finalizado para cada obra ejecutada, deben ser tomadas desde el mismo ángulo y posición, dando cuenta de la zona donde se están ejecutando las obras. La cantidad de fotografías a adjuntar por cada OT será definida durante la ejecución del contrato por el ITO de conformidad a la magnitud de las obras, de lo que quedará constancia por escrito en el libro de obras.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de obligación adquirida por el contratista.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del



portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

16.9.2. Montos y forma de pago

Los montos que la Municipalidad deba pagar al proveedor serán de acuerdo con los requerimientos efectuados por ésta, mediante las respetivas Ordenes de Trabajo, considerando los precios unitarios obtenidos al realizar el producto entre el anexo N°5 ofertado por el proponente adjudicado y el anexo N°6, más IVA, si procediere. Sin perjuicio de ello, el monto máximo que pagará este Municipio por la presente contratación no podrá superar el presupuesto máximo disponible

Se pagará mediante estados de pago mensuales considerando las obras ejecutadas y finalizadas dentro del mes a pagar y estarán referidas al valor de la UF del día 15 de cada mes en que se ejecutaron las obras. Para cursar los estados de pago, el contratista deberá obtener el visto bueno del ITO asignado al contrato.

El municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley Nº19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de obligación cumplida por el contratista.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

16.10.DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A continuación, se indican las obligaciones de las partes, las que, en todo caso, no constituyen una enunciación taxativa, por contenerse en el resto de las bases de licitación obligaciones particulares.

16.10.1. Obligaciones y atribuciones de la Inspección Técnica de Obras (ITO).

Corresponderá a la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público (DAEP), designar a un funcionario Municipal del departamento de Infraestructura, quién se hará cargo de la Inspección Técnica de la Obra (ITO), cuyo propósito será hacer cumplir todo lo establecido en las bases administrativas, bases técnicas y demás documentos técnicos que integran el expediente completo de los antecedentes aptos para la ejecución del contrato y sus obras, según los plazos, con materiales de la calidad definida y con una ejecución e instalación ajustada al contrato, normas y reglamentos vigentes. El ITO será el administrador del contrato y contraparte del administrador de la obra del contratista, el cual deberá hacer valer las obligaciones que impone el contrato, siendo el encargado de tramitar y aplicar, entre otras cosas, el pago oportuno de los servicios contratados y/o las sanciones señaladas en el cuadro de multas además de realizar el control técnico de las construcciones encargadas.

A continuación, se indican las obligaciones del ITO, las que, en todo caso, no constituyen una enunciación taxativa, por contenerse en el resto de las bases de licitación obligaciones particulares:

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



- a) Conocer los documentos que rigen la licitación y verificar que exista concordancia en todo ello.
 En caso contrario, deberá realizar las consultas respectivas a la Unidad Licitante con el fin de aclarar dicha discrepancia
- b) Conocer el procedimiento de aplicación de multas y aplicarlo respecto a lo que señalan las bases, dejando plasmada dicha acción en el libro de obra respectivo.
- c) Conocer y aplicar la tabla de multas y sanciones.
- d) Realizar el control de los servicios solicitados de las presentes bases.
- e) Tramitar el pago oportuno de los servicios, en la forma y plazos establecidos en las presentes bases
- f) Requerir toda la documentación que estime pertinente para resguardar la buena ejecución del contrato y solicitar todo aquello que señalen las presentes bases.
- g) En general, hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud de la presente licitación y lo indicado en las herramientas legales que regulan el servicio contratado.
- h) Ordenar e instruir por escrito en libro de obras al contratista, de cualquier aspecto que contravenga los términos de las bases y/o del contrato, y/o que ponga en riesgo el buen resultado de las obras.
- i) Exigir al contratista el cumplimiento de la entrega de la información administrativa atingente al desarrollo de las obras.
- j) Aprobar o rechazar por escrito, aquellas partidas de obra y materiales que no cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
- k) Solicitar en caso de incertidumbre, ensayes de materiales, o requerir del contratista todo lo que sea indicado en las bases administrativas respecto a informes técnicos o certificaciones de los materiales.
- I) Autorizar el reemplazo temporal, por el plazo que se indiquen en las presente bases, del profesional encargado de la obra, como representante del contratista en terreno.
- m) Ordenar la remoción de aquellas partes de las obras, que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación, si fuese el caso.
- n) Informar a jefatura de aquellas situaciones que recomienden una paralización de las obras.
- o) Informar a jefatura de aquellas situaciones que recomienden una medida de separación, suspensión o sustitución de un subcontratista, trabajador o encargado de la obra del contratista principal.
- p) Informar técnica y oportunamente a su jefatura, sobre las solicitudes aumento de plazos.

El ITO está facultado para requerir información propia de la ejecución del proyecto, a través del Libro de Obra, el software regulado en el numeral 2 de las Bases Técnicas, u otro medio de comunicación oficial en casos que proceda, así mismo durante la obra podrá ordenar por escrito al contratista a ejecutar determinadas acciones, tales como: el retiro del terreno de cualquier material que en su opinión, no esté de acuerdo con el contrato dentro del plazo indicado en la orden respectiva; la sustitución del material rechazado por otros adecuados; la demolición y adecuada reconstrucción, no obstante cualquiera prueba ya efectuada, de cualquier parte de las obras que, en opinión fundada del ITO no hubiera sido ejecutada con los materiales o calidad de equipo de trabajo estipulada en el contrato; el retiro del personal involucrado o responsable de errores graves en la ejecución de la obra. Asimismo, el ITO podrá solicitar al contratista, en cualquier momento que lo estime conveniente, el libro de asistencia, el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores. Lo anterior deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la correspondiente Inspección del Trabajo.

A su vez, el ITO deberá llevar el control administrativo y financiero durante la vigencia de la contratación, para lo cual deberá emitir informes de avance con la información básica relativa al estado del contrato, cada 30 días corridos, para ser presentados al jefe del Departamento de Infraestructura, que pasarán a formar parte de los antecedentes del contrato.

Su contenido deberá contener, a lo menos, la información general del proyecto, las garantías vigentes del proyecto, los antecedentes del contrato, las modificaciones del contrato si las hubiere,



los profesionales a cargo del proyecto de parte del contratista, el avance físico del proyecto, el resumen financiero, la distribución financiera del proyecto según las etapas, los montos pagados versus los montos por pagar por cada orden de trabajo, y fotografías que den cuenta del avance de las obras.

Respecto al control de prevención de riesgos y seguridad de la obra, la ITO deberá velar por el cumplimiento de los siguientes puntos:

- a) Velar por la entrega a la Inspección Técnica y difusión al personal de la empresa contratista del informe de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- b) Realizar el seguimiento al cumplimiento por parte de la empresa contratista del Plan de Prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y/o Autocontrol.
- c) Que el contratista efectué las denuncias de los accidentes de trabajo en conformidad con la legislación vigente.
- d) Verificar que los trabajadores estén incorporados al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- e) Fiscalizar que el contratista mantenga la señalización reglamentaria durante la ejecución de los trabajos (letreros, barreras, conos, cintas de peligro, etc.), con el fin de evitar accidentes de tránsito, de transeúntes y del personal propio.

16.10.2. Responsabilidad del contratista

El contratista será responsable por la correcta ejecución de las obras, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en los planos, bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que la ejecución de las obras se efectúe correcta y oportunamente conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo con las mejores prácticas del buen construir. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITO.

Será responsabilidad del contratista implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol de las actividades de obra y sus correspondientes procedimientos y protocolos coordinados con el ITO del contrato.

Deberá subsanar o hacer subsanar en el plazo que el ITO del contrato determine para el caso concreto, cualquier falla o emergencia que detecte durante la ejecución de las obras o la etapa de post- ejecución de estas, tales como: accidentes laborales, riesgo para los trabajadores o daños en las instalaciones, inundaciones, etcétera, y en general hechos que causen daño o lesiones a los trabajadores o a terceros. El contratista tendrá un plazo no superior a cuatro horas desde su notificación por el ITO a través de correo electrónico para concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar el hecho que origina la emergencia, bajo apercibimiento de multa.

El contratista será además responsable, de la buena calidad de los materiales y equipos que provea el mismo, sus subcontratistas e instaladores y no podrá, ejecutar obras de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas del ITO. En caso de infracción el contratista restituirá o reparará a su costa las obras mal ejecutadas.

Los perjuicios que ocasionare el contratista o sus subcontratistas en pavimentos o infraestructura pública o privada existente en el área que corresponde a su obra o adyacentes a ella, serán de su responsabilidad y deberá proceder a su reparación inmediata, bajo apercibimiento de multa.

El contratista será responsable además por los daños y/o perjuicios que irrogue a terceros, entre otros, daños en obras de canalización, cañerías de riegos, aspersores y servicios existentes, daños y/o perjuicios por los aniegos o derrames, provocados por las obras en ejecución. Lo anterior es

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



efectivo aun cuando los servicios afectados no estuviesen construidos de acuerdo con la normativa. Con todo el contratista deberá resolver directamente con la entidad a cargo.

El contratista deberá proteger las especies vegetales y áreas verdes cuando se desarrollen las obras y estará obligado a reponerlas en el caso de ocasionar daños, de acuerdo con lo que señale la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) de la Municipalidad de Lo Barnechea.

En el caso de ocasionar daños a árboles existentes en el sector, estos deberán ser compensados por árboles de las mismas características y dimensiones. De no ser factible conseguir un árbol de las mismas dimensiones o características, el contratista deberá comunicarlo al ITO, y se procederá a instalar el reemplazo según determine la DIMAO de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Las reposiciones de pasto se realizarán mediante pasto alfombra. Para el caso de cubresuelos, su reposición se deberá realizar con la misma especie existente antes de las obras, considerando al menos 10 plantas por m2. Además, deberá considerarse la restitución de los respectivos sistemas de riego, a cargo del contratista.

16.11. Del inicio de las obras y procedimientos previos a la ejecución.

16.11.1. Acta de entrega de terreno

Una vez firmado el contrato, publicado el decreto que lo aprueba, enviada y aceptada la orden de compra, se podrá proceder a la suscripción del acta de entrega de terreno, dentro de los 10 días hábiles siguientes.

La ITO en conjunto con la contraparte técnica del contratista, suscribirán el acta de entrega de terreno, la que deberá contener información general tal como: el decreto de adjudicación, contrato, decreto que aprueba contrato, profesional a cargo de la administración del contrato, fecha de inicio, vigencia del contrato. El acta deberá archivarse en el expediente del contrato, entregando una copia a la empresa contratista.

16.12. Multas por incumplimiento del contrato

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N.º	DESCRIPCIÓN MULTAS	MONTO
1	Incumplimiento de los plazos destinados para la obra, indicados en las Órdenes de Trabajo (OT), de conformidad al numeral 2 de las Bases Técnicas.	4 UTM por día de atraso
2	No retiro de escombros dentro de plazo de 24 horas, conforme a lo señalado en el numeral 5.12 de las bases técnicas, salvo autorización del ITO.	4 UTM por día de atraso
3	Incumplimiento en las instrucciones, observaciones o requerimientos impartidas por la ITO en las fechas solicitadas, o lo señalado en las órdenes de trabajo.	4 UTM por cada evento y por día de incumplimiento
4	Incumplimiento en la señalización de trabajos, conforme a lo señalado en el numeral 5.5 de las Bases Técnicas.	3 UTM por cada evento
5	Incumplimiento en el uso del uniforme requerido y/o de elementos de protección personal por parte de los trabajadores (de seguridad o protocolo COVID).	2 UTM por cada trabajador y por día
6	Adulteración, pérdida o extravío del Libro de Obras físico.	20 UTM por evento
7	Inasistencia del jefe de obra del contrato cuando se le requiera en terreno.	5 UTM por evento

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE LICITACIONES

N.º	DESCRIPCIÓN MULTAS	MONTO
8	Incumplimiento en la reposición de las especies vegetales dañadas.	1 UTM por evento
9	No contar con letreros de obra señalados en numeral 5.11 de las Bases Técnicas.	5 UTM por día de atraso
10	No entregar dentro de plazo el Manual de procedimientos de autocontrol, conforme al numeral 5.2 de las bases técnicas.	4 UTM por día de atraso
11	No cumplir con dotación mínima de maquinaria y personal, conforme a lo señalado en el numeral 5.7 de las bases técnicas.	4 UTM por día de atraso
12	Falla o incumplimiento del software implementado para las órdenes de trabajo, por causas imputables al contratista, de acuerdo con lo señalado en el 2.1 BT.	5 UTM por evento
13	No dar atención dentro del plazo establecido a una situación calificada como emergencia, conforme lo señalado en el numeral 5.8 de las bases técnicas.	3 UTM por hora de atraso en la atención
14	Iniciar, sin autorización del ITO, la ejecución de obras estándar (STD), o proyectos que no se encuentren con Informe Favorable aprobado.	3 UTM por día
15	No subsanar las observaciones levantadas en las actas de recepción global provisoria con observaciones, transcurrido el plazo otorgado para ello.	20 UTM por cada día corrido de incumplimiento
16	Ausencia de alguno de los supervisores del contrato en terreno, sin causa justificada ni previo aviso, o falta injustificada del administrador del contrato cuando se le requiera.	3 UTM por evento
17	Incumplimiento en dar aviso a los vecinos de las obras a realizar, conforme a lo señalado en el numeral 1 de las Bases Técnicas.	1 UTM por evento
18	No dar cumplimiento a la implementación del logo corporativo en los vehículos de trabajo, según lo dispuesto en el numeral 5.7 de las Bases Técnicas.	2 UTM por día
19	Incumplimiento en la instalación de cierres perimetrales de la obra, según lo establecido en el numeral 5.5 de las Bases Técnicas.	3 UTM por evento
20	Incumplimiento en las condiciones sanitarias y medioambientales en la instalación de faena, conforme al punto 5.9 de las bases técnicas o incumplimiento en la instalación de comedores portátiles cuando corresponda.	2 UTM por evento
21	Utilización de maquinarias y/o materiales que viertan combustible o lubricantes en los cauces o la vía pública, que generen contaminación de cualquier forma o presenten peligro para el personal.	3 UTM por evento
22	No adjuntar el registro fotográfico de las obras encargadas conforme a lo regulado en el numeral 2.1.3 de las Bases Técnicas	3 UTM por evento
23	Personal drogado y/o alcoholizado, comportamiento insolente hacia el público en general o hacia el personal municipal por parte de los trabajadores de la empresa o sus subcontratistas, encendido de fogatas, consumo de alimentos fuera del área definida para aquello o cualquier otra conducta impropia que vaya en contra de las buenas costumbres.	1 UTM por evento
24	Atraso en presentación de proveedores para implementación del software según lo requerido en el numeral 2.1.5 de las Bases Técnicas.	2 UTM por día
25	Atraso en implementación del Software para control de ordenes de trabajo e incidencias, establecido en el numeral 2 de las Bases Técnicas.	1 UTM por día de atraso, con un tope máximo de 30 días corridos de atraso.
26	Por incumplimiento en la entrega del informe mensual de prevención de riesgo, conforme al numeral 5.4. de las Bases Técnicas.	4 UTM por día de atraso



N.º	DESCRIPCIÓN MULTAS	MONTO
27	No dar cumplimiento a la aprobación y coordinación de los desvíos que requiera la obra, conforme a lo establecido en el numeral 5.5 de las Bases Técnicas.	4 UTM por evento
28	Incumplimiento en el horario de trabajo establecido en el numeral 5.6 de las Bases Técnicas.	5 UTM por evento
29	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad referida en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas.	10 UTM por evento
30	Por mantener a trabajadores subcontratados sin la autorización respectiva del ITO.	2 UTM por trabajador y por día
31	Por incumplir las obligaciones asumidas respecto de las mejores condiciones de remuneración ofertadas en el Anexo N°3 de la oferta, respecto de sus trabajadores o los trabajadores subcontratados.	2 UTM por trabajador.
31	Por perder Registro de Contratista MINVU.	10 UTM por cada día de atraso en regularizar la situación, con tope de 20 días corridos.

Las multas se liquidarán al momento del pago mensual. En consecuencia, en el caso de las multas en que la infracción contractual no haya culminado a ese momento, se liquidarán para efectos del pago, y reiniciará su contabilidad al mes siguiente, hasta el cumplimiento contractual o hasta sobrepasar el 10% del presupuesto máximo disponible para la contratación.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha del pago. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar un 10% del presupuesto máximo disponible del contrato.

16.13. Del procedimiento de aplicación de multas.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley Nº19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos en que la ITO tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el ITO deberá adjuntar los antecedentes en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> en el banner de multas del contrato.
- c) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



- i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
- ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde el decreto que se pronuncia al respecto, del plazo de 30 días hábiles.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley Nº19.880.

Con todo, el monto de las multas cursadas no podrá ser superior al 10% del presupuesto máximo disponible.

16.14. Término anticipado del contrato

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:
 - i. Cuando se haya suministrado o prestado partidas hasta el límite establecido por la Administración para el gasto, manteniéndose el plazo de la contratación vigente.
 - ii. Cualquier otro caso en que, por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta proponga al oferente dejar sin efecto el contrato, y comunicándose dicha propuesta al contratista, y éste se encuentra llano a aceptar dicha proposición.
- b) Incumplimiento en el plazo de inicio de las obras contratadas con un máximo de 5 días hábiles, contado desde la primera orden de trabajo, sin causa justificada.
- c) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del presupuesto máximo disponible. o Acumular un monto total de 200 UTM en multas ejecutoriadas dentro de un mes de contrato.
- d) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 17 de las presentes Bases administrativas.
- e) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, lo cual se entenderá se configura en los siguientes casos:
 - i. Haber subcontratado en más de 2 oportunidades sin autorización del Municipio.
 - ii. Suspender por 10 días corridos las obras, sin autorización del ITO, por razones imputables al contratista.
 - iii. Cuando el contratista no se encuentre ejecutando las obras de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas. Se comprenderá que



el incumplimiento es reiterado cuando el contratista incumpla **tres veces** las instrucciones del ITO dentro de un período de dos meses. Cualquiera de los casos antes establecidos deberá constar en un informe fundado del ITO, en los que se dé cuenta de la transgresión de una o más obligaciones.

- iv. Si el contratista ha hecho abandono de alguna de las obras, poniendo en riesgo la correcta ejecución de las obras.
- v. Incumplimiento de las obligaciones asumidas respecto de las mejores condiciones de remuneración ofertadas en el Anexo N°3 de la oferta, respecto de sus trabajadores o los trabajadores subcontratados en más de 3 oportunidades.
- vi. En el caso de que el contratista acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
- vii. Si por errores del adjudicatario los trabajos y obras asociados al servicio quedaren con defectos graves que no pudieren ser reparados y/o dichos defectos comprometieren, a juicio del ITO, la seguridad de la continuidad del Servicio u obligasen a realizar modificaciones sustanciales a la Infraestructura Vial. Lo anterior, deberá constar en informe fundado del ITO.
- viii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros.
- ix. Atraso en más de 30 días corridos en la implementación del software para control de ordenes de trabajo e incidencias, establecido en el numeral 2 de las Bases Técnicas.
- x. En caso de que el contratista introduzca sin previa autorización escrita del ITO modificaciones al proyecto contratado, de cualquier naturaleza que sean y en cualquier sector de este, y no realice los trabajos rectificatorios y/o reemplazo por su propia cuenta de los materiales dentro de los 15 días hábiles de que fue notificado.
- f) Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
- g) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- h) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- i) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad señalado en el numeral 18 de las presentes bases y al manual de prevención del delito, tanto del contratista, si lo tuviere, como del municipal, aprobado por Decreto DAL N°1301 del 18 de noviembre de 2021.
- j) Por perder la inscripción en el Registro de Contratistas del MINVU, sin regularizar la situación por 20 días corridos.
- k) Si el Contratista o alguno de los socios de la empresa Contratista fuera procesado o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima lo fuese alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- Si por errores en los trabajos del Contratista, las obras quedaren con defectos graves que no pudieren ser reparados, comprometiendo la seguridad de las mismas u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento o garantía de correcta ejecución del contrato administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante lo anterior, no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento o garantía de correcta ejecución en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el ITO tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de causales de término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el Director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable elaborará un informe que será remitido al Alcalde para que este disponga el término anticipado del contrato, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica elaborará un informe, que será dirigido al Alcalde, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, proponiendo que estos sean rechazados o acogido. En estos casos el Alcalde podrá:
 - Acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, lo que se comunicará mediante decreto el cierre del proceso sancionatorio sin que proceda el término anticipado del contrato.
 - ii. Por el contrario, en caso de rechazar los descargos evacuados por el contratista, el Alcalde procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone el término anticipado del contrato. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede el término anticipado, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan los descargos y disponer el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.
- e) En el caso de disponer el término anticipado del contrato, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La carta certificada se remitirá al domicilio que el contratista haya señalado al celebrar el contrato
- f) Contra el término anticipado procederá sólo el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos conjuntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.



16.15. Liquidación y finiquito contractual

La liquidación es el documento generado por la Municipalidad con o sin acuerdo del contratista, por el que el mandante consigna todos los estados de pago cursados, el cobro de multas si existieron, y la forma de haberse pagado dichas multas por parte del contratista. Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por la unidad requirente, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde el término del contrato, normal (desde la Recepción Global Final Municipal) o anticipado.

La liquidación se notificará por alguno de los medios establecidos en el artículo 46 de la Ley N°19.880, en el domicilio contractual del proveedor, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

El contratista podrá realizar observaciones al documento de liquidación dentro del plazo de 10 días corridos desde que es notificado de esta. Las observaciones podrán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Municipio. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. En caso de existir descargos, y luego de transcurrido el plazo para ello, la Municipalidad emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, disponiendo el oferente de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. Las garantías y la póliza se mantendrán vigentes y se devolverán al proveedor dentro de los términos establecidos en el numeral 3 de las presentes bases.

Si el contratista no ha presentado observaciones, firmará la liquidación y el correspondiente finiquito contractual, renunciando a cualquier ulterior reclamo ante la Administración o ante la justicia ordinaria. De esta forma, se emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación y el finiquito correspondiente.

El proveedor, una vez firmada la liquidación y el finiquito contractual, podrá solicitar la devolución de la garantía de Correcta Ejecución y calidad de las obras, aun con anterioridad a lo dispuesto en las presente bases, toda vez que no existirían obligaciones ulteriores a la ejecución del contrato pendientes, no existiendo razón para la retención de la caución.

17. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en presente proceso concursal, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, principio de buena fe, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- i) El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del Sistema de Información.

18. DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en "prácticas corruptas", "prácticas fraudulentas" o "prácticas colusorias" sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial previa. Para estos efectos, se entenderá por "práctica corrupta" todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por "práctica fraudulenta" toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante, y por "práctica colusoria", sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

19. DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

El contratista, si no cuenta con uno propio, debe adherir expresamente al Manual de Prevención del Delito del municipio, aprobado por el Decreto DAL N°1301 de fecha 18 de noviembre de 2021, y que constituye parte integrante del presente proceso licitatorio.

20. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijarán su domicilio en la comuna de Lo Barnechea, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)

BASES TECNICAS "CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA 2022-2025", ID 2735-12-LR22

1. GENERALIDADES

Las presentes bases tienen por objeto establecer las obligaciones que deberá cumplir el contratista para llevar a cabo en buenos términos las obras encomendadas, las que serán ejecutadas en bienes nacionales de uso público. Las obras se encargarán mediante Órdenes de Trabajo (OT), cuyo valor será determinado según el Anexo N°5 "Oferta Económica" presentado por el oferente que resulte adjudicado en relación al Anexo N°6. Estas Órdenes de Trabajo indicarán las obras a efectuar, su ubicación, plazo de ejecución, características y cualquier exigencia técnica relativa a éstos.

Tal como señala el numeral 1 de las Bases administrativas, las obras objeto de la presente contratación se desarrollarán en tres ejes, según se indica a continuación:

(iv) Ordenes de Trabajo IDE (OT IDE).

Ejecución de obras denominadas Intervenciones Definitivas de Emergencia, correspondiente a trabajos de mantención de la infraestructura vial con carácter de definitiva, restringida a intervenciones que van desde los $20m^2$ hasta los $100m^2$ de superficie. Estos trabajos deberán contar con la tramitación respectiva ante el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), incluyendo la presentación de formularios, plan de ensayes, certificaciones de obra, entre otros.

(v) Ordenes de Trabajo Estándar (OT STD).

Corresponde, entre otros, a trabajos de reparación de la infraestructura vial y urbana que no se categoriza como IDE, es decir, obras de mantención de aceras, calzadas o ciclovías cuyas superficies son menores $20m^2$ a las cuales les resulta aplicable artículo 77 bis de la Ley N°8.946, introducido por la Ley N°21.111, que modifica la Ley de Pavimentación Comunal. Asimismo, dentro de esta categoría se encargarán todos los trabajos de mantención de la infraestructura vial y urbana que no se enmarquen en las categorías antes señaladas, tales como perfilados de camino, reparación de muros de mampostería, recambio de soleras, sellos, tratamientos superficiales, entre otros posibles de realizar de acuerdo con las partidas individualizadas en el listado de precios unitarios. A su vez, bajo estas órdenes de trabajo, también se encargará la restauración de veredas y habilitación de accesibilidad universal dentro de la comuna según la Ley N°20.422, de acuerdo a presupuesto disponible.

(vi) Ordenes de Trabajo Diseño de Proyectos (OT PRY).

Respecto de estas órdenes de trabajo, se considera la factibilidad de poder encargar el diseño de proyectos de pavimentación en bienes nacionales de uso público, tales como ensanches de calzada, construcción de nuevas veredas y calzadas, modificaciones viales o proyectos de mantención de pavimentos masivos (mayor a $100m^2$), los cuales deberán contar con las aprobaciones de los organismos que el proyecto en particular requiera (SERVIU, MOP, DGA, entre Otros). Asimismo, mediante estas órdenes de trabajos se podrá encargar la ejecución de Proyectos de Pavimentación aprobados por SERVIU o MOP, que correspondan a mantención de la infraestructura vial existente.

Excepcionalmente, la "Inspección Técnica Municipal" (ITO) podrá solicitar la ejecución de obras de infraestructura vial fuera de la comuna de Lo Barnechea, dentro del radio metropolitano, siempre y cuando estas respondan a situaciones calificadas como emergencias en razón a desastres



naturales, y que existan convenios con otras Municipalidades o entidades públicas. Lo anterior se ejecutará conforme a lo regulado en el numeral 5.8 de las presentes Bases Técnicas

De conformidad a lo establecido en el artículo 77 bis de la Ley N°8.946, introducido por la Ley N°21.111, que modifica la Ley de Pavimentación Comunal en materia de ejecución de obras provisorias de emergencia por parte de los municipios, no será exigible la aprobación del proyecto ni la inspección, certificación y recepción de obras por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo cuando una municipalidad, conforme a las facultades contempladas en los artículos 4 y 138 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, decida ejecutar reparaciones de emergencia en aceras, calzadas o ciclovías, con el objeto de mantener la circulación por vías públicas en condiciones que no presente riesgos para las personas, vehículos o bienes. Tales intervenciones, deberán ser calificadas previamente como reparaciones de emergencia por la respectiva Dirección de Obras Municipales y no podrán superar los 20m² por cada bache o irregularidad de la acera, calzada o ciclovía.

Para los casos en que se requiera ejecutar obras de emergencia en pavimentos, cuya superficie supere los 20m², se deberá gestionar ante el SERVIU Metropolitano la obtención de los informes favorables necesarios para que el contrato opere bajo la modalidad IDE (Intervenciones Definitivas de Emergencia), debiendo el contratista considerar todos los gastos que irroque esta tramitación (pago de derechos de inspección, garantías, entre otros). Asimismo, el contratista será el responsable de elaborar y proporcionar toda la documentación necesaria para regularizar ante el SERVIU dichas obras, como, por ejemplo, el plan de ensayes, registros fotográficos, certificados de calidad, formularios de fiscalización de obras, informes de laboratorio, entre otros.

Para el caso de obras de pavimentación a ejecutar en bienes nacionales de uso público, y que no se encuentren dentro de las categorías mencionadas anteriormente, se requerirá contar con el respectivo proyecto de ingeniería aprobado por la entidad pertinente, el que podrá ser proporcionado por el Municipio o encargado al contratista mediante una Orden de Trabajo, empleando para ello el grupo de ítems denominado "Topografía y Diseño de Proyectos de Ingeniería". No se podrán ejecutar dichas obras, a menos que se cuente con el respectivo proyecto aprobado. Se deberá tener presente que, eventualmente algunas obras podrían requerir la obtención de un permiso de Urbanización o Edificación, cuya tramitación y pago serán responsabilidad del contratista. Los costos asociados a los derechos Municipales deberán ser traspasados íntegramente al estado de pago correspondiente.

En caso de que las obras contratadas requieran el traslado de servicios y que estas obras sean canceladas directamente por el contratista, el valor de ellas será traspasado íntegramente al Estado de Pago correspondiente.

Para efectos de demarcar los baches y obras a ejecutar, el contratista deberá disponer para el uso permanente de la ITO de una huincha de al menos 30 metros, otra de 10 metros y de pintura spray color rojo. Adicionalmente, la ITO podría solicitar la colaboración de dos trabajadores del contratista.

En cuanto a las obras que requieren apoyo topográfico, el contratista deberá considerar al profesional o técnico, ayudantes y equipo necesario, asumiendo el costo que ello signifique. Se hace presente que, como referencia, el 80% de las obras que se ordene ejecutar necesitarán de apoyo topográfico.

El contratista queda exento del pago de los derechos por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no obstante, será su obligación obtener el permiso correspondiente ante la Dirección de Espacio Público, cuyo ingreso tiene un costo de 1 cuota CORVI, de acuerdo con ordenanza vigente de derechos municipales.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



Será responsabilidad de la empresa contratista, mantener a los vecinos que sean directamente afectados por las obras, informados respecto a las obras a realizar, por lo menos con 2 días de antelación, notificando de forma verbal y/o escrita previa a los trabajos.

1.1. De los requisitos exigidos al contratista:

En virtud de las dimensiones de las obras objeto de la presente contratación, resulta indispensable que los proveedores acrediten estar inscritos en el Registro Nacional de Contratistas dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante un certificado vigente del Registro Nacional de Contratistas MINVU, en el registro B-1, Obras viales, en 1º categoría, conforme lo señala el numeral 7.1.2. de las Bases administrativas, tal como lo dispone el artículo segundo del Reglamento del Registro Nacional de contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual deberá estar vigente durante toda la vigencia de la contratación.

En caso de que, durante la vigencia de la contratación, el contratista perdiera la vigencia de su registro en el RENAC del MINVU, se le cursará la respectiva multa establecida en el numeral 16.12 de las presentes bases, debiendo regularizar la situación en un plazo máximo de 20 días corridos. En caso de superar dicho plazo sin regularizar el registro, podrá ponerse término anticipado a la contratación.

2. ÓRDENES DE TRABAJO

Para la prestación de los servicios contratados, se emitirán Órdenes de Trabajo (OT), cuyo valor será determinado según el listado de precios unitarios y los coeficientes presentados por el oferente que resulte adjudicado. Estas OT indicarán las obras a efectuar, su ubicación, plazo de ejecución, fecha de inicio y término de los trabajos a realizar, características y cualquier exigencia técnica relativa a éstas.

Las OT se notificarán al administrador del contrato mediante el software que deberá implementar el contratista adjudicado, cuyos alcances técnicos son detallados en el numeral 2.1 siguiente. Será responsabilidad del contratista tomar conocimiento oportunamente de las instrucciones de la ITO, de los trabajos que se hayan ordenado y de las correcciones u observaciones que se hayan hecho a los trabajos ejecutados. Sin perjuicio de lo que se señala a continuación, el administrador se entenderá notificado, transcurrido 48 horas desde que se notifica a través del software.

La ITO informará oportunamente al contratista sobre los trabajos a realizar y el plazo para que estos sean ejecutados. Por regla general, de forma mensual, la ITO le solicitará al contratista una programación de los trabajos a encargar, la cual deberá ser entregada en un plazo no superior a 5 días corridos desde la solicitud.

La ITO fijará los plazos de los trabajos a ejecutar para cada OT, los cuales guardarán relación con la magnitud de los trabajos y serán contrastados con la programación informada por el contratista. El plazo de ejecución de los trabajos se contará desde la fecha indicada en cada orden de trabajo. Se cursarán las multas correspondientes en caso de no cumplir con los plazos estipulados en las OT.

Respecto al plazo de ejecución establecido para las Órdenes de Trabajo, la inspección técnica procederá a verificar su cumplimiento, pudiendo encontrarse con alguna de estas 3 posibles situaciones:

a) Obras no terminadas: Cuando finalizado el plazo otorgado para completar la Orden de Trabajo, a juicio de la inspección técnica las obras no estén ejecutadas en su totalidad, no hayan sido ejecutadas conforme a especificaciones y/o planos. En este caso la inspección



técnica procederá a cursar las multas respectivas por cada día de atraso en la entrega de las obras

- b) Obras terminadas con observaciones: Cuando la inspección técnica determine que el contratista ha finalizado las obras encargadas, pero éstas presentan observaciones menores que no afectan el uso de éstas. En este caso la inspección otorgará un plazo perentorio exento de multas para que el contratista subsane las observaciones. En caso de no subsanar las observaciones dentro del plazo otorgado se cursará multa por cada día de atraso, de conformidad al punto 16.12 de las Bases administrativas.
- c) Obras terminadas sin observaciones: Cuando, en la primera vista y una vez finalizado el plazo de ejecución de la Orden de Trabajo, la inspección técnica determine que las obras se encuentran ejecutadas en su totalidad, conforme a las especificaciones técnicas y/o planos, sin observación alguna.

En caso de existir observaciones o atrasos por razones no atribuibles al contratista, se otorgará un plazo adicional para que sean subsanadas, el que no estará afecto a aplicación de multas. De todo lo anterior, quedará constancia por escrito en el libro de obras, como asimismo de los eventuales atrasos en que incurra el contratista y sí estén afectos a aplicación de multas.

En los casos que el contratista a petición del Municipio deba diseñar proyectos de ingeniería que requieran de la aprobación de otras entidades (SERVIU, MOP, empresas de servicio u otro), deberá ceñirse a las indicaciones de cada servicio ante el cual corresponda obtener la aprobación. Se suspenderá el plazo de la orden de trabajo cuando estos procesos se encuentran en periodo de revisión, ya sea total o parcial, por parte del Municipio u otra institución pertinente, a contar de la entrega del Proyecto en la oficina de partes para revisión técnica por parte de la institución pertinente y hasta la fecha de emisión del informe de observaciones o aprobación del proyecto según sea el caso. Así, el ITO deberá dejar constancia de la suspensión en el libro de obras con la fecha desde la cual se suspende y de la fecha cuando se haya emitido la respectiva aprobación. Una vez obtenidas las certificaciones pertinentes, se reiniciará la contabilización del plazo hasta el término de las obras.

De la misma forma, cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista no pueda llevar a cabo la orden de trabajo en el plazo allí estipulado, el contratista deberá realizar una solicitud formal con todos los antecedentes que fundan la solicitud por medio del correo electrónico al ITO, antes de que transcurran 5 días desde que se haya producido el impedimento. La solicitud será estudiada por el ITO, quien evacuará un informe técnico dentro de 5 días hábiles, analizando las razones invocadas por el contratista, proponiendo la aceptación o rechazo del requerimiento de suspensión del plazo, y en caso de aceptación, fijando el plazo de suspensión. En los casos en que se autorice la suspensión, no se contabilizará dentro del plazo total de la orden de trabajo el tiempo autorizado. Por último, la suspensión de la ejecución de los trabajos deberá constar en el libro de obras, indicando fecha, motiva y la fecha en que se reanuda la obra.

En el caso de que, producto de las obras a desarrollar, se deba considerar el traslado o modificación de redes de servicios u otro, será cargo del contratista gestionar el respectivo traslado o modificación y el costo deberá ser traspasado íntegramente al Estado de Pago correspondiente, previo ingreso de comprobante de pago de dicho servicio al Municipio. De la misma forma se procederá cuando se requiera pagar derechos de inspección u otro, el costo deberá ser traspasado íntegramente al Estado de Pago correspondiente.

2.1. Software para la gestión de Órdenes de Trabajo.

Para el funcionamiento del contrato, se requerirá que el adjudicatario implemente y/o subcontrate un software para la gestión de Ordenes de Trabajo (OT), que permita la trazabilidad de los trabajos solicitados y su estado en cada una de las actividades asociadas a la orden. El contratista, una vez el municipio haya seleccionado el software a implementar, tendrá un plazo de 30 días corridos para



la respectiva implementación desde la selección del software, conforme a lo regulado en el numeral 2.1.5 siguiente.

En general la plataforma deberá permitir la emisión, recepción y seguimiento de las ordenes de trabajo encargadas, considerando un perfil para la Inspección Técnica y otro para el contratista y sus trabajadores. Cabe señalar que la implementación de este sistema no tendrá un costo adicional para el Municipio, por lo que el oferente que resulte adjudicado deberá incluir dichos costos a los gastos generales del contrato, que se consideran insertos a los precios unitarios adjudicados. El software deberá considerar al menos los aspectos regulados en los siguientes puntos.

2.1.1. Características del software.

El sistema deberá permitir la carga de datos, tales como calles de la comuna, tipo de vía, zona a intervenir, listado de precios unitarios con sus respectivas unidades de medidas y valores unitarios (tanto en Unidades de Fomento como en pesos), así como también permitir crear al menos 3 categorías o tipos de Órdenes de Trabajo; proyectos (PRY); obras estándar (STD); y, obras de intervenciones definitivas de emergencia (IDE).

2.1.2. Creación y envió de Órdenes de Trabajo

La plataforma deberá permitir crear las respectivas órdenes de trabajo (OT) para cada tipo de obra (PRY, STD, IDE), en base al listado de precios de acuerdo al Anexo N°5 adjudicado y de acuerdo al Anexo N°6, considerando la aplicación del factor adjudicado por cada grupo de partidas e ingresar ubicación, tipo de vía a intervenir, zona a intervenir (calzada, acera, bandejón, etc.) fecha de inicio, plazo de ejecución, fecha de término, comentarios de la ITO, fotografías, entre otros aspectos técnicos, que permitan al contratista, identificar claramente el trabajo encargado. Cabe señalar que, ingresada y creada la OT, esta deberá automáticamente ser georreferenciada de acuerdo a la dirección indicada o permitiendo la identificación de la misma mediante un pin en un mapa.

La respectiva OT deberá ser enviada directamente al perfil creado para el contratista, debiendo definir si la OT llega en una primera instancia al Administrador del contrato, para luego ser asignada a un supervisor, jefe de obra, o, según el flujo de trabajo que el contratista determine. Como todo workflow, la plataforma deberá permitirle al contratista aceptar la OT, emitir comentarios e indicar la fecha efectiva de ejecución. Esta información deberá estar en línea y disponible de forma instantánea para la ITO.

Todos los cambios de proceso, notificación, recepción, finalización, vencimiento o intercambio de información mediante la aplicación, deberá considerar la notificación mediante alertas.

2.1.3. Seguimiento, control y recepción de órdenes de trabajo.

La aplicación deberá permitir el seguimiento en línea de las OT, ya previamente georreferenciadas, pudiendo identificar cuáles se encuentran en ejecución, pendiente de iniciar, o a la espera de recepción por parte de la ITO, así como también permitir filtrar las respectivas OT por estados (Asignada; En ejecución; Con observaciones; fuera de plazo; Pendiente recepción; Finalizada), fechas, calles, monto, tipo de trabajo, etc. A su vez la plataforma deberá permitir visualizar en tiempo real la ubicación de las cuadrillas de trabajo y los vehículos del contrato (Camioneta y Camión ¾).

Además, la plataforma deberá permitir recepcionar en caso de que la ITO así lo requiera, parte de una Orden de Trabajo, es decir, permitiendo que el contratista informe mediante la plataforma, que una partida en especifica está lista para recepción, permitiéndole adjuntar una foto que verifique dicho avance o estado.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



Sin perjuicio de la cantidad de fotos que puedan estar asociadas a una misma orden de trabajo, se requiere que siempre exista una fotografía previa y otra posterior a los trabajos, tomadas desde el mismo ángulo.

Toda la información deberá estar asociada a cada una de las OT, permitiéndole a la ITO, revisar todos los antecedentes asociados a cada trabajo, fotografías, fechas de inicio y termino, montos, observaciones que se realizaron durante la ejecución, eventuales paralizaciones o suspensiones de plazo, entre otros. Complementariamente deberá permitir generar estadísticas de gestión, indicadores, graficas, entre otros reportes.

2.1.4. Recopilación de datos para la emisión de estados de pago.

A fin de facilitar el proceso de pago, el software deberá permitir el control financiero de las órdenes de trabajo encargadas, identificando las OT recepcionadas conforme con sus respectivos ítems (partidas) asociados, dentro del mes a pagar, de acuerdo lo establece la forma de pago de la presente licitación.

De la plataforma se podrán extraer reportes (Excel o PDF) con el detalle de las obras recepcionadas para pago, indicando al menos, tipo de OT, numero correlativo, ubicación (Calle, N°, referencia), tipo de vía, zona intervenida, ítems considerados con su respectiva descripción, unidad de medida y valor unitario, cantidades, subtotales en UF y pesos, un total neto y otro con IVA de la respectiva Orden de Trabajo.

2.1.5. Consideraciones Generales

El software para contratar deberá permitir la creación, gestión y seguimiento de las OT mediante plataforma para computadores de escritorio y aplicación móvil para smartphones preferentemente con Sistema Android. El contratista deberá contemplar que a cada cuadrilla de trabajo se le debe asignar un smartphone compatible con la aplicación, a fin de poder identificar la ubicación en tiempo real de las cuadrillas de trabajo, así como también de proveer a sus vehículos de GPS, que permitan el seguimiento de estos.

El software debe contemplar dashboard principal, con la información general del contrato, montos comprometidos, montos pagados, cantidades de OT en ejecución, mapa con la ubicación de las respectivas OT habilitado con filtros, entre otros. En cuanto a los montos pagados, el ITO del contrato será el encargado de ingresar manualmente los datos asociados a los montos efectivamente egresados al contratista.

El software debe considera la integración mediante API, a un eventual sistema de control municipal de contratos, disponibilidad toda la información antes detallada respecto de las Ordenes de Trabajo y la flota del contratista. A su vez debe contemplar la capacitación del personal Municipal y del contratista, además de prestar soporte técnico ante modificaciones, fallas u otra eventualidad que suria durante la explotación del sistema (software).

Junto con el acta de entrega de terreno, el contratista deberá presentar a la ITO al menos dos proveedores del servicio para la gestión de las OT, adjuntando check-list firmado por el proveedor respectivo, en el cual indique sus características generales y cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en los puntos anteriores. La selección del software constará en el libro de obras del contrato, iniciando desde ese momento un plazo de 30 días corridos para su implementación y puesta en marcha. El incumplimiento a este plazo estará sujeto a multas, aplicando para ello, mismo criterio que para una orden de trabajo fuera de plazo.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



Cabe señalar que toda la información que será gestionada y almacenada por el software será de propiedad del municipio, quien se reserva el derecho a solicitar un respaldo de ello, en todo momento.

2.2. Cláusula de confidencialidad

La información de la Municipalidad es confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán contenidos a través del software en los servidores municipales, en sus backups y respaldos respectivos, incluyendo las versiones clouding u otro según corresponde, permanecerán como propiedad de la Municipalidad. El proveedor no obtendrá derecho alguno sobre dicha información y podrá utilizarla, única y exclusivamente, con el objeto de la ejecución del contrato o documento administrativo que se suscriba.

En razón de la naturaleza de la contratación y por tratarse de un servicio que manejará información de características reservadas, el contratista deberá disponer en los contratos de trabajo del personal que contrate para el presente servicio, una cláusula de confidencialidad de la información que conozcan con ocasión del desempeño de su trabajo, la cual tendrá la duración determinada por la entidad edilicia al momento de la contratación. El objetivo de dicha cláusula será el cumplimiento del artículo 7, 9 y 10 de la Ley Nº19.628 "sobre protección a la vida privada".

En el caso de que el contratista subcontrate el servicio del software aquí requerido, el contratista deberá incluir en la respectiva contratación el deber de reserva de la información que allí se maneje, estableciendo un deber de confidencialidad.

Con todo, el contratista será responsable por el quebrantamiento de aquel deber, por lo que se procederá al cobro de la respectiva multa establecida en el numeral 16.12 de las Bases administrativas.

3. NORMATIVA APLICABLE

La presente Licitación deberá cumplir con la normativa técnica que se detalla a continuación:

1	Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y decretos que modifican.					
2	Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación del MINVU, versión 2018.					
3	Decreto Nº50 Normativa de Accesibilidad Universal, que modifica la OGUC.					
4	Manual de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, versión 2021.					
5	Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las Leyes de Pavimentación Comunal.					
6	Ley Nº21.111 que fija texto definitivo en materia de ejecución de obras provisorias de emergencia.					
7	Decretos 200/12 y Decreto modificatorio 202/15 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.					
8	Capítulo 5º del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.					

Las obras de mantención y reparación se realizarán de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, y en general, toda instrucción dada por el ITO para la correcta ejecución del contrato, debiendo en todo caso cumplir con la normativa vigente aplicable al tipo de obras a ejecutar.

Con todo, cualquier duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la ejecución de las obras, deberá ser consultada por escrito al ITO asignado al contrato, y deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al proyecto, sin



que esto exima al contratista de la responsabilidad que pueda caberle por la errónea interpretación de los planos, especificaciones, proyectos de pavimentación asociados, bases de la presente licitación o de cualquier otro documento que forme parte de la licitación, quedando constancia por escrito de ello en el libro de obras. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en falta de claridad de los antecedentes.

Durante todo el período en el que se ejecuten las obras y su etapa posterior, se deberá dar cumplimiento a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del medio ambiente, materias laborales y previsionales, seguridad en las construcciones, ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones, recepciones y toda otra norma legal vigente aplicable a la ejecución de las obras contratadas.

Se entenderá siempre, que todo el equipo de trabajo conoce las reglas del arte para cada oficio y las regulaciones de las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación, las cuales serán entendidas de la forma más favorable para el contrato y sus obras asociadas. Se procederá de la misma forma, en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.

En cuanto al orden de prelación respecto a la aplicación de estas bases de licitación, primará la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en cuanto a las disposiciones legales y constructivas, y el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación del MINVU que indica los procedimientos de trabajo y normas chilenas de construcción que tienen por objeto alcanzar los mejores resultados de cada tipo de obra que se ejecute en diversos aspectos como la estética, la funcionalidad, la resistencia estructural y la duración.

4. ALCANCES TÉCNICOS DE LAS PARTIDAS A EJECUTAR

Respecto a los aspectos técnicos de las obras de pavimentación a ejecutar se emplearán los criterios y procedimientos descritos en el "Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación Versión 2018" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Se deberá considerar además los paquetes estructurales establecidos por el SERVIU para cada tipo de pavimento, según el tipo de vía a intervenir.

Eventualmente, se deberá contemplar lo señalado en el Manual de Carreteras, especialmente en los volúmenes N°5 y N°7, cuando el tipo de encargo lo amerite. No obstante, en el Anexo N°6 adjunto a la presente licitación, en la columna denominada "Especificación", se describe un breve resumen de las consideraciones técnicas de cada ítem.

Respecto a la ejecución de reductores de velocidad, se emplearán los criterios señalados en los Decretos 200, de 2012 y Decreto modificatorio 202, de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamentan las características de diseño de reductores de velocidad en la vía pública.

Complementando lo anterior, se detallan algunas de las obras y reparaciones que se ejecutan de forma más frecuente dentro de la comuna:

Nº	Listado referencial de Obras a Ejecutar			
1	Reparación de calzadas de hormigón.			
2	Reparación de calzadas de asfalto.			
3	Bacheos menores.			



Nº	Listado referencial de Obras a Ejecutar				
4	Instalación y reparación de soleras varios tipos.				
5	Perfilado de caminos de tierra.				
6	Reparación de veredas de hormigón.				
7	Demolición de elementos de hormigón u otros.				
8	Reparación de calzadas de adoquines de piedra.				
9	Nivelación con base estabilizada.				
10	Sellado de juntas y grietas.				
11	Reemplazo de tapas de cámara.				
12	Reparación de satélites de refuerzo en calzada.				
13	Modificación de altura de sumideros.				
14	Diseño de proyectos de pavimentación.				
15	Ejecución de reductores de velocidad.				
16	Reparación aceras.				
17	Excavaciones y movimientos de tierra.				
18	Carguío y retiro de escombros u otros elementos.				
19	Instalación y reparación de todo tipo de baldosas.				
20	Mantención de dispositivos de rodado.				
21	Mantención de veredones y platabandas.				
22	Mantención e instalación de cierros perimetrales, rejas, etc.				
23	Reparación menor de muros.				
24	Instalación y reparación de bolardos.				
25	Instalaciones y reparaciones menores de estructuras metálicas.				
26	Instalación y reparación de ductos y canales.				
27	Elaboración de catastros de aceras, calzadas, mobiliario urbano, etc.				
28	Fresados y recapados.				
29	Arriendo de maquinaria y mano de obra.				
30	Instalaciones de canaletas.				
31	Levantamientos topográficos.				
32	En general toda obra de mantención factible de ejecutar con los precios unitarios.				

Adicional a lo antes señalado, y a fin de dar referencias cuantitativas respecto de los trabajos a realizar mediante la presente licitación, a continuación, se entrega un cuadro resumen de las partidas más relevantes ejecutadas durante los últimos 12 meses. Cabe señalar que lo indicado en el cuadro precedente, es meramente referencial y no implica un mínimo o máximo a encargar por la municipalidad. Su publicación es sólo para fines de estudio de la propuesta y, en ningún caso implica una obligación para el Municipio:

PARTIDAS RELEVANTES	UNIDAD	CANTIDAD
Aceras de hormigón	m2	7800
Calzadas de Hormigón	m2	2000



ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE LICITACIONES

PARTIDAS RELEVANTES	UNIDAD	CANTIDAD
Calzadas de asfalto	m2	3800
Excavaciones	m3	1800
Perfilados de caminos	m2	24500
Diseño de Proyectos de ingeniería	m2	14700
Levantamientos topográficos	m2	10300

Por otra parte, y de forma complementaria a las especificaciones técnicas ya determinadas por SERVIU y/o MOP, según corresponda a cada obra, en el Anexo N°6 se detalla brevemente los alcances técnicos de cada una de las partidas allí señaladas. No obstante, lo anterior, en los próximos puntos se especificarán aquellas partidas que requieran de un mayor detalle, en cuanto a sus alcances y requisitos técnicos, así como también partidas que no estén contenidas en la documentación proporcionada por las instituciones antes señaladas.

4.1. Topografía y Diseño de Proyectos de Ingeniería

4.1.1. Topografía.

Esta partida solo aplicará para los casos en que se encargue únicamente el plano de levantamiento topográfico de una zona específica, no así, para los casos en que se solicite la elaboración de un proyecto de ingeniera, el cual debe contemplar dentro de su precio y alcances, los levantamientos topográficos necesarios para poder insertar el proyecto encargado.

Sin perjuicio de lo anterior, ya sea para órdenes de trabajo en las que única y específicamente se solicite el plano levantamiento topográfico o para topografías a realizar debido al encargo del diseño de un proyecto de ingeniera, se deberán tener presente las siguientes consideraciones:

a) Sistema de Proyección

El levantamiento se deberá georreferenciar a la red geodésica del SERVIU RM. Se utilizará como proyección cartográfica las coordenadas UTM medidas con instrumentos del tipo GPS de precisión y con doble frecuencia al sistema geodésico WGS-84. En caso de no encontrar puntos georreferenciados al sistema geodésico del SERVIU RM, el contratista podrá georreferenciar los puntos al sistema SIRGAS de la Red Geodésica Nacional.

Se deberá establecer varios puntos de referencia monumentados (P.R.) que abarquen toda la zona del proyecto. Las dimensiones y la precisión serán las establecidas en el Manual de Carreteras V2. Se deberá considerar puntos de referencia fuera del área a intervenir, materializados en terreno por medio de estacas, clavos Hilti, monolitos de hormigón, señales en los muros, etc.

b) Detalles del Levantamiento

El esparcimiento de curvas de niveles será cada 0,25 m de desnivel. Las curvas de nivel deberán ser revisadas en detalle y se exigirá que guarden relación a las condiciones de terreno. El plano deberá representar todo lo existente en la superficie. Se identificarán por medio de simbología adecuada y Hatch distintos para cada tipo de elemento. Se sugiere que la simbología sea lo más representativa posible del objeto visto en planta, de tal forma de generar una asociación y sea de fácil interpretación.

 a) Para los cierros se identificarán según su tipo, tales como; panderetas, ladrillo tendido, mallas, rejas, muro bulldozer, entre otros.



- b) Las cámaras existentes se levantarán con tres puntos, indicando el nivel del anillo superior, el servicio al que pertenecen y si es redonda, cuadrada, metálica o de concreto, la profundidad de estas, y en el caso de ser poliducto, el detalle de este considerará cota inferior, superior, cantidad de ductos con sus características y medidas.
- c) Los postes se diferenciarán de acuerdo con su estructura (concreto, madera, fierro), con o sin luminaria, si tiene transformador, si es de alta, media o baja tensión como también el tendido que soporta (electricidad, compañías telefónicas, entre otros). Se representarán las líneas aéreas que los unen a los postes. También se identificarán si tienen tirantes al piso o tirante elevado, si son de concreto o fierro.
- d) Las soleras se diferenciarán según se trate de zarpa, cuneta, solera rebajada, solerilla, paso de rodados, entre otros. Se pondrá especial cuidado en tomar rigurosamente la forma geométrica, indicando los principios de la curva y fines de curva.
- e) Las veredas se identificarán según el tipo de materialidad; adocretos, pastelones, hormigón, baldosas, entre otros.
- f) Las calzadas se diferenciarán de acuerdo con su materialidad; hormigón, asfalto, adoquines, ripio, entre otros, y se pondrá énfasis a su forma geométrica, indicando los peraltes, bombeos, clotoides, principios de curva, fines de curva, entre otros.
- g) Se indicará el tipo de semáforo, que puede ser simple, doble o triple, con o sin brazo, peatonal o vehicular y la dirección a la cual apunta.
- h) Todos los árboles deberán incluirse en el plano, indicando el diámetro a la altura del pecho (DAP), nombre de la especie, y en el caso de que la especie arbórea se encuentre emplazada en el área proyectada a intervenir, se deberá incluir el diámetro de copa y altura.
- Deberá indicarse todo inmobiliario urbano que exista, tal como kioscos, cabinas telefónicas, refugios peatonales, topes de contención vehicular, vallas peatonales, letreros, señalización de tránsito, armarios telefónicos, grifos, sumideros, piletas, basureros, señales de calzada, etc.
- j) Cuando se trate de levantamiento de calles en toda su longitud, se deberán tomar perfiles transversales cada 10 m, y un perfil longitudinal al eje de está considerando todas las singularidades geométricas que tenga la vía.
- k) Las cotas deberán editarse, de tal forma, que sean relevantes pero que a su vez no entorpezcan la clara visión del plano.
- En algunos casos se solicitará perfiles longitudinales y/o transversales adicionales a los antes detallados, según lo requiera la ITO.

c) Metodología de trabajo

La ITO podrá solicitar la metodología de trabajo, el resumen de las coordenadas de estaciones y puntos de referencias, monografías, el instrumental utilizado con su respectivo certificado de calibración (no mayor a 6 meses desde la última calibración), el cierre de poligonales y toda aquella información complementaria al plano.

Una vez que se realice la entrega de terreno, el profesional competente deberá realizar un levantamiento preliminar para indicar las observaciones que presente el terreno. Las observaciones efectuadas al plano preliminar pueden significar chequeo del trabajo con instrumento.

Una vez que se encuentre terminado el levantamiento topográfico y dentro del plazo indicado en la OT, se deberá confeccionar los planos definitivos, los que se entregarán en formato digital con extensión DWG, junto con dos copias en papel, debidamente firmados por el profesional responsable del levantamiento. Dependiendo del caso, si el levantamiento fue solicitado con perfiles longitudinales y transversales adicionales a los básicos, también deberán tener su copia en papel.

Durante el periodo de desarrollo de los levantamientos se tendrá al menos una reunión entre la municipalidad y el equipo profesional. Dicha reunión se resolverán consultas o definiciones propias del desarrollo.



4.1.2. Catastros de Infraestructura Urbana

Para estos trabajos en el listado de precios unitarios, se consideran tres partidas; (i) Catastro de estado de Aceras; (ii) Catastro de estado de Calzadas y, (iii) Catastro de mobiliario urbano. Todos los catastros, deberán ser presentados en planimetría CAD (escala a solicitar por la ITO), con el respectivo respaldo fotográfico. En los tres tipos de casos, se deberán identificar al menos las líneas oficiales, líneas de soleras y ejes de calzada, lo cual deberá estar georreferenciado, a fin de poder emplazar el catastro en algún software de posicionamiento global.

a) Aceras.

Para el caso de aceras, se considerarán las siguientes variables; ancho de acera, grietas, materialidad (hormigón, baldosa, adoquines, otros), paños desnivelados, trozos, tramos faltantes, accesos comerciales o unifamiliares.

b) Calzadas y bermas.

Para el caso de pavimentos asfálticos, se considerarán las siguientes variables; ancho de pistas, grietas, pérdida de áridos, ahuellamiento, baches abiertos, estado de sellos; si tiene berma considerar el ancho, baches, erosión del borde, rompimiento de borde, entre otras características.

Por su parte, para el caso de pavimentos de hormigón, se considerarán además siguientes variables; grietas, saltadura de grietas, tipo y estado de sello de junta transversal y longitudinal, saltaduras y escalonamiento en las juntas, entre otras características. Para ambos casos, se deberán detallar singularidades tales como sumideros, cámaras, espiras, entre otros.

c) Mobiliario Urbano.

Para los casos en que se solicite catastrar elementos de la infraestructura urbana, ya sean, tapas, basureros, postes, arboles, señaléticas, deberán ceñirse al detalle indicado en el punto 3.1.1. de las presentes bases técnicas.

4.1.3. Diseño y aprobación de proyectos de ingeniería

Este ítem considera todos los insumos técnicos, levantamientos y gestiones necesarias para concretar el diseño de un proyecto de ingeniería urbana, incluido el <u>levantamiento topográfico</u>, Cabe señalar que, en cuanto a la modalidad de pago de este ítem, se pagará el área que comprende la intervención a proyectar (superficie de ensanche o mejoramiento), pero considera el estudio entre líneas oficiales. Para el caso de veredas o proyectos de bacheos y reparaciones viales se cancela el área de la zona a reparar, pero el estudio es entre líneas oficiales.

Para todos los casos anteriores el proyecto de ingeniera deberá contemplar, el levantamiento topográfico con todas las consideraciones que se señalan en el punto 4.1.1. de las Bases Técnicas según lo requiera el ITO, especificaciones técnicas o memoria explicativa, presupuesto estimado y planimetrías necesarias para conseguir la aprobación de SERVIU o MOP, según corresponda, además de la tramitación necesaria para el ingreso y/o gestión pertinente para la aprobación del proyecto respectivo. Pudiendo estar dentro de la planimetría requerida: lámina situación existente, demolición, pavimentación, diseño geométrico, perfiles y/o muros de contención necesarios para dar cabida al perfil proyectado (en el caso de ser necesario). Los antecedentes señalados podrán ser eximidos en el caso de que SERVIU, MOP o el ITO del contrato no los requieran para la aprobación de los proyectos. En la generalidad el procedimiento para encargar el diseño y aprobación de un proyecto es el siguiente:



- a) Primeramente, se hará entrega de la OT y de un plano preliminar al contratista con un bosquejo de lo que se requiere, y de formar paralela se acordará una visita a terreno para resolver las definiciones y/o consultas del proyecto propuesto. Una vez teniendo las aclaraciones, el proyectista a cargo (el cual deberá tener su registro vigente), deberá diseñar el proyecto.
- b) Finalizado el diseño preliminar del proyecto, este debe ser remitido a la ITO del contrato, para que le dé visto bueno, a fin de poder ingresar el proyecto al organismo pertinente (SERVIU o MOP). El contratista es responsable de todos los antecedentes que sean requeridos para obtener la conformidad del organismo asociado.
- c) Con respecto al plazo, este iniciará una vez enviada la OT a través del software para la gestión de órdenes de trabajo, y tendrá una duración no superior a 60 días corridos. Este plazo será paralizado durante todo el periodo que el organismo (SERVIU, MOP o municipio) se encuentre revisando el proyecto, lo que deberá quedar por escrito en libro de obras. Si se formulasen observaciones, el plazo volverá a correr a partir del día que se emita el informe respectivo. Se hará recepción conforme de la orden de trabajo cuando se emita el Informe Favorable o Conformidad Técnica según el organismo correspondiente.

4.1.4. Prospección no destructiva de suelos (Georradar)

El objetivo de la partida es identificar las redes de distribución subterránea de servicios eléctricos, sanitarios, gas, telecomunicaciones y otros existentes. La prospección deberá ser capaz de identificar al menos ubicación geográfica, profundidad de los elementos y diámetros estimados. El resultado deberá ser entregado en formato AutoCAD. Será responsabilidad del contratista la obtención de las certificaciones, aprobaciones y/o autorizaciones necesarias para realizar las labores de prospección subterránea no destructiva, a fin de poder identificar ductos, cañerías, tuberías, cavidades, túneles, cables o cualquier otro tendido o elementos construidos en el subsuelo.

La referida prospección deberá alcanzar una profundidad mínima de 3,5 metros. La partida se pagar por m2 prospectado. El contratista deberá contar con la provisión de todos los equipos, mano de obra y herramientas necesarias para concretar los servicios y en general todos los gastos que origine el servicio.

El contratista en representación del Municipio deberá coordinar directamente con las empresas de servicios sanitarios, eléctricos, de telecomunicaciones u otros, las respectivas autorizaciones para levantar e identificar las tapas de registro ubicadas dentro del área a prospectar, como también la obtención de planos de servicios en caso de que el contratista lo requiera y necesite para su análisis. Para lo anterior el Municipio emitirá un oficio dirigido al contratista, en el cual se indicarán las atribuciones y facultades del contratista para actuar en nombre del Municipio, en relación con estas autorizaciones.

Se deberá considerar que, para la georreferenciación de los elementos detectados en terreno, la empresa deberá entregar al menos 20 puntos de referencia y coordenadas geográficas locales, utilizando pernos de anclaje Hilti o similar, cuyos datos de ubicación deberán estar en formato Datum WGS-84, Huso 19S, coordenadas UTM u otro similar.

El contratista adjudicado deberá tener presente que dentro de los elementos a prospectar encontrará variados tipos de materiales. La tecnología por utilizar será la de georradar GPR (Ground Penetrating Radar), la que se podrá apoyar en otras como en la utilización de transmisores (Tx), Receptores (Rx) y detectores de líneas energizadas, todo con el fin de obtener información precisa.

Las ubicaciones de todos los elementos detectados deberán ser entregados en un plano AutoCAD señalando, ubicación, profundidad, diámetro, trazado según corresponda, todo georreferenciado, formato a vincular IGM. El plano deberá detallar a que servicio corresponde cada elemento,

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



apoyándose en la información obtenida con el trabajo de terreno en torno a cámaras de inspección u otros elementos de referencia.

El grado de precisión vertical de los datos corresponderá a la variación porcentual respecto de la profundidad indicada, considerando como referencia la superficie horizontal más cercana al elemento, es decir, rasante de calzada, acera o vereda, la que no podrá ser mayor al 25%. Por su parte el grado de precisión horizontal de los elementos prospectados, corresponderá a la variación porcentual de la distancia en metros respecto de las líneas oficiales, la que no podrá ser mayor a 25%. El plano final deberá ser entregado al ITO en formato físico y digital, siendo el físico ploteado en colores. Previo a la facturación del servicio prestado, el ITO del contrato emitirá un Certificado de Conformidad de los antecedentes, el cual será visado conjuntamente con el jefe del Departamento de Infraestructura.

5. DESARROLLO DE LAS OBRAS.

5.1 Aseguramiento de calidad de obras

La empresa contratista es responsable de cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas del contrato, realizar a su costo y cargo los ensayes y análisis para el debido control de calidad de las obras, con el fin de dar al Municipio la confianza de que se cumplirá con la calidad exigida. Las certificaciones y antecedentes aplicables en este contrato son exigibles para todas las obras, cualquiera sea su envergadura. El contratista deberá conocer, según la normativa existente, todos los ensayes de materiales y de calidad de trabajos, sin perjuicio de los que adicionalmente podría solicitar la ITO.

Dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá comunicar por escrito a la Dirección Municipal, el o los laboratorios, técnicamente calificados por SERVIU o MOP, a los cuales recurrirá para realizar los ensayes necesarios y otorgará al Municipio mandato expreso para requerir directamente de dichos laboratorios copia de los certificados emitidos, informes y/o antecedentes que diga relación con la calidad de los materiales o los trabajos realizados.

Se hace especial hincapié en la responsabilidad que le cabe al contratista por los resultados de ensaye bajo normas que obliguen a la ITO a desechar materiales o rehacer obras.

5.2 Autocontrol

La empresa contratista deberá efectuar el autocontrol de calidad en la ejecución de las obras materia del contrato. El **autocontrol** de la empresa contratista deberá extenderse a todos los ámbitos de la ejecución de las obras, debiendo estar especificado en el Plan de Procedimientos de autocontrol, incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)

- a) Control de cotas y alineamientos topográficos.
- b) Control de excavaciones y camas de apoyo.
- c) Control de compactación, colocación y calidad de materiales de relleno.
- d) Control de moldajes para hormigones.
- e) Control de enfierraduras.
- f) Control de preparación, colocación y calidad de hormigones.
- g) Control de tolerancias de superficies, espesores.
- h) Control de temperaturas de las mezclas asfálticas.
- i) Control y calibración de equipos.
- j) Registro de subcontratistas.
- k) Registro de capacitaciones.



Para realizar un adecuado autocontrol de todos los aspectos del contrato, la empresa deberá dotar de todos los elementos necesarios y adecuada movilización al personal encargado del autocontrol. Asimismo, el personal a cargo de cada frente de trabajo deberá estar capacitado para que, con apoyo mínimo, sea capaz de autocontrolar todos los aspectos no cubiertos por el personal supervisor de Autocontrol.

La empresa contratista, dentro de los primeros 30 días corridos luego de adjudicado el contrato, deberá presentar un **plan de procedimientos de autocontrol**, en el que se especifique la metodología a utilizar para cada uno de los ítems a controlar, con estricto apego a las presentes especificaciones técnicas. Este plan además deberá detallar la forma en que se manejará, controlará y registrará la documentación, como también especificar el detalle del equipamiento y personal, señalando las obligaciones, deberes y responsabilidades de cada uno.

5.3 Calidad de materiales, sustitución o modificación

La totalidad de los materiales especificados se entiende de primera calidad debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayes concebidos para cada uno de ellos, las instrucciones en los casos que se establezcan marcas determinadas, o la certificación del proveedor que corresponda.

Cuando el contratista este obligado a emplear un tipo de material y calidad determinada, como también cuando se solicite una sustitución o modificación que estimare procedente, esta deberá ser de igual o de superior calidad y estar debidamente certificada por el proveedor o quien corresponda, deberá ser debidamente fundamentada y calificada para su visto bueno por la ITO y por el Proyectista a cargo. De lo anterior, se deberá dejar constancia en el Libro de Obras. La ITO podrá solicitar al contratista en cualquier momento y sin costo para el mandante, certificados de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

El contratista no podrá excusarse en no tener disponibilidad inmediata de herramientas eléctricas o manuales, cuando se le requiera la limpieza u obras menores en el marco de una orden de trabajo ya enviada. Se deja constancia de que el contratista deberá coordinar toda la maquinaria, herramientas y mano de obra necesaria para la concretar la ejecución de las Órdenes de Trabajos enviadas, así como también para mantener el aseo de estas.

En caso de que el contratista introdujera sin previa autorización escrita del ITO modificaciones al proyecto contratado, de cualquier naturaleza que sean y en cualquier sector de este, deberá efectuar a su cargo los trabajos rectificatorios, o reemplazar por su propia cuenta los materiales que, a juicio del Municipio, se aparten de las condiciones del contrato dentro de los 15 días hábiles de que se efectúe la notificación por parte del ITO. De lo contrario la Municipalidad de Lo Barnechea podrá poner término unilateralmente al presente contrato, sin perjuicio de las medidas que corresponda adoptar por el incumplimiento.

5.4 Prevención de riesgos y seguridad de la obra

El Contratista deberá considerar todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para las instalaciones, durante el desarrollo de la obra. El Contratista deberá cumplir con toda la legislación vigente respecto de Seguridad e Higiene Industrial.

A continuación, se indica un listado básico de elementos de protección personal que deberá proporcionar el Contratista a sus trabajadores, que, en ningún caso se deberá considerar que este listado constituye una limitación a todos los demás elementos que deberá entregar el Contratista a su personal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia:

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



- a) Guantes de Cuero.
- b) Protectores Oculares.
- c) Protectores Auditivos.
- d) Cinturones de Seguridad.
- e) Casco.
- f) Chaleco u overol reflectante.
- g) Zapatos de seguridad.
- h) Ropa con protección a los rayos UV.

Adicionalmente, el contratista deberá implementar el protocolo sanitario para obras de construcción dictado por la CCHC con el propósito de proteger a los trabajadores ante la posibilidad de contagio por COVID-19, entregando todos los elementos necesarios como mascarillas o protectores faciales, alcohol gel, entre otros, y tomando todas las acciones señaladas como control de temperatura, distanciamiento mínimo de 1 metro, habilitar puntos de lavado y limpieza, entre otros más.

Cuando el tipo de trabajo lo exija, el Contratista proporcionará previamente elementos especiales de protección, para que la faena se efectúe sin riesgos, tales como: traje y capucha para limpieza con chorro de arena, arnés para trabajos de altura, etc.

Mensualmente, un profesional **Prevencionista de Riesgos** deberá <u>emitir un informe</u> al ITO del contrato, en el cual indique que los trabajadores asociados al contrato han recibido capacitación sobre materias de seguridad laboral asociados al tipo de obras de la presente licitación.

La responsabilidad por accidentes ocurridos a causa de las obras encargadas a la empresa contratista será completa de la misma y estará afecta a lo dispuesto en la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesiones.

Durante la ejecución de las obras, para el personal del contratista, subcontratistas o proveedores, quedará terminantemente **prohibido**, dentro del espacio de la obra y sus alrededores, lo siguiente: encender fogatas; botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello; ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la instalación de faenas provea para ello; ingerir bebidas alcohólicas; fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la construcción; y cualquier otra conducta que afecte al orden público o realice conductas de acoso de índole sexual según la Ley N°21.153, que tipifica el delito de acoso sexual en espacios públicos. Todos los trabajadores deberán contar con identificación visible, señalando al menos nombre y RUT.

Cuando por la naturaleza o modalidad del trabajo que se realiza, los trabajadores se vean precisados a consumir alimentos en el lugar donde se están efectuando los trabajos en su horario de colación, el contratista deberá disponer de un comedor portátil para este propósito, el que deberá estar completamente aislado de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental y deberá ser reservado para comer, pudiendo utilizarse además para celebrar reuniones. Deberá adoptar todas las medidas necesarias para mantenerlo en condiciones higiénicas adecuadas. Este comedor deberá estar dotado con mesas y sillas con cubierta de material lavable y de fácil limpieza, y deberá estar dotado con agua potable para el aseo de manos y cara.

Para el caso del personal de las cuadrillas, se les exigirá uniformidad en la vestimenta (color, tipo de ropa, EPP, otros) a utilizar, identificando a la empresa contratista adjudicada con su logo corporativo y/o nombre, lo que aplica tanto para el personal del contratista como a los subcontratados que ejecuten obras.

5.5 Señalización transitoria y usos del espacio público.

Las señalizaciones de tránsito diurnas y nocturnas para cualquier trabajo en la vía pública se regirán por el Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía, Manual



de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito MOP, Ley de Tránsito y otros que digan relación con las medidas a tomar para cada caso.

Sin perjuicio de lo que adicionalmente podría exigir la Dirección de Tránsito, la ITO podrá solicitar el aumento o mejora de la señalización que a su juicio sea insuficiente o deficiente. En este sentido será de cargo y responsabilidad del contratista la colocación, control y vigilancia de estas señalizaciones, sean éstas diurnas o nocturnas, asimismo será de su responsabilidad todo accidente o daño, perjuicio o menoscabo en personas o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o insuficiente de estas obligaciones.

Cabe señalar que, en algunos casos, se solicitará que la señalización para trabajos de emergencia sea instalada a la brevedad, sin perjuicio de que los trabajos no pudiesen iniciarse en forma inmediata. Para el caso de rotura de aceras el contratista deberá tomar las medidas suficientes para permitir el paso sin peligro de los usuarios peatones o vehículos (en accesos vehiculares), de acuerdo con las normas existentes. El contratista será responsable de organizar y cuidar la ejecución de los trabajos de manera de minimizar los riesgos de daños a los terrenos afectados por la ejecución de las obras del contrato. Además, deberá prestar la mayor atención y cuidado durante la ejecución de los trabajos, al movimiento de máquinas, vehículos y personal y a las obras existentes, e instalaciones que bordeen el área de terreno reservada a la ejecución de las obras.

El contratista es responsable de mantener habilitados todos los cercos que sean afectados por los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, el uso de escombreras y cualquier otra consecuencia derivada de la acción del Contratista en la zona. Los daños que se produzcan como consecuencia de la acción del Contratista, así como las medidas necesarias para prevenirlos o remediarlos, serán de su responsabilidad y cargo y se considerarán dentro del precio del contrato. Se hace especial énfasis en que la empresa constructora deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Local para Ocupación Transitoria de Espacio Público por Trabajos, Roturas y/o Reposición de Pavimentos.

En caso de que la magnitud de la intervención así lo amerite, el contratista podrá presentar un esquema de desvíos, el cual será enviado a la Dirección de Tránsito o la entidad pertinente, para su análisis y visto bueno. La autorización y coordinación respecto de los eventuales desvíos serán únicamente responsabilidad de la empresa contratista.

Los puntos de trabajos deberán asearse y mantenerse limpios y despejados con una periodicidad compatible con el buen desarrollo de estos. Con este fin el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para que permanentemente la obra se mantenga perfectamente limpia y ordenada. Es decir, se deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro periódico, y se deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de obra y la basura.

5.6 Horarios de trabajo.

El contratista deberá ejecutar trabajos de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas, de acuerdo con lo señalado en la Ordenanza Local Vigente.

No obstante, cuando las circunstancias lo ameriten y la ITO así lo determine, una vez aprobada por el I.T.O., se podrán ejecutar obras en horario nocturno o fuera del horario antes descrito, previa autorización de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Púbico y la Dirección de Tránsito, sin que ello resulte un costo adicional para el municipio. A su vez, para el caso de obras de emergencia, no aplicará el horario establecido, debiendo el contratista dar respuesta en los plazos señalados para dichas circunstancias en el numeral 5.8 de las presentes bases técnicas.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt) Fecha: 2022-07-18 10:50:24 (UTC-04:00)



5.7 Maquinaria y equipo de trabajo.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1 de las Bases administrativas, el territorio comunal de dividirá en dos grandes sectores; "La Dehesa" y "Lo Barnechea". Por lo anterior, se requerirá determinados equipos, maquinarias y recurso humano para cada uno de los sectores, según se detalla en la tabla adjunta más abajo.

Se reitera que los sectores operarán de forma paralela bajo un mismo contratista, siendo el único objetivo de esta división, optimizar la asignación de tareas y abarcar una mayor cantidad de puntos, facilitando la coordinación logística de equipos y materiales por parte del contratista.

En general, para el desarrollo de las obras, el contratista es libre de seleccionar la cantidad de maquinarias y equipos de trabajo que estime necesarios para poder ejecutar las obras en el tiempo y la forma requerida. No obstante, se exigirá la dotación mínima respecto al equipo de trabajo y de las maquinarias para cada sector según se indica a continuación:

Sector La Dehesa	Sector Lo Barnechea			
Administrador de Contrato				
1 jefe	e de Obra			
1 camior	neta doble cabina			
1 supervisor de Obra	1 supervisor de Obra			
1 camioneta doble cabina	1 camioneta doble cabina			
(02) cuadrillas de trabajo, según la	(02) cuadrillas de trabajo, según la			
composición que se establece en el literal d)	composición que se establece en el literal d)			
siguiente.	siguiente.			
1 camión de servicio	1 camión de servicio			
1 minicargador				
1 camión para traslado de escombros				

El equipo de trabajo estará compuesto por, al menos, la dotación mínima establecida en la tabla anterior, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el literal a) siguiente. Por su parte, la maquinaria singularizada deberá cumplir con los requisitos en el literal b) siguiente.

i. Respecto al equipo de trabajo:

- Un (01) Administrador de contrato, de profesión Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Ingeniero Civil en Obras Civiles, con al menos 5 años de experiencia en la Administración de obras de pavimentación.
- ii. Un (01) Jefe de Obra, con al menos 10 años de experiencia a cargo de la ejecución de obras de pavimentación.
- iii. Dos (02) supervisores de obra, cada uno a cargo de un sector de la comuna, con al menos 5 años de experiencia a cargo de la ejecución de obras de pavimentación.
- iv. Cuatro (04) cuadrillas de trabajo, compuesta por al menos 4 trabajadores cada una, todos con experiencia en obras de pavimentación (2 cuadrillas para cada sector).

ii. Respecto a las maquinarias solicitadas:

i. Dos (02) camiones de servicio ¾ doble cabina, con pick up abierto, color blanco, con capacidad de carga hasta 5.000 kg, año 2015 o superior, para el desplazamiento del personal, herramientas, letreros, maquinarias, materiales. Cada camión de servicio deberá contar con su respectivo chofer y peoneta, quedando estos trabajadores fuera de la dotación indicada en la letra d) del numeral 5.7 de las bases técnicas.



- ii. Tres (03) camionetas doble cabina, año 2018 o superior, color Blanco, una para el jefe de obra y las restantes, una para cada supervisor.
- iii. Un (01) minicargador frontal con capacidad nominal de carga igual o superior a 800 kg, año 2015 o superior, con su respectivo chofer, quedando este trabajador fuera de la dotación indicada en la letra d) del numeral 5.7 de las bases técnicas.
- iv. Un (01) camión para el traslado de escombros de a lo menos 8 m3, año 2015 o superior, con su respectivo chofer, quedando este trabajador fuera de la dotación indicada en la letra d) del numeral 5.7 de las bases técnicas.

Durante toda la vigencia del contrato, el contratista deberá considerar en los vehículos mencionados anteriormente, el diseño corporativo que la Municipalidad de Lo Barnechea le informe. Para lo anterior dispondrá de un plazo de 15 días hábiles a partir del día en que la ITO remita el diseño respectivo. Asimismo, estos deberán contar con sistema de GPS para su localización en tiempo real, disponible para la ITO y el contratista.

La disponibilidad de los equipos y maquinarias individualizados en los párrafos precedentes es una estimación del requerimiento necesario para satisfacer las órdenes de trabajo emitidas por la Municipalidad. En caso de que el requerimiento de trabajo fuera menor, el costo de los equipos y maquinariasdeberá ser absorbido por el contratista. Todas las maquinarias asociadas al contrato, como los vehículos y camiones utilizados por la empresa deberán cumplir con las condiciones mecánicas y de seguridad pertinente y normativa medioambiental vigente. La inspección técnica podrá inspeccionar los vehículos y equipos en operación durante la vigencia del contrato, debiendo el contratista otorgar las facilidades del caso.

Cuando la dotación mínima requerida de los equipos y maquinarias señalados anteriormente no se cumpla, el contratista deberá reemplazarlo o reponerlo en un plazo máximo de 5 días hábiles. El incumplimiento de lo antes dispuesto será multado según lo indicado en el punto 16.12 de las bases administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, la ITO podrá identificar las obras donde el personal, equipo o maquinaria es insuficiente, y solicitar refuerzos si fuese necesario para el cumplimiento de las faenas. Se deja constancia que la Municipalidad podrá exigir el funcionamiento en paralelo de al menos 2 frentes de trabajo distintos por cada sector de la comuna, tanto en el "Sector La Dehesa", como para el "Sector Lo Barnechea" (cada equipo compuesto de a lo menos 4 trabajadores, entendiéndose que este será el personal mínimo en cada cuadrilla). Estos equipos de trabajo deberán funcionar en forma independiente uno de otros, y cada uno de ellos deberá estar provisto de una radio portátil o similar para una comunicación permanente entre ellos y el jefe de obras, con el fin de localizarlos cuando el municipio lo requiera.

El ITO podrá solicitar la presencia tanto del administrador del contrato, del jefe de obra o de cualquiera de los supervisores de la obra durante la ejecución de los servicios, en lugar a convenir. En caso en que cualquiera de estos no se presente dentro de 2 horas desde la solicitud en el lugar señalado, se procederá a cursar las multas respectivas reguladas en las bases administrativas.

Los currículums tanto del administrador, como del jefe de obra deberán acompañarse previo a la firma del contrato, junto con la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso contrario, se procederá según lo establecido en el numeral 16 de las Bases administrativas.

5.8 Emergencias.

Para situaciones de emergencia tales como, catástrofes naturales, deslizamiento de terreno, inundaciones, socavones, derrame de líquidos, roturas de matrices u otras, previa solicitud del ITO, el contratista deberá presentarse en el lugar de la emergencia con las herramientas y maquinaria necesaria para ejecutar las labores encargadas, para lo cual tendrá un plazo no mayor a 2 horas



luego de recibida la solicitud por parte de la ITO del contrato, la que podrá ser vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico al Administrador del contrato o al jefe de obras. De no cumplirse será afecto a multas según la tabla descrita en las Bases Administrativas Específicas.

El contratista deberá considerar que ha de contar, a lo menos, con la disponibilidad del personal mínimo mencionado en el numeral anterior, incluido el jefe de obra o supervisor de obra, con los equipos y maquinarias necesarios para resolver la problemática que generó la emergencia. Asimismo, deberá contar con un stock permanente de mezcla asfáltica polimérica en frío para bacheos de emergencia en las circunstancias establecidas en este numeral.

Excepcionalmente, para casos de emergencia calificada, el ITO podrá solicitar la ejecución de obras de infraestructura vial fuera de la comuna de Lo Barnechea, dentro del radio metropolitano, siempre y cuando existan convenios con otras Municipalidades o Entidades Públicas, que permitan la ejecución. Dichos requerimientos estarán enfocados principalmente a la atención de emergencias o desastres naturales, y sean labores enmarcadas dentro de las obras estándar objeto de la presente licitación (obras enmarcadas dentro de la Ley Nº21.111).

5.9 Instalación de faenas.

La empresa contratista deberá considerar la habilitación de un recinto para la instalación de faenas. El recinto deberá estar fuera de la vía pública, pudiendo el contratista arrendar un inmueble que se encuentre en la comuna de Lo Barnechea o en la ubicación que estime pertinente, que le permita fácilmente suministrar herramientas, materiales o maquinarias a los distintos puntos intervenidos.

Este recinto deberá cumplir a cabalidad con el D.S. N°594, de 2000, del Ministerio de Salud, que regula las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Dentro de este recinto, el contratista deberá acopiar tanto materiales como maquinarias, no pudiendo en ningún caso dejar estos elementos en bienes nacionales de uso público (BNUP).

Por otra parte, se deja constancia de que la empresa contratista deberá tener bajo su responsabilidad en la instalación de faenas, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica del contrato; esto es, debidamente archivado, encuadernado o en cualquier otra forma que permita una buena lectura y resguardo de esta documentación. Se deberá habilitar, además, una carpeta digital compartida en donde se encuentren estos mismos documentos a la cual tendrá libre acceso la ITO del contrato.

Por otra parte, será responsabilidad del contratista habilitar o coordinar los servicios básicos del recinto utilizado como instalación de faenas, tales como agua potable, energía eléctrica y alcantarillado. El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones, serán de cargo del contratista.

El contratista deberá acreditar la disposición del inmueble previo a la firma de contrato, en los plazos señalados en el numeral 16 de las Bases administrativas.

5.10 Libro de obras.

Será cargo del contratista la provisión de los Libros de Obras, foliados, triplicados y autocopiativos, en el cual la Inspección Técnica de Obras y los profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución de las obras.

El libro de obras deberá ser entregado de forma previa o coetánea al acta de entrega de terreno, el cual permanecerá en poder de la ITO. Se deja constancia de que se solicitarán la cantidad de libros



necesarios para llevar un correcto control de anotaciones y comunicaciones entre el ITO y la empresa contratista.

La Municipalidad podrá implementar un libro de obras digital, el cual deberá contener la información mínima regulada en el artículo 1.2.7 del Decreto 47 que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Las anotaciones que se efectúen deberán contener la firma, fecha e individualización de la persona que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo.

Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá numerarse en forma correlativa.

Los correos electrónicos oficiales que definan especificaciones, cambios o instrucciones deberán quedar registrados en el libro de obras en las tres copias, con la firma de conformidad de las partes involucradas. Cualquier información omitida en las presentes Especificaciones Técnicas puede ser consultada, la cual será aclarada por el ITO, por medio del Libro de Obras.

a) Apertura del libro de obras

Con el acta de entrega de terreno suscrita por las partes se podrá proceder con la apertura del libro de obras, el cual se llevará en Manifold foliado, triplicado y autocopiativo.

En la carátula o al inicio de este, deberá estamparse o anotarse la información mínima indicada en el artículo 1.2.7. del Decreto 47 que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.. La segunda copia deberá ser retirada por la contraparte técnica del contratista, quedando la tercera copia en el mismo libro de obras.

5.11 Letreros de obra.

Para el presente contrato contará se deberá disponer de dos tipos de letreros de obra, uno, el solicitado reglamentariamente por el SERVIU Metropolitano o MOP según corresponde, en caso de corresponder, y el otro a solicitud Municipal para las obras menores de mantención, los cuales serán móviles.

Los letreros deberán permanecer en terreno durante todo el período que dura la ejecución de las obras desde la instalación de la señalética hasta su habilitación, cuyas dimensiones son de 1,20 m de largo por 0,8 m de ancho, con bastidor de madera de 2" x 2", impresión en tela PVC 13 oz. El diseño lo informará la Municipalidad de Lo Barnechea, una vez adjudicado el proveedor. Con todo, se adjunta una imagen referencial:

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE LICITACIONES



Respecto a estos últimos, el contratista deberá suministrar la cantidad de letreros necesarios para instalar en los distintos puntos intervenidos. En ellos, se deberá señalar al menos; tipo de intervención a realizar, nombre del contrato, entidad mandante, empresa contratista, contacto de la empresa, fecha de inicio y fecha de término. Lo anterior se deberá ejecutar según el formato a entregar por el Municipio una vez adjudicado el proveedor. Los letreros tienen que estar en terreno durante todo el periodo que dura la ejecución de las obras, desde la instalación de la señalética hasta su habilitación.

Cabe mencionar que será cargo del contratista la provisión de letreros y señalética necesaria para la ejecución de los trabajos. Para ambos casos el contratista deberá preocuparse que estos letreros permanezcan en óptimas condiciones de presentación y legibilidad y deberán instalarse al momento de iniciar las obras. La Municipalidad podrá suministrar señalética extra que deberá ser utilizada conforme lo establezca el ITO.

5.12 Escombros

Los escombros provenientes de demoliciones o excedentes de excavaciones de las obras solicitadas deberán ser retirados dentro de 24 horas, desde que se da término al desarrollo la faena. Por cualquier razón que el contratista solicite la permanencia de los escombros en el lugar por más de 24 horas, la situación será analizada y autorizada por la ITO y sólo con dicha autorización se dará curso a la petición. El contratista deberá considerar que no existen botaderos autorizados dentro de la comuna. El incumplimiento de esta disposición hará susceptible al contratista de una multa consignada según ítem multas.

Se deberá tener especial consideración en dar cumplimiento a la Ley N°20.879 del Ministerio de Trasporte y Telecomunicaciones, que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos, y sus modificaciones.

Los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) deberán ser colocados en recipientes diferentes al de los desperdicios generados por la construcción en sí y deberán retirarse periódicamente de esta. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo.

6. RECEPCIONES GLOBALES DE OBRA.

En el presente contrato se distinguen cuatro tipos de recepciones globales de obras:



- a) Global Provisoria Municipal.
- b) Provisoria SERVIU o MOP.
- c) Global Final Municipal.
- d) Recepción Final SERVIU o MOP.

Las recepciones globales Municipales serán realizadas por la Comisión Receptora, compuesta por el jefe del departamento de infraestructura y el jefe del departamento de construcción de la Municipalidad. Además, se deberá contar con la presencia del contratista o su representante.

Las recepciones globales municipales de la obra se distinguirán en la recepción global provisoria, la cual iniciará el periodo de post ejecución de la obra, y la recepción global final, la cual, una vez debidamente tramitada, por regla general dará término a la contratación.

6.1. Recepción Global Provisoria Municipal

Habiendo transcurrido el plazo establecido para la ejecución de los servicios (36 meses) y habiendo culminado las obras encargadas por la Municipalidad, el contratista solicitará por escrito al ITO del contrato, la recepción provisoria de las obras mediante anotación en el libro de obras, estableciendo en este la fecha en la que el contratista puso término a ésta.

Realizado lo anterior, el ITO verificará en terreno el fiel cumplimiento de los servicios, especificaciones y demás condiciones del contrato, determinando en el Libro de Obra la fecha en la que el Contratista puso término a ésta.

Posteriormente, el ITO solicitará la constitución de la Comisión Receptora, quien deberá actuar dentro de un plazo no superior a 20 días corridos, contados desde la fecha de término de las obras informadas por el ITO en el Libro de Obras. La respectiva Comisión Receptora podrá proceder a efectuar la respectiva recepción provisoria municipal sin observaciones o con observaciones, o rechazar la respectiva recepción provisoria, según se dispone a continuación:

i. Recepción global provisoria con o sin observaciones:

Cuando a juicio de la comisión receptora los trabajos estén terminados y ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y/o planos, pero presente observaciones menores que no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser remediados fácilmente, ésta procederá a recibirla con reservas y observaciones en un **Acta de Recepción Provisoria Municipal con Observaciones**. Acto seguido, fijará al contratista un plazo perentorio exento de multas, no superior a 15 días corridos contados desde la emisión del acta, para que se efectúen las reparaciones indicadas.

Una vez vencido el plazo, la comisión receptora se constituirá nuevamente para verificar la ejecución de las reparaciones y levantar un **Acta de Recepción Global Provisoria Municipal sin Observaciones**, fijándose como fecha de término, la fecha en que sea ha resuelto todas las observaciones. En el caso de que, en el plazo estipulado, no se hubieren realizado las reparaciones solicitadas por la Comisión Receptora, se procederá a cursar la multa respectiva regulada en el numeral 16.12 de las Bases Administrativas, hasta su cumplimiento.

En caso de que, en la primera visita la comisión receptora determine que los trabajos están terminados y ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y/o planos y estas no presenten observaciones de ninguna índole, la comisión receptora dará curso de forma inmediata a la **Recepción Global Provisoria Municipal sin observaciones.**

ii. Obra no terminada:



En caso de que, a juicio de la comisión receptora, los trabajos no estén terminados o ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y/o planos, esta no dará curso a la recepción global provisoria y fijará un plazo definido, sujeto a multa en caso de exceder el plazo contractual indicado, para que el contratista ejecute a su costa la finalización de las obras pendientes o disconformidades técnicas que se determinen.

Se deja constancia de que el contratista no podrá excusar su responsabilidad de las observaciones a realizar, bajo el pretexto de que las OT hayan sido recepcionados por la ITO. Si el Contratista no finalizara las observaciones realizadas por la comisión, la Unidad Técnica se reserva el derecho de llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista, sin perjuicio del cobro de multas a que hubiere lugar y solicitando la terminación anticipada del contrato.

Finalizadas las obras pendientes y subsanadas las disconformidades técnicas observadas por la comisión, esta procederá a efectuar la "Recepción Provisoria con o sin observaciones" conforme al acápite anterior, dependiendo de los defectos que observen, fijando como término de las obras, la fecha en que el contratista finalizó la totalidad de las obras pendientes y subsanó todas las disconformidades técnicas establecidas por la comisión.

6.2. Recepción Provisoria SERVIU o MOP.

Una vez obtenida la Recepción Provisoria Municipal sin observaciones y firmada el acta elaborada para estos efectos, el contratista tendrá un plazo máximo de 12 meses, para obtener la Recepción Provisoria SERVIU o MOP. De lo contrario, se hará efectiva la garantía de correcta ejecución. El contratista es el responsable se gestionar y obtener la referida recepción.

Con todo, el contratista podrá solicitar la suspensión del plazo antes mencionado a contar de que el SERVIU o MOP se encuentren conociendo de la recepción provisoria, acreditándolo de forma fehaciente con los documentos pertinentes, y hasta la fecha de emisión de la Recepción Provisoria SERIU o MOP, según sea el caso

Para proceder a la suspensión del plazo, se deberá proceder mediante el procedimiento regulado en el numeral 16.5 de las Bases Administrativas. Con todo, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de correcta ejecución en el plazo especificado por el ITO y según lo establecido en el numeral 3.3 de las Bases administrativas, en el caso que proceda.

6.3. Recepción Global Final Municipal.

Transcurrido 18 meses desde la **Recepción Global Provisoria Municipal sin observaciones**, el contratista deberá solicitar formalmente mediante carta ingresada por oficina de partes del municipio, la "**Recepción Global Final Municipal**".

<u>Se exige para otorgar esta recepción, que el contratista haya entregado todos los certificados de recepción Provisoria SERVIU, MOP, o de empresas de servicios, según corresponda.</u>

Dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la carta por parte del contratista solicitando la Recepción Global Municipal Final, junto con todos los antecedentes requeridos, el Municipio emitirá el **Acta de Recepción Global Final Municipal** y se procederá a la liquidación y finiquito del contrato, dentro del plazo señalado en el numeral 16.5 de las Bases administrativas y junto con ello, será devuelta la garantía correspondiente por correcta ejecución de las obras.

En el caso en que no se hubieren recepcionado por parte de la Municipalidad los certificados SERVIU, MOP o de la entidad correspondiente, con la recepción final de las obras, el ITO procederá a ampliar el plazo para otorgar la Recepción Global Final Municipal. En concordancia, el contratista



deberá ampliar la vigencia de la garantía de correcta ejecución con el plazo especificado por el ITO, y según lo establecido en el numeral 3.3 de las Bases administrativas.

Recepción Final SERVIU o MOP.

Respecto a la recepción final SERVIU o de otras entidades, será responsabilidad del contratista gestionar dichas recepciones, a fin de éste pueda solicitar la devolución de sus garantías correspondientes en el caso de que las hubiere.



ANEXO Nº1

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES

"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA 2022-20225" ID 2735-12-LR22 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo			F	RUT	N°		
correo electrónico		, en	mi calidad d	e Rep	resentant	te Legal	de la
empresa	, F	RUT _		,	ambos	domi	ciliado
en	, de	eclaro qu	ue no me en	cuentr	o afecto	a ningu	na de
as inhabilidades establecidas	en	el	artículo	4	de	la	Ley
Nº19.886, ni haber sido condenado por	r delitos į	prescrito	s en la Ley	N° 20	.393, que	estable	ece la
responsabilidad penal de las personas ju	urídicas e	en los de	litos de lava	do de	activos, f	inanciar	niento
del terrorismo y delitos de cohecho que	indica, n	i a la es	tablecida en	la letr	a d) del a	artículo :	26 del
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 d	e octubre	e de 200	4, que fija el	texto r	efundido	, coordir	าado y
sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1	1973. Poi	r último, (que cumplo d	on lo c	dispuesto	en el nı	ımeral
6.1 del Manual de Prevención del Delito	de la Mi	unicipalio	dad de Lo Ba	arnech	ea aprob	ado me	diante
Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre	e de 202	1.					

*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único Nº1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único Nº1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral



ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE LICITACIONES

6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

"La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropiamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)



ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser _____ / no ser _____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
 - a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - I) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE	
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	

Santiago,de	de 2022
-------------	---------



ANEXO N°2 DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA LICITACIÓN PÚBLICA

CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA 2022-2025, ID 2735-12-LR22

IDENTIFICACIÓN OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Mandante (individualización y contacto)	Fecha contrato (inicio y término, si procede)	Monto total ejecutado [\$]	Documento que acredita ejecución de obras (Acta de recepción final/ Certificado de experiencia)	Tipo de recepción SERVIU/ MOP/ Municipal
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Notas específicas:

- 1. Se deberá señalar el mandante de la contratación a acreditar
- Fecha de inicio de obras detallada en documento de respaldo y fecha de término de obras detallada en documento de respaldo o en su defecto para obras en ejecución indicar fecha de emisión del documento de respaldo.
- Corresponde al monto total EJECUTADO, de acuerdo con lo señalado en los antecedentes de respaldo.
- 4. Superficie efectivamente EJECUTADA y respaldada con los certificados o actas adjuntas por el oferente
- 5. Se deberá indicar si las obras declaradas tienen recepción SERVIU, MOP o Municipal.

Notas generales:

- La Municipalidad de Lo Barnechea se reserva el derecho de verificar la información entregada por el oferente.
- b) La información detallada en los anexos debe ser coincidente con los documentos requeridos. No se considerarán servicios realizados que no sean debidamente respaldados o documentos que no sean legibles o que la glosa no tenga relación con los servicios declarados, o que hayan sido extendidos a nombre de otra empresa distinta a la oferente.

ANEXO N°3

MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA 2022-2025, ID 2735-12-LR22

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

REMUNERACION MINIMA IMPONIBLE OFERTADA	Marcar con una X
≥ \$ 725.000	
Entre \$700.000 y 724.999	
Entre \$ 675.000 y \$ 699.999	
Entre \$ 650.001 y \$ 674.999	
\$ 650.000	

El proponente se obliga a que todos sus trabajadores tendrán como remuneración mínima imponible por jornada completa de trabajo, el tramo antes indicado.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt) Fecha: 2022-07-18 10:50:24 (UTC-04:00)

ANEXO Nº4

MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA

CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA 2022-2025, ID 2735-12-LR22

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con una X el ítem ÍTEM comprometido		MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa liderada por	
	mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales	
ambientalmente sustentables.		
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión	
Energética.		
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de	
productos.		

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt) Fecha: 2022-07-18 10:50:24 (UTC-04:00)

ANEXO Nº5

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA

CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA 2022-2025, ID 2735-12-LR22

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Grupo de obras	Denominación de grupo	Coeficiente Ofertado
A.	Movimientos de Tierra Masivos	
B.	Movimientos de tierra intermedios	
C.	Obras de Asfalto	
D.	Obras de Hormigón	
E.	Elementos Prefabricados	
F.	Elementos metálicos	
G.	Tuberías y canaletas	
H.	Diseño y elaboración de Proyectos de Ingeniería	
I.	Maquinaria y Mano de Obra	
J.	Obras Anexas	
K.	Georradar y ensayos de laboratorio	
L.	Único para obras en Farellones, La Parva y El Colorado	

Nota: El precio unitario final de cada ítem del anexo informativo N°6 a utilizar durante la ejecución del contrato, corresponderá al producto entre el coeficiente ofertado por cada "Grupo de Obras" (Anexo N°5) y el Valor Unitario Neto (UF) del anexo N°6, más IVA.

Respecto de los coeficientes a ofertar, los proponentes podrán aumentar los valores base detallados en el anexo N°6, en un máximo del 30% (coeficiente igual a 1,30) y para el coeficiente L en un máximo del 50% (coeficiente igual a 1,50), y disminuirlos en el porcentaje que cada oferente determine (distinto a cero). En caso de que un oferente aumente en más de un 30% los precios del anexo N°5 o 50% para el coeficiente L, su oferta será declarada inadmisible. En caso de no ofertar coeficiente u ofertar 0, se entenderá que el valor ofrecido es el precio base entregado por el Municipio.

El coeficiente que se oferte deberá ser un número con dos decimales máximo, por el cual se multiplicará el precio base unitario señalado en el Anexo Informativo N°6. A modo de ejemplo, si el oferente desea mantener el precio unitario base, el valor del coeficiente a ofertar corresponderá a "1,00", si quiere subir el valor, un 20%, el coeficiente a ofertar deberá ser de un "1,20"; de igual manera, si el oferente quiere disminuir el precio unitario base en un 15%, el coeficiente a ofertar deberá ser de un "0,85".

Con todo, en aquellos casos que se oferte un coeficiente superior a "1,30" en cualquiera de los ítems, o superior a "1,50" para el coeficiente L, su oferta será declarada inadmisible.



ANEXO Nº 6 LISTADO INFORMATIVO DE PRECIOS UNITARIOS BASE LICITACIÓN PÚBLICA

CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANA PARA LA COMUNA DE LO **BARNECHEA ID 2735-12-LR22**

				Precio	
GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
Α		MOVIMIENTO	S DE TI	ERRA MASIVO	OS (Sobre 500 m3)
Α	1.			EXCAVACIO	NES
А	1.1	Excavación y transporte a Botadero autorizado	m3	0,796	Consiste en la excavación de cualquier terreno a máquina, el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero autorizado. Incluye carguío, transporte a botadero y el pago de éste.
А	1.2	Excavación y rellenos compensados	m3	1,191	Consiste en la excavación y relleno con material proveniente de corte de cerro o material de la excavación, apropiado para ser reutilizado.
А	1.3	Retiro de material de derrumbe (despeje)	m3	0,768	Consiste en la limpieza y despeje de la zona afectada ya sea manual o mecanizado, el cual incluye el carguío y transporte a botadero autorizado y el pago de éste.
А	1.4	Carguío y transporte a botadero	m3	0,751	Corresponde el carguío y transporte a botadero del material resultante de las excavaciones, ejecutado de forma mecánica. Incluye el pago del botadero.
В		MOVIMIENTOS D	E TIERF	RA INTERMED	IOS (menor a 500 m3)
В	2.		EXCAVACIONES		
В	2.1		Ex	cavaciones a	máquina
В	2.1.1	Excavación y transporte a botadero autorizado	m3	1,012	Consiste en la excavación de cualquier terreno a mano o máquina, el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero. Incluye carguío, transporte a botadero y el pago de éste.
В	2.1.2	Excavación y rellenos compensados	m3	1,511	Consiste en la excavación y relleno con material proveniente de corte de cerro o material de la excavación, apropiado para ser reutilizado.
В	2.1.3	Retiro de material de derrumbe (despeje)	m3	0,934	Consiste en la limpieza y despeje de la zona afectada ya sea manual o mecanizado, el cual incluye el carguío y transporte a botadero autorizado y el pago de éste.
В	2.1.4	Excavación sin retiro a botadero	m3	0,622	Consiste en la excavación de cualquier terreno a mano o máquina, el que debe dejarse sobre un camión para su traslado.



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
В	2.1.5	Carguío y transporte a botadero	m3	0,885	Corresponde el carguío y transporte a botadero del material resultante de las excavaciones, ejecutado de forma mecánica. Incluye el pago del botadero.
В	2.2		E	xcavaciones	a mano
В	2.2.1	Excavación (Incluye transporte a botadero)	m3	1,180	Consiste en la excavación a mano del terreno con herramientas menores y posterior traslado a botadero. Incluye el carguío y pago del botadero.
В	2.2.2	Carguío y transporte a botadero	m3	0,805	Corresponde el carguío y transporte a botadero del material resultante de las excavaciones, ejecutado de forma manual. Incluye el pago del botadero.
В	3.			RELLENC	OS .
В	3.1	Relleno de empréstitos (compactados, radio 17 Km)	m3	1,383	Considera la provisión y colocación de relleno de empréstito (Radio 17km), compactado con rodillo en capas de espesor suelto de no más de 20 cm.
В	3.2	Relleno con pomacita 95% del Proctor modificado	m3	1,601	Considera la provisión y colocación de relleno con pomacita con una densidad de 95% del Proctor Modificado, adecuadamente compactada.
В	3.3	Relleno estructural bajo 3" o bajo 2"	m3	1,500	Considera la provisión y colocación de relleno con estructural bajo 3" o bajo 2", según sea para rellenos de espacios excavados o rellenos estructurales en zanjas, adecuadamente compactado.
В	3.4	De sub base con grava- cemento	m3	2,647	Contempla la provisión e instalación de relleno de Sub Base con una mezcla de grava y cemento. Incluye compactado.
В	3.5	Suelo cemento	m3	4,394	Consiste en el relleno manual o mecanizado con una mezcla de tierra de estabilizado y 2 sacos de cemento por m3 de tierra. Incluye compactado.
В	3.6	Suministro y colocación de gravilla	m3	1,766	Suministrar e instalar gravilla
В	3.7	Suministro y colocación de ripio	m3	1,825	Suministrar e instalar ripio
В	3.8	Arena fina (contenido de arcilla 2% máximo)	m3	1,935	Provisión e instalación de una cama de arena fina, con esparcimiento manual, compactada con placa vibradora por capas de 0,10 m.
В	3.9	Suministro y colocación de carpeta de maicillo, compactado	m3	2,011	Suministro e instalación de carpeta de maicillo conforme a espesor requerido por la ITO, compactado con placa vibradora.



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
В	3.10	Suministro y colocaciones de Bolones	m3	3,109	Considera la provisión y colocación de Bolones, en pavimentos o muros media altura.
В	4.		OTF	ROS MEJORAI	MIENTOS
В	4.1	Perfiladuras de calles en tierra	m2	0,182	Consiste en la preparación del perfil de una calle a través de una máquina motoniveladora, previo escarificado del material. Incluye humentación a través de camión aljibes y compactado.
В	4.2	Preparación subrasante (incluye nivelación)	m2	0,105	Considera el retiro de elementos extraños, nivelación y compactación de la subrasante (No considera base adicional).
В	4.3	Emparejamiento de veredones y áreas verdes	m2	0,271	Consiste en la rectificación y nivelación de superficies de tierra, efectuando las excavaciones y rellenos necesarios para su correcto emparejamiento. Podrá ser de forma manual o mecanizada. Considera además extracción de piedras sueltas y cualquier otro elemento extraño.
В	4.4	Escarpe	m3	0,886	Considera el retiro de la primera capa de terreno a nivel suelo natural. Espesor en no más de 20cm
В	4.5	Compactación con rodillo autopropulsado y riego	m2	0,360	Considera compactación mecánica con rodillo y riego.
В	4.6	Compactación con rodillo o placa	m2	0,369	Contempla compactación con rodillo o placa. No incluye riego
В	4.7	Escarificado 0,20 m y compactación	m2	0,250	Escarificado superficial del terreno, hasta una profundidad mínima de 20 cm, con medios mecánicos. Incluye compactación.
В	5.		В	ASES Y SUB	BASES
В	5.1			Base estabili	
В	5.1.1	Suministro y colocación de base CBR ≥ 100%	m3	1,829	Provisión y colocación de material estabilizado con CBR >100%, incluye humectación y compactación con placa o rodillo según necesidades de terreno.
В	5.1.2	Suministro y colocación de base CBR ≥ 80%	m3	1,747	Provisión y colocación de material estabilizado con CBR >80%, incluye humectación y compactación con placa o rodillo según necesidades de terreno.
В	5.1.3	Suministro y colocación de base CBR ≥ 60%	m3	1,722	Provisión y colocación de material estabilizado con CBR >60%, incluye humectación y compactación con placa o rodillo según necesidades de terreno.



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y	ESPECIFICACION TECNICA
				UT) Sin IVA	
В	5.2			Sub base	S S
		Suministro y colocación			Provisión y colocación de material estabilizado con CBR >35%, incluye
В	5.2.1	subbase CBR ≥ 35%	m3	1,448	humectación y compactación con placa o rodillo según necesidades de terreno.
В	5.2.2	Suministro y colocación subbase CBR ≥ 20%	m3	1,362	Provisión y colocación de material estabilizado con CBR >20%, incluye humectación y compactación con placa o rodillo según necesidades de
В	5.3		Page	ootobilizada r	terreno.
В	5.3		Dase	estabilizada p	Provisión y colocación de material
В	5.3.1	Suministro y colocación de base estabilizada	m3	1,872	estabilizado para aceras, compactación con placa o rodillo según necesidades de terreno
С			OBRA	AS DE ASFALT	1
С	6.			EZCLAS ASFA	
		Mezcla Asaltica en Frío			Considera limpieza de zona a
	6.1	(tipo Perma-Patch)	m3	m3 46,377	intervenir, suministro e instalación de
С		incluye compactación			Mezcla Asfáltica en Frio Tipo Perma- Patch y compactación con placa
		con placa			vibradora.
		Mezcla Asfáltica en	m3		Considera la provisión e instalación de
С	6.2	caliente (con		14,321	Mezcla asfáltica en caliente en todo
		maquinaria - finisher - alto tráfico)		,	espesor, de forma mecanizada. Incluye compactación.
		alto traffco)			Considera la provisión e instalación de
		Mezcla Asfáltica en	0	19,008	Mezcla asfáltica en caliente en todo
С	6.3	caliente (a mano)	m3		espesor, de forma manual. Incluye
					compactación.
		Mezcla de Asfalto			Considera la provisión e instalación de asfalto modificado con polímeros en
С	6.4	modificado con	m3	19,041	todo espesor, de forma manual o
		polímeros			mecanizada. Incluye compactación.
					Considera la provisión e instalación de
С	6.5	Base binder asfalto	m3	12,272	base binder asfalto modificado en todo espesor, de forma manual o
					mecanizada. Incluye compactación.
С	7.		TRAT	AMIENTOS AS	
					Contempla la aplicación de un riego
					asfáltico sobre una base granular
					previamente imprimada, para luego
					aplicar una capa de áridos. Se procederá a un barrido para
С	7.1	Tratamiento superficial	m2	0,348	eliminación de áridos en exceso Una
		Simple		0,040	vez terminado el rodillado final de la
					capa de áridos, se aplicará un riego
					neblina, sobre el cual se aplicará polvo de roca o arena o mezcla de ambos
					uniformente distribuido. El rodillado



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
					consistirá en un mínimo de tres pasadas completas de rodillo.
С	7.2	Tratamiento superficial Doble	m2	0,460	Contempla aplicar dos veces las mismas disposiciones de un tratamiento superficial simple. Solo se podrá aplicar la segunda capa una vez terminada y barrida la primera capa.
С	7.3	Tratamiento superficial Triple	m2	0,595	Contempla aplicar tres veces las mismas disposiciones de un tratamiento superficial simple. Solo se podrá aplicar la segunda y tercera capa una vez terminada y barrida la capa subyacente.
С	7.4	Imprimante Sobre estabilizado	m2	0,067	Considera la provisión e instalación de imprimante asfaltico liquido de baja viscosidad sobre base estabilizada.
С	7.5	Riego de liga Sobre HCV o asfalto	m2	0,060	Considera la provisión e instalación de riego de liga de emulsión asfáltica de quiebre rápido, sobre H.C.V o asfalto.
С	7.6	Sellado con emulsión y arena	m2	0,192	Considera la provisión y ejecución de sellado con emulsión asfáltica y arena.
С	7.7	Emulsión asfáltica tipo Slurry Seale e=3 a 5 mm.	m2	0,278	Considera la provisión y ejecución de sellado con emulsión asfáltica diluida de quiebre lento con áridos finos (Slurry Seal).
С	7.8	Sello Para Multicanchas Tipo Walk Top , con color incorporado.	m2	1,284	Considera suministro e instalación de 2 capas de sello para multicanchas del tipo Walk Top con color incorporado. Incluye limpieza previa
С	8.	D	EMOLIC	ION DE CALZ	ADA ASFALTO
С	8.1	Demolición a máquina	m2	0,492	Consiste en la demolición mecanizada de elementos de hormigón semiduro, tales como calzada de asfalto, aceras de H.C.V o asfalto, accesos vehiculares u otros con espesores menores a 12cm. Incluye aserrado necesario para delimitar superficies a repar. Considera retiro y traslado de escombros a botadero autorizado y el pago de éste.



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
С	8.2	Demolición a mano	m2	0,691	Consiste en la demolición manual de elementos de hormigón semiduro, tales como calzada de asfalto, aceras de H.C.V o asfalto, accesos vehiculares u otros con espesores menores a 12cm. Incluye aserrado necesario para delimitar superficies a repar. Considera retiro y traslado de escombros a botadero y el pago de éste.
С	9.	0	BRAS D	E FRESADO Y	RECARPETEO
С	9.1	Fresado Pavimento Asfáltico (Todo espesor)	m2	0,285	Contempla el retiro parcial o total de una capa de pavimento asfaltico mediante máquina fresadora. Incluye limpieza, retiro de material suelto y transporte a botadero (incluye el pago del botadero).
С	9.2	Fresado Pavimento de hormigón (Todo espesor)	m2	0,648	Contempla el retiro parcial o total de una capa de pavimento de hormigón mediante máquina fresadora. Incluye limpieza, retiro de material suelto y transporte a botadero (incluye el pago del botadero).
С	9.3	Recarpeteo Asfalto modificado con polímeros	m3	18,802	Considera la provisión e instalación mecanizada de asfalto modificado con polímeros en todo espesor sobre pavimento antiguo o superficie fresada. Incluye riego de liga o imprimante según sea el caso, además de la compactación.
С	9.4	Recarpeteo mezcla en caliente con maquinaria (alto tráfico)	m3	15,109	Considera la provisión e instalación mecanizada de Mezcla Asfáltica en Caliente en todo espesor sobre pavimento antiguo o superficie fresada. Incluye riego de liga o imprimante según sea el caso, además de la compactación.
С	10.		REDU	CTORES DE V	/ELOCIDAD
С	10.1	Vehicular (Espesor 0,05 m < e < 0,15 m) por unidad	m3	36,193	Considera la confección de Reductor de Velocidad del tipo Vehicular con Mezcla Asfáltica en Caliente. No incluye riego de liga, ni demarcación.
С	10.2	Peatonal (Espesor 0,05 m < e < 0,15 m) por unidad	m3	38,080	Considera la confección de Reductor de Velocidad del tipo Peatonal con Mezcla Asfáltica en Caliente. No incluye riego de liga, ni demarcación.
С	10.3	Tipo cojines reductores de velocidad (Espesor 0,05 m < e < 0,15 m) por unidad	m3	41,393	Considera la confección de Reductor de Velocidad del tipo Cojín con Mezcla Asfáltica en Caliente. No incluye riego de liga, ni demarcación.
D			OBRAS	S DE HORMIG	ON



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
D	11.		HORI	MIGON DE PA	VIMENTOS
D	11.1	Hormigón calzado sin acelerante de fraguado	m3	13,211	Considera suministro e instalación de Hormigón de Cemento Vibrado sin acelerante de fraguado para calzada (estándar SERVIU). Incluye instalación de barras de traspaso, platachado, nivelación, textura, curado, cortes de junta de contracción y su sellado.
D	11.2	Con acelerante de fraguado a los 7 días (R 7)	m3	13,887	Considera suministro e instalación de Hormigón de Cemento Vibrado (estándar SERVIU) con acelerante de fraguado para una puesta en servicio a los 7 días. Incluye instalación de barras de traspaso, platachado, nivelación, textura, curado, cortes de junta de contracción y su sellado.
D	11.3	Con acelerante de fraguado a los 3 días (R 3)	m3	15,057	Considera suministro e instalación de Hormigón de Cemento Vibrado (estándar SERVIU) con acelerante de fraguado para una puesta en servicio a los 3 días. Incluye instalación de barras de traspaso, platachado, nivelación, textura, curado, cortes de junta de contracción y su sellado.
D	11.4	Hormigón tráfico rápido para calzadas (R 1)	m3	17,346	Considera suministro e instalación de Hormigón de Cemento Vibrado (estándar SERVIU) con acelerante de fraguado para una puesta en servicio a 1 día. Incluye instalación de barras de traspaso, platachado, nivelación, textura, curado, cortes de junta de contracción y su sellado.
D	11.5	Hormigón de cemento vibrado (HCV) para acera - Sin acelerante de fraguado	m3	12,870	Considera el suministro e instalación de HCV grado G25 y/o superior en caso de ser requerido por la I.T.O o proyecto. Deberá ser platachado, realizar ejecución de juntas y terminación de bordes con rodón metálico en caso de ser requerido.
D	11.6	Hormigón de cemento vibrado (HCV) para acera - (R7)	m3	13,529	Considera el suministro e instalación de HCV grado G25 y/o superior en caso de ser requerido por la I.T.O o proyecto. Deberá ser platachado, realizar ejecución de juntas y terminación de bordes con rodón metálico en caso de ser requerido.



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
D	11.7	Hormigón de cemento vibrado (HCV) para acera - (R1)	m3	15,578	Considera el suministro e instalación de HCV grado G25 y/o superior en caso de ser requerido por la I.T.O o proyecto. Deberá ser platachado, realizar ejecución de juntas y terminación de bordes con rodón metálico en caso de ser requerido.
D	12.	DEMO	DLICION	DE ELEMENT	OS DE HORMIGON
D	12.1	De	molició	n de paviment	os de hormigón
D	12.1.1	Demolición de calzada a máquina	m2	0,404	Consiste en la demolición mecanizada de elementos de hormigón duro tales como calzadas de H.C.V., losas de H.A. u otros con espesores mayores a 12cm. Incluye aserrado necesario para delimitar superficies a repar. Considera retiro y traslado de escombros a botadero y el pago de éste.
D	12.1.2	Demolición de calzada a mano	m2	0,839	Consiste en la demolición manual de elementos de hormigón duro tales como calzadas de H.C.V., losas de H.A. u otros con espesores mayores a 12cm. Incluye aserrado necesario para delimitar superficies a repar. Considera retiro y traslado de escombros a botadero.
D	12.1.3	Demolición de veredas y accesos vehiculares (a mano)	m2	0,903	Consiste en la demolición manual de elementos de hormigón, incluye el transporte y pago del botadero.
D	12.1.4	Demolición de veredas y accesos vehiculares (a máquina)	m2	0,642	Consiste en la demolición a máquina de elementos de hormigón, incluye el transporte y pago del botadero.
D	12.2	Dem	olición d	de otros eleme	entos de hormigón
D	12.2.1	Demolición de elementos de hormigón simple c/transporte a botadero	m3	2,571	Consiste en la demolición ya sea manual o a máquina de cualquier otro elemento de hormigón simple, no mencionado en el ítem 8. y 12.1, incluye el pago del botadero.
D	12.2.2	Demolición de elementos de hormigón armado c/transporte a botadero	m3	3,727	Consiste en la demolición ya sea manual o a máquina de cualquier otro elemento de hormigón armado, no mencionado en el ítem 8. y 12.1, incluye el pago del botadero.
D	13.	JL	JNTAS Y	TRATAMIEN	TO DE GRIETAS
D	13.1		Juntu	ıras de dilatac	ión a mano
D	13.1.1	Nuevas (incluye aserrado, limpieza y sello)	ml	0,234	Consiste en la ejecución manual de juntas nuevas, incluyendo aserrado, limpieza y sellado asfaltico del tipo elastomerico.
D	13.2		Junt	uras y grietas	a maquina



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
D	13.2.1	Ruteado y sellado de junturas nuevas, antiguas y grietas < 1000 ml	ml	0,284	Consiste en la reparación de juntas nuevas, antiguas y grietas, mediante equipo ruteador. Incluye limpieza y sello asfaltico del tipo elastomérico. Lo anterior en largos menores a 1000 metros lineales.
D	13.2.2	Ruteado y sellado de junturas nuevas, antiguas y grietas > 1000 ml	ml	0,251	Consiste en la reparación de juntas nuevas, antiguas y grietas, mediante equipo ruteador. Incluye limpieza y sello asfaltico del tipo elastomérico. Lo anterior en largos mayores a 1000 metros lineales.
D	13.3		Trata	miento sellado	o de grietas
D	13.3.1		Profun	didad menor o	
D	13.3.1.1	Ancho menor o igual a 8 mm (Incluye picado, limpieza y sello)	ml	0,242	Consiste en la reparación de grietas de un ancho menor o igual a 8mm y profundidad menor o igual a 1cm, incluyendo el picado, limpieza y sellado con asfalto del tipo elastomerico.
D	13.3.1.2	Ancho mayor a 8 mm (Incluye picado, limpieza y sello)	ml	0,262	Consiste en la reparación de grietas de un ancho mayor o igual a 8mm y profundidad menor o igual a 1cm, incluyendo el picado, limpieza y sellado con asfalto del tipo elastomerico.
D	13.3.2		Pro	fundidad may	or a 1 cm
D	13.3.2.1	Ancho menor o igual a 8 mm. (Incluye picado, limpieza y sello)	ml	0,282	Consiste en la reparación de grietas de un ancho menor o igual a 8mm y profundidad mayor a 1cm, incluyendo el picado, limpieza y sellado con asfalto del tipo elastomerico.
D	13.3.2.2	Ancho mayor a 8 mm (Incluye picado, limpieza y sellante con arena o gravilla)	ml	0,321	Consiste en la reparación de grietas de un ancho mayor o igual a 8mm y profundidad mayor a 1cm, incluyendo el picado, limpieza y sellado con asfalto del tipo elastomerico.
D	13.4	,	Aserrado	de paviment	o de hormigón
D	13.4.1	e = 0,10 m a 0,15 m	ml	0,150	Consiste en la ejecución del corte ortogonal (recto) con máquina y disco de corte adecuado, en calzadas de hormigón de espesor entre 10 y 15 cm.
D	13.4.2	e = 0,16 m a 0,24 m	ml	0,176	Consiste en la ejecución del corte ortogonal (recto) con máquina y disco de corte adecuado, en calzadas de hormigón de espesor entre 16 y 24 cm.
D	14.		OTROS	HORMIGONE	S Y ADITIVOS
	14.1			Otros hormig	ones



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
D	14.1.1	Hormigón emplantillado	m3	10,730	Contempla la provisión y colocación de hormigón para emplantillado, con una dosificación de 2 sacos de cemento por m3.
D	14.1.2	Hormigón Grado G 10 a G20	m3	10,158	Contempla la provisión y colocación de hormigón grado G 10 a G20 cuya resistencia especifica debe ser de 100 kdf/cm2 a 200 kdf/cm2
D	14.1.3	Hormigón Grado G 25 a G40	m3	12,147	Contempla la provisión y colocación de hormigón grado G 25 a G40 cuya resistencia especifica debe ser de 250 kdf/cm2 a 400 kdf/cm3
D	14.1.4	Hormigón Grado G 45 a G60	m3	18,968	Contempla la provisión y colocación de hormigón grado G 45 a G60 cuya resistencia especifica debe ser de 450 kdf/cm2 a 600 kdf/cm4
D	14.1.5	Suministro y colocación de hormigón lavado Áridos finos	m3	11,694	Considera la provisión e instalación de Hormigón H25 con áridos finos. Se deberá contempla lavado con chorro de agua durante el proceso de fraguado.
D	14.1.6	Suministro y colocación de hormigón lavado Áridos gruesos	m3	11,596	Considera la provisión e instalación de Hormigón H25 con áridos gruesos. Se deberá contempla lavado con chorro de agua durante el proceso de fraguado.
D	14.1.7	Suministro e Instalación de hormigón autonivelante RDC 3	m3	19,234	Considera la provisión e instalación de Hormigón autonivelante RDC3, Cono 25 ± 2 cm, curado con Láminas impermeables, polietileno, plástico, Cubiertas mojadas, arpilleras o riego permanente.
D	14.1.8	Pavimento de hormigón estampado e=según indicaciones. incluye sello de terminación	m3	40,837	Consiste la provisión e instalación de hormigón de color estampado de espesor según indicaciones distintos diseños. Incluye sello de terminación.
D	14.1.9	Suministro e Instalación de Pavimento de hormigón estampado	m2	4,111	Considera la provisión e instalación de Hormigón 10 cm de espesor con malla acma, Cuarzo cualquier color y estampado cualquier diseño y color, cortes de seguridad para evitar las fisuras lavado y sellado con resina acrílica.
D	14.1.10	Colocación de estuco afinado	m2	0,904	Corresponde a la colocación de estuco afinado en exterior, coloración normal o pigmentado, espesor y dosificación según EETT. Incluye aditivos.
D	14.1.11	Hormigón Shotcrete	m2	2,417	Contempla la provisión hormigón o mortero colocado por proyección neumática a alta velocidad sobre una



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
					superficie, espesor y dosificación según EETT. Incluye aditivos.
	14.2			Aditivos y o	tros
D	14.2.1	Aditivo Acelerante fragüe de hormigón	lt	0,450	Consiste en la provisión e incorporación de acelerante de fraguado, a cualquier mezcla de hormigón fabricado en planta.
D	14.2.2	Aditivo Incorporador de Aire	It	0,465	Consiste en la provisión e incorporación de acelerante de fraguado, a cualquier mezcla de hormigón fabricado en planta.
D	14.2.3	Pigmento de color	kg	3,192	Consiste en la provisión e incorporación de pigmento de color, a cualquier mezcla de hormigón fabricado en planta. La dosificación, tipo de pigmento y el color específico será lo indicado por proyecto o ITO.
D	14.2.4	Suministro e instalación de resina epódica	kg	1,631	Corresponde a la provisión y colocación de adhesivo de resina epódica, de alto rendimiento para conexiones barras/anclajes, en condiciones ambientales adversas, aprobado para perforación con diamante y utilizado en situaciones de carga sísmica.
D	14.2.5	Suministro e instalación de puente de adherencia para hormigón	m2	0,439	Corresponde a la provisión y colocación de adhesivo estructural entre hormigón fresco con hormigón endurecido, como adhesivo entre elementos de: hormigón, piedra, mortero, acero, fierro, fibrocemento, madera, adhesivo entre hormigón y mortero.
E		EL	EMENTO	S PREFABRI	CADOS
E	15.		SOLERA	AS, SOLERILL	AS Y ZARPAS
E	15.1		Su	ministro y col	locación
E	15.1.1	Soleras tipo "A" (rectas, curvas, rebajadas)	ml	0,849	Suministro e instalación de soleras tipo "A" (rectas, curvas o rebajadas) , apoyadas en su base y respaldo con hormigón de 170 kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza.
E	15.1.2	Solerillas	ml	0,666	Corresponde a la provisión e instalación de solerillas, la que deberá quedar apoyada con hormigón de 170 kg. /cem/m3, además del emboquillado y limpieza.



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
E	15.1.3	Soleras tipo "C"	ml	0,812	Suministro e instalación de soleras tipo "C", apoyadas en su base y respaldo con hormigón de 170 kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza.
E	15.1.4	Solera zarpa (tipo A, B o C)	ml	1,304	Suministro e instalación de soleras con zarpa cualquier tipo, apoyadas en su base y respaldo con hormigón de 170 kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza.
E	15.1.5	Solera zarpa tipo Manquehue	ml	1,382	Suministro e instalación de soleras con zarpa tipo Manquehue, apoyadas en su base y respaldo con hormigón de 170 kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza.
E	15.1.6	Soleras hechas in situ	ml	1,297	Considera el suministro e instalación de solera realizada in situ con betonera, confeccionada con hormigón de 340kg/cemento/m3 con dimensiones indicadas por la ITO.
E	15.1.7	Zarpas in situ	ml	1,244	Considera el suministro e instalación de zarpa realizada in situ con betonera, confeccionada con hormigón de 340kg/cemento/m3 con dimensiones indicadas por la ITO.
E	15.1.8	Soleras ancladas	ml	1,004	Consiste en el suministro e instalación de soleras tipo A o C (Rectas o curvas), sobre pavimento existente, ancladas con barras de acero estriado de 10mm (A44-28H) (tres por solera), insertadas en el pavimento a lo menos 10 cm. La base de la solera se unirá al pavimento con mortero.
E	15.1.9	Solera badén	ml	1,426	Contempla la provisión e instalación de solera badén, apoyadas en su base y respaldo con hormigón de 170kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza.
E	15.1.10	Soleras de piedra	ml	3,338	Considera el suministro e instalación de solera de piedra de dimensiones 12x40x90 apoyada en su base y respaldo con hormigón de 170kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza.
E	15.1.11	Solerón (Ancho 40cm)	ml	1,823	Considera el suministro e instalación de solerón prefabricado de dimensiones 50x40x30 apoyado en su base y respaldo con hormigón de 170kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza.
Е	15.2			Extracción y	otros



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
E	15.2.1	Reemboquillado de soleras, solerillas, solerones y zarpas	un	0,188	Consiste en el Reemboquillado de soleras, solerillas, solerones y zarpas incluyendo mortero y limpieza.
E	15.2.2	Extracción y transporte a botadero (A, C, soleras cualquier tipo, solerillas, zarpas, soleras ancladas, de piedra)	ml	0,250	Considera la extracción de soleras tipo "A", "C", solerillas, con zarpa, zarpas, ancladas, de piedra. Incluye retiro y transporte a botadero y el pago de éste.
E	15.2.3	Re-instalación de soleras tipo A, C, piedra, zarpas, badén, solerones y solerillas (rectas, curvas, rebajadas)	ml	0,577	Consiste en la recolocación de soleras tipo A, C, zarpas, badén, solerones y solerillas en buenas condiciones (Rectas, curvas o rebajadas) incluyendo asiento y respaldo de hormigón de 170 kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza.
E	15.3		Ext	racción y recc	locación
E	15.3.1	Soleras tipo A, C y piedra (rectas, curvas, rebajadas)	ml	0,596	Consiste en la extracción y recolocación de soleras tipo A, C y piedra (Rectas, curvas o rebajadas) incluyendo asiento y respaldo de hormigón de 170 kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza
E	15.3.2	Solerillas	ml	0,515	Consiste en la extracción y recolocación de solerillas, incluyendo asiento y respaldo de hormigón de 170 kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza
E	15.3.3	Soleras zarpa o badén	ml	0,736	Consiste en la extracción y recolocación de solera zarpa o badén, incluyendo asiento y respaldo de hormigón de 170 kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza
E	15.3.4	Solerón	ml	0,854	Consiste en la extracción y recolocación de solerón, incluyendo asiento y respaldo de hormigón de 170 kg/cem/m3, además del emboquillado y limpieza
E	16.			JINES Y PREF	
E	16.1			Adoquines de	piedra
E	16.1.1	Suministro y colocación cualquier color (incluye base de hormigón e= 10 cm.)	m2	6,006	Incluye suministro e instalación de adoquín de piedra, sobre mortero de hormigón e=10cm. Incluye fraguado.
E	16.1.2	Re-instalación de adoquines de piedra (Cualquier tipo de color)	m2	1,910	Considera la reinstalación de adoquín de piedra en buen estado (cualquier color), sobre mortero de hormigón e=10cm. Incluye fraguado.



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
E	16.1.3	Extracción y recolocación sobre hormigón para tránsito a las 24 horas	m2	4,914	Considera la extracción de adoquín, retiro de mortero antiguo y reinstalación de adoquín sobre mortero de hormigón e=10cm para tránsito a las 24 horas. Incluye fraguado.
E	16.1.4	Extracción y transporte a botadero	m2	0,734	Contempla la extracción de adoquín, además de su carguío y transporte a botadero y el pago de éste.
E	16.2		Adocret	os (espesor 0	,06 > e > 0,10)
E	16.2.1	Suministro y colocación de adocretos prefabricados sobre arena	m2	2,611	Considera el suministro e instalación de adocretos prefabricados de hormigón, sobre cama de arena de 3cm, compactación con placa y relleno de juntas con arena.
E	16.2.2	Suministro y colocación de adocretos prefabricados sobre hormigón	m2	6,316	Considera el suministro e instalación de adocretos prefabricados de hormigón, sobre sobre mortero de hormigón e=10cm. Incluye fraguado.
E	16.2.3	Reinstalacion de adocretos prefabricados	m2	1,845	Considera la reinstalación de adocretos prefabricados en buen estado (cualquier color), sobre mortero de hormigón e=10cm. Incluye fraguado.
E	16.2.4	Extracción y recolocación sobre arena	m2	1,600	Considera la extracción y re- instalación de adocretos prefabricados de hormigón, sobre cama de arena de 3cm, compactado con placa y relleno de juntas con arena.
E	16.2.5	Extracción y transporte a botadero	m2	0,321	Considera la extracción de adocretos prefabricados de hormigón, además del retiro y transporte a botadero y el pago de éste.
E	16.3		Adocésp	oed (espesor 0	0,06 > e > 0,10)
E	16.3.1	Suministro y colocación sobre arena y base	m2	2,653	Consiste en el suministro e instalación de Adocésped de 6 a 10cm de espesor sobre cama de arena de 3cm y base estabilizada de 5cm. Incluye compactación de base.
E	16.3.2	Extracción y recolocación sobre arena y base	m2	1,862	Consiste en el suministro e instalación de Adocésped de 6 a 10cm de espesor sobre cama de arena de 3cm y base estabiliza de 5cm. Incluye compactación de base.
E	16.3.3	Extracción y transporte a botadero	m2	0,259	Considera la extracción de Adocésped incluido su carguío y transporte de a botadero y el pago de éste.
E	16.3.4	Suministro y colocación sobre base de hormigón de 10 cm.	m2	3,716	Consiste en el suministro e instalación de Adocésped de 6 a 10cm sobre mortero de e=10cm.



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
E	16.3.5	Extracción y recolocación sobre base de hormigón de 10 cm.	m2	3,214	Considera la extracción y recolocación de Adocésped sobre mortero de e=10cm.
E	17.	BALDOSA			PASTELONES DE HCV
Е	17.1		Ва	Ildosas microv	
E	17.1.1	Suministro y colocación de baldosas ocre 16 panes	m2	2,042	Contempla suministro e instalación de baldosas ocre de 16 panes sobre mortero de espesor 4 cm. Incluye sellado de juntas (Fraguado).
E	17.1.2	Suministro y colocación de baldosas abujardada (Rojo, negro, amarillo y/o gris)	m2	2,305	Contempla suministro e instalación de baldosas aburujadas (colores rojos, negro, amarillo y/o gris) sobre mortero de 4 cm de espesor. Incluye sellado de juntas (Fraguado).
E	17.1.3	Baldosa 40x40 cm Minvu Táctil 1 y 0 (Color a selección)	m2	2,464	Contempla suministro e instalación de baldosas de 40x40cm rev. Pul. Minvu Táctil 1 y 0 e=0,038 m, sobre mortero de 4 cm de espesor. Incluye sellado de juntas (Fraguado).
E	17.1.4	Baldosa 40x40 cm Sevillla Recta/Curva (Color a selección)	m2	2,305	Contempla suministro e instalación de baldosas de 40x40cm rev. Pul. Sevillla Recta/Curva e=0,038 m, sobre mortero de 4 cm de espesor. Incluye sellado de juntas (Fraguado).
E	17.1.5	Baldosa microvibrada 40x40 e=7cm (varios diseños)	m2	2,879	Contempla suministro e instalación de baldosas de 40x40cm de espesor 7 cm para el tránsito de vehiculos, sobre mortero de 4 cm de espesor. Incluye sellado de juntas (Fraguado).
E	17.1.6	Especial, cualquier baldosa, color y espesor	m2	2,613	Contempla suministro e instalación de cualquier otro tipo de baldosas sobre mortero .de 4 cm de espesor Incluye sellado de juntas (Fraguado).
E	17.2			Pastelones y	otros
E	17.2.1	Suministro y colocación de pastelón de hormigón 40x40cm o 50x50cm	m2	1,581	Considera el suministro e instalación de pastelón de hormigón de 40x40x4cm o 50x50x4cm, sobre mortero de e=3cm y base estabilizada de 5cm de espesor. Incluye curado.
E	17.2.2	Suministro y colocación de Baldosín cerámico	m2	2,850	Considera el suministro e instalación de baldosín del Tipo cerámico, sobre mortero de e=3cm. Sellado de juntas (Fraguado)
E	17.2.3	Suministro e instalación Pastelón Fulget 50x50 (Color a selección).	m2	1,474	Considera la instalación, sobre mortero de e=3cm y base estabilizada de e= 5cm. Incluye curado.
E	17.2.4	Grada antideslizante Fulget	m2	4,209	Considera provisión e instalación
E	17.2.5	Grada Hormigón Afinado	m2	3,507	Considera provisión e instalación



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
Е	17.2.6	Grada Baldosa micro vibrada	m2	3,979	Considera provisión e instalación
F			ELEMEN	NTOS METALI	cos
F	18.			AS	
F	18.1	Suministro y colocación Enfierraduras A 37- 24 H, todos los diámetros	kg	0,205	Suministro, preparación y colocación de enfierraduras A37-24H de diámetro según EETT, estriado o liso
F	18.2	Suministro y colocación Enfierraduras A 44- 28 H, todos los diámetros	kg	0,193	Suministro, preparación y colocación de enfierraduras A44-28H de diámetro según EETT, estriado o liso
F	18.3	Suministro y colocación Enfierraduras A 63- 42 H, todos los diámetros	kg	0,206	Suministro, preparación y colocación de enfierraduras A63-48H de diámetro según EETT, estriado o liso
F	18.4	Malla de acero ACMA. Suministro e instalación	kg	0,246	Provisión y colocación a mano de mallas, como refuerzo de estucos, armadura de losetas y radieres.
F	18.5	Suministro e instalación Cable de acero galvanizado	ml	0,192	Considera la provisión e instalación de cable de acero, de diámetro según EETT. Incluye elementos de fijación, fixer de abrazadera, tensor ojo-ojo, tensor gancho-ojo tamaño según especificaciones.
F	19		PL	ANCHAS Y PE	ERFILES
F	19.1	Suministro e instalación de plancha de acero diamantado e=2mm (P/Piso)	m2	1,123	Considera el suministro e instalación de placa de acero diamantado para piso de e=2mm soldada a estructura metálica.
F	19.2	Suministro e instalación de plancha de acero liso e=5mm.	m2	1,383	Suministro y colocación de placa de acero lisa de e=5mm. No incluye ningún tipo de anclaje (sobrepuesta)
F	19.3	Suministro e instalación de plancha de acero liso e=20mm.	m2	8,572	Suministro y colocación de placa de acero lisa de e=20mm. No incluye ningún tipo de anclaje (sobrepuesta)
F	19.4	Estructura metálica perfiles cerrados	kg	0,139	Provisión e instalación de perfiles cerrados o tubulares por kilo (Tipo A42-27ES), incluye pintura anticorrosiva en dos manos distinto color y de ser necesario, incluirá los métodos de soldadura y corte apropiados. El procedimiento de trabajo debe permitir la inspección y ensaye, si así el ITO lo requiera, de las juntas soldadas. Se deberá considerar pintura de terminación, color a elección de la ITO.
F	19.5	Estructura metálica perfiles abiertos	kg	0,163	Provisión e instalación de perfiles abiertos, como pletinas, ángulos y canales (Tipo A42-27ES). Incluye pintura anticorrosiva en dos manos distinto color y de ser necesario, incluirá los métodos de soldadura y



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
					corte apropiados. El procedimiento de trabajo debe permitir la inspección y ensaye, si así el ITO lo requiera, de las juntas soldadas. Se deberá considerar pintura de terminación, color a elección de la ITO.
F	19.6	Estructura metálica acero inoxidable perfiles cerrados	kg	0,326	Provisión e instalación de perfiles de acero inoxidable tipo CrNi (18/8) de bajo carbono y buenas características de resistencia a la corrosión, durabilidad, mecanizable, soldable, con excelente resistencia a la corrosión en agua, soluciones ácidas y ambientes naturales en general.
F	19.7	Estructura metálica acero inoxidable perfiles abiertos	kg	0,341	Provisión e instalación de perfiles de acero inoxidable tipo CrNi (18/8) de bajo carbono y buenas características de resistencia a la corrosión, durabilidad, mecanizable, soldable, con excelente resistencia a la corrosión en agua, soluciones ácidas y ambientes naturales en general.
F	19.8	Corte y retiro de planchas, de acero	ml	0,280	Consiste en el cortado de planchas de acero, incluyendo retiro a botadero y el pago de éste.
F	19.9	Soldadura al arco	Н/Н	0,087	Todas las soldaduras serán realizadas por soldadores especializados y debidamente calificados. Las uniones soldadas se harán con cordón continuo, salvo indicación especial, y penetración completa. Todas las soldaduras podrán ser sometidas a inspección visual, la que determinara si son aceptadas o no. Los soldadores deberán estar equipados, al menos, con los elementos de protección de seguridad que se indican: - Máscara de soldador y gorro. - Lentes de protección para limpieza. - Delantal de cuero. - Mangas de cuero (largas). - Guantes de seguridad.
F	19.10	Soldadura al oxígeno	H/H	0,087	Todas las soldaduras serán realizadas por soldadores especializados y debidamente calificados. Las uniones soldadas se harán con cordón continuo, salvo indicación especial, y penetración completa. Todas las soldaduras podrán ser sometidas a inspección visual, la que determinara si son aceptadas o no.



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
					Los soldadores deberán estar equipados, al menos, con los elementos de protección de seguridad que se indican: - Máscara de soldador y gorro Lentes de protección para limpieza Delantal de cuero Mangas de cuero (largas) Guantes de cuero Zapatos de seguridad.
F	19.11	Pletina Metálica	kg	0,187	Considera suministro e instalación de pletina metálica cualquier dimensión.
F	19.12	Corte y retiro de estructuras metálicas de perfiles abiertos o cerrados.	kg	0,379	Considera la extracción de elementos metálicos de perfiles abiertos o cerrados, además de su carga y transporte a botadero u otro lugar autorizado, además del pago de éste.
F	20.		DE	FENSAS CAN	
F	20.1	Suministro y colocación de defensas camineras	ml	5,706	Suministro e instalación de defensas camineras metálicas. Considerar todos los elementos de conexión, separadores, pernos, etc.
F	20.2	Suministro y colocación pilar tipo Z	un	1,114	Suministro e instalación de pilar (poste) para defensas camineras (Podrá ser poste Tipo Canal previo visto bueno de la ITO). Incluir poyos de hormigón.
F	20.3	Barrera de hormigón tipo F 81 cm Alt. (3 Mt de avance, según manual de carretera)	un	20,419	Considera la provisión y colocación de barrera de hormigón tipo F (L=300cm, H=81cm) (Tipo New Jersey)
F	20.4	Extracción, traslado y colocación	ml	5,189	Considera la extracción completa, traslado y colocación de defensa caminera. Incluye todos los materiales para su reinstalación.
G			TUBERI	AS Y CANALE	TAS
G	21.	SUMINIST	RO Y C	DLOCACION D	DE TUBERIAS DE C.C.C.
G	21.1	D = 200 mm	ml	2,465	Suministro e instalación tubería de Cemento Comprimido Corriente D = 300mm, debe incluirse el emboquillado de los tubos, con dosificación 1:3. Debe considerarse cama de arena de 7cm.No consideran los rellenos superior y lateral el cual varía según profundidad de instalación



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
G	21.2	D = 300 mm	ml	3,149	Suministro e instalación tubería de Cemento Comprimido Corriente D = 300mm, debe incluirse el emboquillado de los tubos, con dosificación 1:3. Debe considerarse cama de arena de 7cm.No consideran los rellenos superior y lateral el cual varía según profundidad de instalación
G	21.3	D = 400 mm	ml	3,601	Suministro e instalación tubería de Cemento Comprimido Corriente D = 400mm, debe incluirse el emboquillado de los tubos, con dosificación 1:3. No consideran los rellenos superior y lateral el cual varía según profundidad de instalación
G	21.4	D = 500 mm	ml	4,367	Suministro e instalación tubería de Cemento Comprimido Corriente D = 500mm, debe incluirse el emboquillado de los tubos, con dosificación 1:3. No consideran los rellenos superior y lateral el cual varía según profundidad de instalación
G	21.5	D = 600 mm a 800 mm	ml	6,366	Suministro e instalación tubería de Cemento Comprimido Corriente D = 600mm a 800mm, debe incluirse el emboquillado de los tubos, con dosificación 1:3. No consideran los rellenos superior y lateral el cual varía según profundidad de instalación
G	22.	SUM	INISTRO	Y COLOCAC	ION DE TUBO PVC
G	22.1	Suministro y colocación tubos PVC ¾ (hidráulico)	ml	0,513	Suministro y colocación de cañería de 3/4" Hidráulico o cementar de acuerdo con exigencia del mandante, incluir los fitting de unión
G	22.2	D = 75 mm.	ml	0,741	Suministro y colocación de cañería de PVC D=75mm Hidráulico o cementar de acuerdo con exigencia del mandante, incluir los fitting de unión
G	22.3	D = 110 mm.	ml	0,949	Suministro y colocación de cañería de PVC D=110mm Hidráulico o cementar de acuerdo con exigencia del mandante, incluir los fitting de unión
G	22.4	D = 160 mm.	ml	2,332	Suministro y colocación de cañería de PVC D=160mm Hidráulico o cementar de acuerdo a exigencia del mandante, incluir los fitting de unión
G	22.5	D = 200 mm.	ml	2,815	Suministro y colocación de cañería de PVC D=200mm Hidráulico o cementar de acuerdo a exigencia del mandante, incluir los fitting de unión



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
G	22.6	D = 250 mm.	ml	3,961	Suministro y colocación de cañería de PVC D=250mm Hidráulico o cementar de acuerdo a exigencia del mandante, incluir los fitting de unión
G	23.	SUMINISTR	O Y CO	LOCACION DI	TUBOS CORRUGADOS
G	23.1	Suministro y colocación tubos corrugados 500 mm. media caña	ml	7,131	Suministro e instalación de tubos de acero galvanizado corrugado de D=500mm de media caña, considera todos los componentes para su montaje.
G	23.2	Suministro y colocación tubos corrugados 500 mm.	ml	9,730	Suministro e instalación de tubos de fierro galvanizado corrugado de D=500mm, considera todos los componentes para su montaje.
G	23.3	Suministro y colocación tubos corrugados 1000 mm.	ml	12,239	Suministro e instalación de tubos de fierro galvanizado corrugado de D=1000mm, considera todos los componentes para su montaje.
G	24.	SUMINIT	RO Y C	OLOCACION I	DE TUBOS DE ACERO
G	24.1	D = 0,10 m a 0,30 m	ml	0,827	Consiste en el suministro e instalación de tubería de acero de 10cm a 30cm de diámetro. Se debe considerar accesorios de conexión.
G	24.2	D = 0,40 m a 0,60 m	ml	2,674	Consiste en el suministro e instalación de tubería de acero de 40cm a 60cm de diámetro. Se debe considerar accesorios de conexión.
G	24.3	D = 0,70 m a 1,00 m	ml	6,193	Consiste en el suministro e instalación de tubería de acero de 70cm a 100cm de diámetro. Se debe considerar accesorios de conexión.
G	25.	SUMINIS	TRO Y C	COLOCACION	DE TUBO GRAUFORT
G	25.1	D = 500mm a 700mm	ml	5,184	Considera el suministro e instalación de tubería de hormigón Tipo "Graufort" con base plana de D=600mm a 700mm. Incluye juntas de goma y mortero.
G	25.2	D = 800 mm a 1000mm	ml	8,744	Considera el suministro e instalación de tubería de hormigón Tipo "Graufort" con base plana de D=800mm a 1000mm. Incluye juntas de goma y mortero.
G	26.	SUMINI	TRO Y C	COLOCACION	DE TUBOS DE HDPE
G	26.1	D = 110mm	ml	0,331	Suministro e instalación de tubería de diámetro especificado. Incluye conexiones y apoyos, retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
G	26.2	D = 200mm	ml	1,026	Suministro e instalación de tubería de diámetro especificado. Incluye conexiones y apoyos, retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
G	26.3	D = 400mm	ml	4,104	Suministro e instalación de tubería de diámetro especificado. Incluye conexiones y apoyos, retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
G	26.4	D = 600mm	ml	10,374	Suministro e instalación de tubería de diámetro especificado. Incluye conexiones y apoyos, retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
G	27.		<u>'</u>	CANALET	AS
G	27.1	Suministro y colocación de canaletas prefabricadas de hormigón	ml	2,165	Suministro e instalación de canaletas prefabricadas de hormigón (Secciones cuadradas, rectangulares o semicirculares). Incluye base de mortero cemento 1:5 de 3cm de espesor. Además, considerar relleno de juntas con mortero de cemento de dosificación 1:3.
G	27.2	Canaleta albañilería 0,5m x 0,3m x 1 m	ml	3,717	Considera el suministro y confección de canaleta de albañilería de dimensiones 50x30x100cm.
G	27.3	Canaleta de piedra 1,3 m x 0,75 m x 0,15 m	ml	7,897	Considera el suministro y confección de piedra de dimensiones 15x75x130cm.
G	27.4	Canaleta de hormigón 170 Kg / cem incluye moldaje	ml	4,109	Considera el suministro y confección de canaleta de hormigón in situ (distintas dimensiones). Incluye moldaje.
G	27.5	Canal prefabricada tipo ULMA	ml	4,505	Suministro e instalación de canaleta de drenaje tipo ULMA. Incluye canal y rejilla.
G	28.		CON	FORMACION	
G	28.1	Excavación en zanja en terreno tipo b (semi duro) a mano	m3	1,349	Consiste en la excavación a mano o mecanizada de una zanja en un terreno semiduro entre cotas 0,00 a 6,0 mts. No incluye agotamiento de agua
G	28.2	Excavación en zanja en terreno tipo c (duro)	m3	1,509	Consiste en la excavación mecanizada de una zanja en un terreno duro entre cotas 0,00 a 6,0 mts. No incluye agotamiento de agua
G	28.3	Relleno de zanja, compactado con vibrocompactador con material de zanja	m3	0,675	Consiste en el relleno con material proveniente de la excavación. Incluye compactado.



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
G	28.4	Transporte de excedentes (Incluye carguío y descarga)	m3	0,698	Considera el retiro de excedentes de forma manual o mecaniza, carguío y transporte a botadero y el pago de éste.
G	28.5	Consolidación hidráulica en zanja a maquina	m3	0,299	Consiste en la consolidación hidráulica de zanjas en capas de 0,30 m de espesor con vibrocompactador manual
G	28.6	Consolidación hidráulica en zanja manual	m3	0,356	Consiste en la consolidación hidráulica de zanjas en capas de 0,30 m de espesor con pisón a mano
G	28.7	Entibaciones de excavaciones Hmáx.=3m	m2	2,953	Consiste en una estructura de contención provisional mediante tablones de madera o elementos metálicos y placas cuadradas.
Н		DISEÑO Y ELAB	ORACIO	N DE PROYEC	CTOS DE INGENIERA
Н	29.		To	opografía y Ca	atastros
Н	29.1	Pla	no topo	gráfico para pi	royectos urbanos
Н	29.1.1	0 - 500 m2	m2	0,131	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
Н	29.1.2	501 - 1000 m2	m2	0,088	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
Н	29.1.3	más de 1000 m2	m2	0,083	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
Н	29.2			Catastro	-
Н	29.2.1	Catastros estado de aceras	m2	0,110	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
Н	29.2.2	Catastros estado de calzada Catastro de mobiliario	m2	0,121	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
Н	29.2.3	urbano, tapas, basureros, postes, vegetación, etc.	m2	0,113	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
Н	30.	Elaboració	n y apro	bación de pro	yectos de pavimentación
Н	30.1	de 0 a 500 m2	m2	0,296	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
Н	30.2	de 501 - 1000 m2	m2	0,275	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
Н	30.3	de 1001 - 3000 m2	m2	0,256	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
Н	30.4	de 3001 - 5000 m2	m2	0,263	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
H	30.5	más de 5000 m2	m2	0,260 Y EQUIPO DE	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación
<u>'</u>	24	IVIAQU	INAKIA		
I	31. 31.1	Retroexcavadora	hora	MAQUINAR 2,182	Arriendo de retroexcavadora, incluido operador. Considera traslado de maquinaria y/o equipo, mantención, combustible y garantías



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
I	31.2	Minicargador	hora	2,015	Arriendo de minicargador, incluido operador. Considera traslado de maquinaria y/o equipo, mantención, combustible y garantías
I	31.3	Excavadora	hora	4,369	Arriendo de excavadora tipo balde (1m3), incluido operador. Considera traslado de maquinaria y/o equipo, mantención, combustible y garantías
I	31.4	Grúa Pluma (15.000 KG)	día	36,297	Arriendo de grúa pluma (15.000kg), incluido operador. Considera traslado de maquinaria y/o equipo, mantención, combustible y garantías
I	31.5	Camión Tolva de 6 a 10 m³	día	13,176	Arriendo de camión tolva (capacidad de 6 a 10m3), incluido operador. Considera traslado de maquinaria y/o equipo, mantención, combustible y garantías
I	31.6	Camión Tolva de 11 a 16 m³	día	16,732	Arriendo de camión tolva (capacidad de 10 a 16m3), incluido operador. Considera traslado de maquinaria y/o equipo, mantención, combustible y garantías
I	31.7	Camión Aljibe	m3-km	10,471	Arriendo de camión aljibe (capacidad mínima de 15.000 Lts), incluido operador. Considera traslado de maquinaria y/o equipo, mantención, combustible y garantías
I	31.8	Motoniveladora 200 HP	hora	3,002	Arriendo de Motoniveladora, incluido operador. Considera traslado de maquinaria y/o equipo, mantención, combustible y garantías
ı	31.9	Cargador Frontal	hora	4,063	Arriendo de cargador frontal, incluido operador. Considera traslado de maquinaria y/o equipo, mantención, combustible y garantías
I	32.		E	QUIPO DE TR	ABAJO
I	32.1	Hombre/Día Maestro de primera	HD	4,140	provisión de maestro de primera, en las especialidades que el municipio requiera. Debe incluir Leyes Sociales (AFP, Isapre, Mutualidad, seguros)
I	32.2	Hombre /Día Jornal	HD	2,900	Provisión de Jornal. Debe incluir Leyes Sociales (AFP, Isapre, Mutualidad, seguros)
J			OB	RAS ANEXAS	
J	33.			SUMIDERO	0
J	33.1	Sumidero aguas Iluvia tipo S 1 (no incluye rejilla)	un	38,749	Considera la excavación, demolición y construcción de la cámara de sumidero del tipo S1, considera todos los materiales necesarios para su ejecución. No incluye rejilla.



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
J	33.2	Sumidero aguas Iluvia tipo S 2 (no incluye rejilla)	un	46,157	Considera la excavación, demolición y construcción de la cámara de sumidero del tipo S2, considera todos los materiales necesarios para su ejecución. No incluye rejilla.
J	33.3	Sumidero aguas Iluvia tipo S 3 (no incluye rejilla)	un	21,816	Considera la excavación, demolición y construcción de la cámara de sumidero del tipo S3, considera todos los materiales necesarios para su ejecución. No incluye rejilla.
J	33.4	Sumidero aguas Iluvia tipo S 4 (no incluye rejilla)	un	32,541	Considera la excavación, demolición y construcción de la cámara de sumidero del tipo S4, considera todos los materiales necesarios para su ejecución. No incluye rejilla.
J	33.5	Rejilla Fierro fundido para sumideros tipo S 1 y S 2	un	11,102	Considera la provisión e instalación de rejilla de fierro fundido para sumideros del tipo S1 y S2
J	33.6	Rejilla Fierro fundido para sumideros tipo S 3 y S 4	un	10,031	Considera la provisión e instalación de rejilla de fierro fundido para sumideros del tipo S3 y S4
J	33.7	Rejilla acero laminado para sumideros S 1 y S 2	un	14,800	Considera la provisión e instalación de rejilla de acero laminado para sumideros del tipo S1 y S2
J	33.8	Rejilla acero laminado para sumideros S 3 y S 4	un	13,315	Considera la provisión e instalación de rejilla de acero laminado para sumideros del tipo S3 y S4
J	33.9	Modificación Sumidero existente (anterior a pavimentación)	un	14,227	Considera la reconstrucción parcial del sumidero y modificación de los niveles del mismo, (previo a la pavimentación).
J	33.10	Modificación Sumidero existente (posterior a pavimentación)	un	11,936	Considera la reconstrucción parcial del sumidero y modificación de los niveles del mismo, (Posterior a la pavimentación).
J	33.11	Reparación loseta superior sumidero	un	10,283	Reparación parcial de loseta superior, para casos de re- hormigonado de loseta, reparación de perfil metálico, reinstalación y fijación de loseta, instalación rejilla vertical, etc. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
J	33.12	Reparación marco sumidero	un	12,016	Considera retiro de rejilla, reparación de marco y posterior reinstalación de rejilla. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
J	33.13	Retiro de rejillas de sumideros existentes	un	1,482	Este ítem considera el retiro de rejillas existentes en los sumideros utilizando una cortadora de pavimentos para esto. Incluye retiro, carguío y



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
					transporte a botadero de escombros generados en la faena.
J	33.14	Reinstalación de rejillas de sumideros existentes	un	1,482	Este ítem considera la reinstalación de rejillas. No considera la rejilla. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
J	33.15	Modificación Sumidero existente (anterior a pavimentación)	un	6,352	Considera la reconstrucción parcial del sumidero y modificación de los niveles del mismo, (previo a la pavimentación).
J	33.16	Modificación Sumidero existente (posterior a pavimentación)	un	9,810	Considera la reconstrucción parcial del sumidero y modificación de los niveles del mismo, (Posterior a la pavimentación).
J	34.			CAMARA	S
J	34.1	Suministro y colocación de tapas de cámara de H° reforzada (Calzada)	un	8,302	Considera la provisión e instalación de tapa de cámaras
J	34.2	Suministro y colocación de tapas de cámara fierro Fundido	un	13,669	Considera la provisión e instalación de tapa de cámaras
J	34.3	Suministro y colocación Tapa cámara Hormigón de diámetro 60 cm	un	4,822	Considera la provisión e instalación de tapa de cámaras
J	34.4	Suministro y colocación Tapa cámara Hormigón 60x60, sin marco	un	3,985	Considera la provisión e instalación de tapa de cámaras
J	34.5	Suministro y colocación Tapa cámara Hormigón 60x60, con marco	un	7,958	Considera la provisión e instalación de tapa de cámaras
J	34.6	Suministro y colocación Tapa cámara Hormigón Reforzada 60x60, con marco	un	16,296	Considera la provisión e instalación de tapa de cámara reforza con marco
J	34.7	Modificación nivel de cámara (anterior a pavimentación)	un	6,441	Considera la modificación de nivel de cámara, dejándola completamente operativa. (Anterior a la pavimentación).
J	34.8	Modificación nivel de cámara (posterior a pavimentación)	un	12,425	Considera la modificación de nivel de cámara, dejándola completamente operativa. (Posterior a la pavimentación).
J	34.9	Cámara albañilería (0,60 x 1,20) x 1,0 a 1,4 de profundidad (incluye marco y doble tapa)	un	35,501	Considera la provisión y confección de cámara de albañilería de dimensiones 0,60x1,20x1,40cm. Incluye marco con doble tapa.
J	34.10	Cámara albañilería 0,6 x 0,60 x 1,0 m (incluye marco con tapa)	un	31,502	Consiste en el sumisntro y construcción de cámara de albañilería de dimensiones 1,10x1,40x2,00m. Incluye marco con tapa.



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
J	34.11	Cámara Tipo "A" D=1,30 m c/Tapa calzada	un	46,176	Considera la provisión y construcción de completa Cámara Tipo "A" de D=1,30m. Incluye escalerillas, banqueta y tapa de calzada
J	34.12	Cámara Tipo "A" a D=1,80 m c/Tapa calzada	un	62,022	Considera la provisión y construcción completa de Cámara Tipo "B" D=1,80m. Incluye escalerillas, banqueta y tapa de calzada
J	34.13	Cámara Tipo "B" D=1,30 m c/Tapa calzada	un	58,052	Considera la provisión y construcción completa de Cámara Tipo "B" D=1,30m. Incluye escalerillas, banqueta y tapa de calzada.
J	34.14	Cámara para sifones	un	49,641	Considera la provisión e instalación de tapa de cámaras
J	34.15	Construcción de cámara decantadora	un	49,790	Considera la completa construcción de una cámara decantadora de dimensiones 1,0x1,0x2 m de profundidad. Incluye escalerillas, radier, marco, tapa y todos los materiales para su correcta ejecución.
	34.16	Suministro satélite de refuerzo de cámara de calzada	un	24,054	Considera la provisión e instalación del satélite de enfierradura para cámara de calzada.
J	34.17	Reconstrucción de satélite para cámaras de alcantarillado en calzada	un	15,510	Consiste en la reconstrucción del refuerzo perimetral de cámara de alcantarillado. Incluye demolición, Hormigón, enfierraduras y terminaciones.
J	34.18	Tapa redonda tipo calzada (homigón)	un	8,630	Suministro e instalación de tapa de cámara reforzada, redonda tipo calzada. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
J	34.19	Tapa redonda tipo calzada (fierro fundio)	un	11,639	Suministro e instalación de tapa de fierro fundido, redonda tipo calzada. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena. (Diametro 60 cm).
J	34.20	Tapa cuadrada 60x60cm (hormigón)	un	7,228	Suministro e instalación de tapas de cámaras reforzadas, de dimensiones indicadas (altura según requerimientos). Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
J	34.21	Tapa cuadrada 70x70cm (hormigón)	un	8,037	Suministro e instalación de tapas de cámaras reforzadas, de dimensiones indicadas (altura según requerimientos). Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
J	34.22	Tapa cuadrada -no mayor a 100x100mm (hormigón)	un	11,947	Suministro e instalación de tapas de cámaras reforzadas, de dimensiones indicadas (altura según requerimientos). Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
J	34.23	Reinstalación de tapa	un	1,140	Este ítem considera la reinstalación de tapas, ya sea en calzada o vereda (ítem no contempla la tapa). Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
J	34.24	Reparación interior parcial cámara sumidero tipo S1, S2, S3 y S4	un	4,218	Reparación parcial interior cámara de sumidero tipo S1, S2, S3 o S4. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero autorizado de escombros generados en la faena.
J	35.		1	CIERROS	S
J	35.1	Cierro malla Acma, perfil metálico de 1,8m altura	ml	5,623	Consiste en el suministro e instalación de cierro de malla Acma de 1,8mt de altura instalado con perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y de 1,8 mt de altura. Incluye poyos de H°, pintura anticorrosiva y de terminación y puerta con pomeles (en caso de ser necesario).
J	35.2	Cierro malla Acma, pilar de madera de 2,0m altura	ml	7,752	Consiste en el suministro e instalación de cierro de malla Acma de 1,8mt de altura instalado con pilares de madera tipo rolletes de pino radiata impregnado con CCA grupo 4 diámetro de 3 a 4", pollos de HCV de 2,0 mt de altura y puerta con pomeles (en caso de ser necesario).
J	35.3	Baranda de perfil tubular	ml	3,612	Consisten en el suministro e instalación de baranda de H=1m de perfil tubular con dos barras horizontales de 2", pilares de 3" cada 2m. Incluye poyos de hormigón y pintura anticorrosiva y de terminación.
J	35.4	Suministro e instalación de cierro malla bizcocho	ml	2,221	Considera el suministro y confección de cierro con malla bizcocho de abertura max. 50mm. Galvanizada 5014 h= 2 m (incluye pilares de madera tipo rolletes de pino radiata impregnado con CCA grupo 4 diámetro de 3 a 4", pollos de HCV y 3 corridas de alambre púa Nº 14 (2 confinantes de la malla y una a 10 cm de la cota superior de la malla)



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
J	35.5	Suministro e inst. de Valla tipo peatonal Tipo SERVIU	ml	3,366	Considera el suministro e instalación de valla peatonal tipo Serviu. Incluye uniones y elementos de apoyo. (Pernos de anclaje o poyos de hormigón).
J	35.6	Remoción y recolocación de valla tipo peatonal Tipo SERVIU	ml	2,498	Considera la extracción y recolocación de valla peatonal Tipo SERVIU.
J	35.7	Remoción valla tipo peatonal Tipo SERVIU	ml	0,656	Considera la extracción de valla peatonal Tipo SERVIU. Incluye retiro y traslado a botadero y el pago de éste.
J	35.8	Cierro placa tipo Bull- dog de 2 mt. Alt. Hormigón	ml	3,481	Considera el suministro y confección de Cierro tipo Bull-dog, con o sin barda de coronación y emboquillado.
J	35.9	Muro albañilería ladrillo hecho a máquina e=7,1 cm.	m2	2,757	Considera la provisión e instalación. Los ladrillos a utilizar deberán estar íntegros y sin ninguna fisura. Las hiladas serán perfectamente horizontales. El escantillón se determinará en obra según la altura real y nivel inferior. Se colocarán escalerillas de malla Acma cada 4 hiladas, las que se amarrarán a las armaduras de los pilares. Las uniones a elementos estructurales verticales de hormigón, se harán mediante endentado cada dos hiladas. El mortero a utilizar en la pega de ladrillos será de dosificación 1:4 (cemento/arena) para muros soportantes y 1:3 para panderetas. Es importante recordar que previo a la colocación del mortero de pega, los ladrillos deberán ser empapados, para lo cual previamente se deberán sumergir en agua por lo menos durante 15 minutos.
J	35.10	Muro albañilería ladrillo hecho a máquina e=14 cm.	m2	2,742	Considera la provisión e instalación. Los ladrillos a utilizar deberán estar íntegros y sin ninguna fisura. Las hiladas serán perfectamente horizontales. El escantillón se determinará en obra según la altura real y nivel inferior. Se colocarán escalerillas de malla Acma cada 4 hiladas, las que se amarrarán a las armaduras de los pilares. Las uniones a elementos estructurales verticales de hormigón, se harán mediante endentado cada



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
					dos hiladas. El mortero a utilizar en la pega de ladrillos será de dosificación 1:4 (cemento/arena) para muros soportantes y 1:3 para panderetas. Es importante recordar que previo a la colocación del mortero de pega, los ladrillos deberán ser empapados, para lo cual previamente se deberán sumergir en agua por lo menos durante 15 minutos.
J	35.11	Suministro y colocación de malla ACMA para calzada	m2	1,241	Considera la provisión e instalación de malla acma del tipo C-92.
J	35.12	Cierro de OSB de 9 mm y 2 m. de altura con postes de cuartón 3 x 3 empotrados	ml	1,286	Considera dado de hormigón de 100 Kg. cem/m3 de mezcla elaborada con dimensiones de 30x30 por 40 cms. de profundidad, en el caso de alturas mayores a 3 metros la fundación será de 40x40 por 60 cms. de profundidad.
J	35.13	Cierro malla Acmafort perfil metálico de 1.8 altura	ml	5,685	Suministro e instalación de cierre perimetral modular de paneles electrosoldados con recubrimiento de pintura poliéster con poste de sección 60x60mm. Incluye poyos de hormigón.
J	35.14	Muro mampostería	m3	5,347	Excavaciones:Para dar cabida a la fundación del muro se deberá realizar una zanja de 50 [cm] de profundidad como mínimo. Emplantillado:Previo a la colocación del hormigón de emplantillado el terreno bajofundación deberá ser compactado Se hará un emplantillado en el fondo de la zanja a todo lo largo del muro de 5 [cm] de espesor y hormigón de 170 [Kg/cm2] Materiales: Piedras: Las rocas para la mampostería de piedra, deben ser limpias, duras, durables y deben estar libres de grietas u otras imperfecciones. Todas las rocas meteorizadas deben ser rechazadas. La construcción del muro no debe comenzarse hasta que su fundación haya sido aprobada por la I.T.O. Dentro de las 24 horas siguientes a laconstrucción de las junturas, todas las caras expuestas deben seraspadas y repasadas con el



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
					mortero especificado, de modo que las juntas queden rebajadas en 0,5 [cm] aproximadamente. Barbacanas: Estos orificios serán de 75 [mm] de diámetro con una pendiente mínima del 3% y longitud de 25 [cm], se ubicarán cada 1,8 [m2] de superficie. Cualquier trabajo que sea dañado debe ser removido y reemplazado. La mampostería deberá ser protegida del sol y mantenida húmeda hasta por lo menos tres días después del repaso delas juntas.
J	36.		l	OTROS	1
J	36.1	Cubo drenaje de polipropileno (11 toneladas)	m3	8,960	Suministro e instalación de cubo drenante tipo "Cubo dren", similar o superior. Incluye base de arena y geotextil, al igual que excavación, retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
J	36.2	Cubo drenaje de polipropileno (16 toneladas)	m3	10,351	Suministro e instalación de cubo drenante tipo "Cubo dren", similar o superior. Incluye base de arena y geotextil, al igual que excavación, retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
J	36.3	Cubo drenaje de polipropileno (26 toneladas)	m3	12,517	Suministro e instalación de cubo drenante tipo "Cubo dren", similar o superior. Incluye base de arena y geotextil, al igual que excavación, retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
J	36.4	Cubo drenaje de polipropileno (36 toneladas)	m3	15,185	Suministro e instalación de cubo drenante tipo "Cubo dren", similar o superior. Incluye base de arena y geotextil, al igual que excavación, retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
J	36.5	Tubo drenante D=100mm	ml	0,445	Suministro e instalación de tubos de drenaje corrugado de diversos diámetros. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
J	36.6	Tubo drenante D=200mm	ml	0,730	Suministro e instalación de tubos de drenaje corrugado de diversos diámetros. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
J	36.7	Solera tipo A drenante	ml	1,482	Suministro e instalación de solera tipo "A" drenante tipo "kerbdrain ACO", similar o superior. Incluye excavación de zanjas, mortero de apoyo y piezas de conexión. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
J	36.8	Construcción de pozo absorbente	m3	10,455	Considera el suministro de los materiales necesarios y confección completa de un pozo absorbente. (incluye tuberías, bolones, grava, geotextil, recubrimiento con base, etc.)
J	36.9	Colocación de moldaje madera	m2	1,032	Suministro e instalación de "Terciado para Moldaje" de espesor 18mm. Incluye todos los materiales para su correcta utilización además del retiro posterior a su uso.
J	36.10	Colocación de moldaje madera losa, terciado estructural 18 mm	m2	1,202	Suministro e instalación de "Terciado para Moldaje" de espesor 18mm para losas. Incluye alzaprimado o puntales de madera, además del retiro posterior a su uso.
J	36.11	Colocación de moldaje metálico	m2	1,858	Suministro e instalación de moldaje metálico para realizar hormigonado de diversos elementos. Incluye alzaprimado y otros elementos de sustentación, fijación y apuntalamiento, además del retiro y limpieza posterior a su uso.
J	36.12	Desmoldante para moldajes de madera o metal	lt	0,212	Suministro y aplicación de desmoldante para moldajes, para madera o metal.
J	36.13	Suministro y colocación de malla geotextil	m2	0,162	Contempla la provisión e instalación de telas del tipo geotextil para ser utilizadas en estabilización de suelos, separación de materiales, drenajes, control de erosión o relleno estructural liviano, conformada por fibras de poliéster, polipropileno o de una combinación de ellas, unidas por fusión, agujado o algún otro medio adhesivo.
J	36.14	Suministro y colocación de malla geogrilla	m2	0,543	Contempla la provisión e instalación de geogrilla de fibra de vidrio, sobre riego de liga. Incluye compactación con rodillo. (En general proceder según instrucciones del fabricante)
J	36.15	Piso de goma (Caucho) tipo estoperol	m2	1,911	Considera el suministro e instalación de piso de goma tipo estoperol. e=3mm. incluye adhesivo.



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA		
J	36.16	Grada escala goma 1,20 m de ancho	ml	1,597	Suministro e instalación de grada de goma para escalera (estriada o estoperol), incluye adhesivo		
J	36.17	Demolición de muros H.A. con compresor hidráulico	m3	2,861	Considera maquinaria y operador		
J	36.18	Demolición de albañilería armada	m3	1,417	Consiste en la demolición y corte de elementos de albañilería armada. Considera retiro y traslado de escombros a botadero y el pago de éste.		
J	36.19	Demolición de albañilería reforzada	m3	1,536	Consiste en la demolición y corte de elementos de albañilería armada Considera retiro y traslado de escombros a botadero y el pago de éste.		
J	36.20	Desarme de estructuras de fierro	m2	0,563	Consiste en el corte, retiro y traslado de estructura de fierro a botadero y el pago de éste.		
J	36.21	Bolardos Hormigón Armado Cilíndrico	un	3,385	Suministro e instalación		
J	36.22	Bolardos Hormigón Armado Esférico	un	3,385	Suministro e instalación		
J	36.23	Malla de acero con pernos de anclaje para estabilización de taludes	m2	24,977	Consiste en la suminstro e instalación de Malla de tripe torsión galvanizada con aberturas de hexágonos de 8x10 centímetros, alambre de 2,7 milímetros de espesor, sujeta desde el coronamiento del talud con pernos de anclaje hasta la base de ésta unidos por cables de acero		
K		GEORRAD	AR Y EN	ISAYOS DE L	ABORATORIOS		
K	37.			GEORRAD			
K	37.1	Prospeccion No Destructiva - Georradar	m2	0,104	Detalles técnicos y administrativos, detallados en Bases de Licitación		
K	38.		ENSA	YOS DE LABO	DRATORIOS		
K	38.1	Granulometría	un	2,598	El valor de los energos deseritos es		
K	38.2	Constantes hídricas	un	1,270	El valor de los ensayos descritos en las celdas adyacentes, se aplicarán en		
K	38.3	Clasificación USCS y AASHTO	un	0,872	el caso de que la I.T.O solicite realizar ensayos a obras u elementos no		
K	38.4	Proctor Estándar o Modificado	un	2,725	ejecutados por el contratista en el periodo de vigencia del contrato.		
K	38.5	Análisis de California CBR.	un	2,937	Respecto a los ensayos correspondientes obras ejecutadas		
К	38.6	Densidad Relativa - Máxima y Mínima	un	4,470	por el contratista en el periodo de vigencia del contrato, estos no tendrán		
К	38.7	Desgaste de Los Ángeles	un	6,009	costo alguno para el municipio.		
K	38.8	Cubicidad de Partículas	un	1,135			



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
К	38.9	Densidad In Situ con Densímetro Nuclear	un	1,059	
К	38.10	Densidad In Situ con Cono de Arena	un	1,972	
K	38.11	Soleras Flexión.	un	2,083	
K	38.12	Soleras Impacto	un	1,193	
К	38.13	Compresión cubica de Hormigón (3 probetas)	un	3,943	
К	38.14	Flexo tracción de Hormigón (3 probetas)	un	4,698	
К	38.15	Extracción de Testigos de Hormigón de acera (Det. Espesor)	un	2,879	
К	38.16	Extracción de Testigos de Hormigón de calzada (Det. Espesor)	un	5,266	
К	38.17	Acerrado, refrentado y ensayo de compresión de testigos de Hormigón.	un	2,750	
К	38.18	Densidad de carpeta asfáltica con densímetro.	un	1,100	
К	38.19	Extracción y ensayo de Testigos de carpeta asfáltica.	un	3,446	
К	38.20	Ensayo de testigos de carpeta proporcionados por el mandante.	un	1,305	
К	38.21	Extracción Centrifuga de mezcla asfáltica, granulometría y porcentaje de asfalto.	un	5,234	
К	38.22	Diseño de mescla asfáltica en caliente método Marshall	un	59,294	
К	38.23	Ensayo de lisura HI-LO (mínimo \$100.000 por miris)	un	0,044	
К	38.24	Hora de laboratorio en terreno para toma de muestras.	un	0,986	
К	38.25	Hora de ayudante de laboratorio.	un	0,733	
К	38.26	Viaje para toma de muestra.	un	3,697	
К	38.27	Indica esclonométrica (valor por punta de ensayo)	un	4,976	



GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Precio Unitario Base (UF) (Incl. GG y UT) Sin IVA	ESPECIFICACION TECNICA
K	38.28	Inspección con pacómetro	un	10,499	
К	38.29	Deflectometria de impacto (1400 m2 mínimo)	un	0,063	
К	38.30	Índice de Rugosidad Internacional (IRI 1400 m2 mínimo)	un	0,044	

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias (MLB\MWielandt) Fecha: 2022-07-18 10:50:24 (UTC-04:00)



2. APRUÉBANSE el siguiente contrato tipo, que será suscrito por la Municipalidad de Lo Barnechea y el eventual adjudicatario que resulte de la presente licitación:

CONTRATO DE OBRA "Conservación de infraestructura vial y urbana 2022-2025". ID 2735-12-LR22

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Y []

En Lo Barnechea, a [], entre la MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA, Corporación de
Derecho Público, Rol Único	Tributario № 69.255.200-8, representada según se acreditará, por su
Alcalde don JUAN CRISTÓ	BAL LIRA IBÁÑEZ, cédula de identidad N°6.379.957-2, ambos con
domicilio en Av. El Rodeo Nº	12.777, comuna de Lo Barnechea, en adelante la <i>"Municipalidad"</i> y la
empresa [], R	UT [], representada según se acreditará por don(ña) [] ,
[], cédula de identidad	N° [], [], ambos con domicilio en calle [], comuna
de [], también denomi	nada indistintamente la <i>"Empresa</i> "; y, siendo todos los comparecientes
mayores de edad, vienen en	acordar lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

Mediante Decreto DAL Nº[......], del [.....], se aprobaron las Bases de Licitación Pública "Conservación de infraestructura vial y urbana 2022-2025", publicadas en el Portal de Compras Públicas, el [.....], bajo el ID 2735-12-LR22.

SEGUNDO: Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado "Conservación de infraestructura vial y urbana para la comuna de Lo Barnechea", cuyo objetivo es mantener en condiciones adecuadas de acuerdo con la normativa vigente y reparar la infraestructura vial y urbana de la comuna. Dichas obras se desarrollarán en tres ejes, según se indica a continuación:

(vii) Ordenes de Trabajo IDE (OT IDE).

Ejecución de obras denominadas Intervenciones Definitivas de Emergencia, correspondiente a trabajos de mantención de la infraestructura vial con carácter de definitiva, restringida a intervenciones que van desde los 20m² hasta los 100m² de superficie. Estos trabajos deberán contar con la tramitación respectiva ante el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), incluyendo la presentación de formularios, plan de ensayes, certificaciones de obra, entre otros.

(viii) Ordenes de Trabajo Estándar (OT STD).

Corresponde, entre otros, a trabajos de reparación de la infraestructura vial y urbana que no se categoriza como IDE, es decir, obras de mantención de aceras, calzadas o ciclovías cuyas superficies son menores $20m^2$ a las cuales les resulta aplicable artículo 77 bis de la Ley N°8.946, introducido por la Ley N°21.111, que modifica la Ley de Pavimentación Comunal. Asimismo, dentro de esta categoría se encargarán todos los trabajos de mantención de la infraestructura vial y urbana que no se enmarquen en las categorías antes señaladas, tales como perfilados de camino, reparación de muros de mampostería, recambio de soleras, sellos, tratamientos superficiales, entre otros posibles de realizar de acuerdo con las partidas individualizadas en el listado de precios unitarios. A su vez, bajo estas órdenes de trabajo,



también se encargará la restauración de veredas y habilitación de accesibilidad universal dentro de la comuna según la Ley N°20.422, de acuerdo a presupuesto disponible.

(ix) Ordenes de Trabajo Diseño de Proyectos (OT PRY).

Respecto de estas órdenes de trabajo, se considera la factibilidad de poder encargar el diseño de proyectos de pavimentación en bienes nacionales de uso público, tales como ensanches de calzada, construcción de nuevas veredas y calzadas, modificaciones viales o proyectos de mantención de pavimentos masivos (mayor a $100m^2$), los cuales deberán contar con las aprobaciones de los organismos que el proyecto en particular requiera (SERVIU, MOP, DGA, entre Otros). Asimismo, mediante estas órdenes de trabajos se podrá encargar la ejecución de Proyectos de Pavimentación aprobados por SERVIU o MOP, que correspondan a mantención de la infraestructura vial existente.

Para la ejecución de todos los tipos de obras anteriormente señaladas, se empleará las partidas indicadas en el itemizado de precios unitarios de la presente licitación pública. Para efectos del procedimiento de ejecución de las obras, las obras estándar (STD) según lo señalado en el punto (ii), se encuentran sujetas a la Ley Nº21.111 sobre leyes de pavimentación comunal, las cuales, en virtud del artículo 77 bis de la Ley N°8.946, no se encuentran sujetas a la inspección, certificación o recepción de obras por parte del SERVIU en razón de la emergencia de su reparación. Por el contrario, las obras señaladas en los numerales (i) y (iii), en virtud de su envergadura, se encuentran sujetas a la inspección, certificación y recepción de obras por parte del SERVIU o MOP, según corresponda, lo cual se manifiesta como un nivel de control adicional para la ejecución de la presente contratación.

Atendido a el crecimiento exponencial que ha tenido la comuna en los últimos años, con la finalidad de cubrir de forma equitativa obras en la extensión completa de la comuna, esta se dividirá en dos grandes sectores: "Sector de La Dehesa", que abarcará las obras desde el eje de Av. La Dehesa hacia el poniente hasta el límite comunal, y, "Sector de Lo Barnechea", que comprenderá las obras desde el eje de Av. La Dehesa hacia el oriente, además de incluir los centros cordilleranos de Farellones, La Parva y El Colorado en el límite comunal.

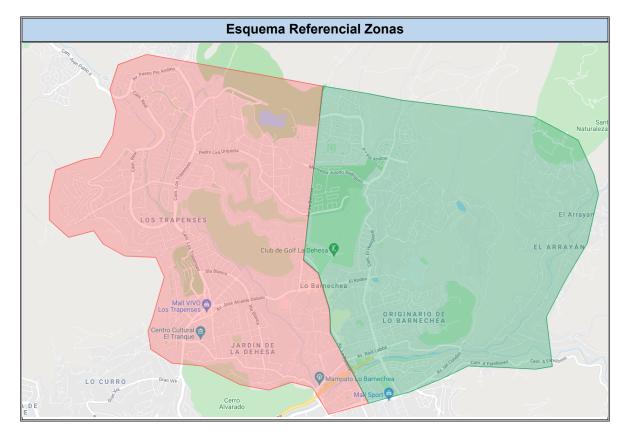
Ambos sectores se regirán de la misma forma por las presentes bases de licitación según el siguiente esquema referencial:

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)

Fecha: 2022-07-18 10:50:24 (UTC-04:00)





Los trabajos en los sectores señalados deberán ejecutarse en forma paralela, por lo que el contratista que resulte adjudicado deberá contemplar los recursos humanos y maquinarias suficientes, para cumplir con lo indicado, según lo estipulado en el numeral 5.7 de las Bases Técnicas, esto es, a lo menos dos supervisores (uno para cada sector) con sus respectivas cuadrillas y maquinarias.

Estas obras podrán ser ejecutadas en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), y se requerirá la tramitación de los permisos, si correspondiere, y cualquier otro requerimiento necesario para la ejecución del contrato, los que serán de cargo y costo de la empresa contratista. Estos pagos deben ser considerados e incluidos en la oferta económica.

La contratación será en unidades de fomento, bajo modalidad de precios unitarios, respecto al itemizado de servicios del anexo Nº6, esto es, el valor de la presente contratación corresponde a las obras efectivamente ejecutadas durante la vigencia de la contratación, las cuales serán pagadas por la municipalidad en referencia a los precios ofertados los cuales se considerarán inamovibles durante el transcurso de la contratación. Por tanto, sólo será posible realizar modificaciones al contrato, en la medida que se cumplan los requisitos que se exponen en el presente contrato y las bases que rigieron el proceso licitatorio.

En virtud de las dimensiones de las obras objeto de la presente contratación, resulta indispensable que los proveedores acrediten estar inscritos en el Registro Nacional de Contratistas dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante un certificado vigente del Registro Nacional de Contratistas MINVU, en el registro B-1, Obras viales, en 1º categoría, conforme lo señala el numeral 7.1.2. de las Bases administrativas, tal como lo dispone el artículo segundo del Reglamento del Registro Nacional de contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual deberá estar vigente durante toda la vigencia de la contratación.

En caso de que, durante la vigencia de la contratación, el contratista perdiera la vigencia de su registro en el RENAC del MINVU, se le cursará la respectiva multa establecida en el numeral 16.12 de las presentes bases, debiendo regularizar la situación en un plazo máximo de 20 días corridos.



En caso de superar dicho plazo sin regularizar el registro, podrá ponerse término anticipado a la contratación.

TERCERO: Vigencia del contrato y plazo de ejecución.

La vigencia del contrato se computará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

El plazo para la ejecución del total de las obras será de 36 meses, el que se contará a partir de la fecha de la respectiva acta de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria Global Municipal de las obras de todos los trabajos ejecutados. Excepcionalmente, se podrá aumentar el plazo conforme a lo indicado en las siguientes cláusulas y en las bases de licitación.

El plazo de ejecución para cada trabajo particular se señalará en cada orden de trabajo (OT) por el ITO.

CUARTO: Suspensión del plazo de ejecución del contrato.

Por regla general, el plazo establecido para el servicio deberá cumplirse, y sólo podrá ser modificado por el ITO, por razones fundadas. De forma excepcional, se podrá suspender el plazo del contrato_en aquellos casos en que exista previa solicitud fundada del contratista, dirigida al ITO

Para proceder a la suspensión del plazo del contrato por dicho supuesto, el contratista deberá ingresar la respectiva solicitud mediante correo electrónico en un plazo máximo de 48 horas desde la causal sobreviniente, dirigido al ITO designado para el contrato. En cualquiera de los casos, se autorizará la suspensión mediante un Decreto en el que se determinará el periodo de suspensión que se autoriza. La procedencia de la respectiva suspensión será comunicada mediante correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes a la publicación del Decreto y el ITO deberá dejar constancia en el Libro de Obras, indicando fecha, motivo y periodo de la suspensión. Del mismo modo, se indicará la fecha de reanudación para la contabilización del plazo de ejecución del contrato.

Por otro lado, en el caso de que la autoridad sanitaria decrete medidas restrictivas de desplazamiento, ya sea por pandemia o por razones de orden público, o existiera una causal de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad podrá suspender el plazo del contrato. Para lo anterior, procederá a dictar un Decreto en el que determinará el motivo y periodo de suspensión. Del mismo modo, se indicará la fecha de reanudación para la contabilización del plazo de ejecución del contrato.

QUINTO: Aumento de plazo del contrato.

En caso que se proceda a un aumento de plazo de ejecución, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento o entregar una nueva, dentro de los últimos quince días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de Compras. En caso de que el proveedor no extendiere la garantía o no presente una nueva, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el aumento de plazo.

El aumento de plazo sólo procederá cuando se trate de fuerza mayor o caso fortuito. Para ello, el contratista deberá presentar a la I.T.O. su justificación por escrito (libro de obras o por solicitud formal a la Unidad Técnica, a través de su oficina de partes), antes de que transcurran 15 días desde que se hayan producido las circunstancias que constituyan el caso fortuito o fuerza mayor; pasado este período no se aceptará justificación alguna. Con todo solo se podrá solicitar aumento de plazo, hasta 20 días corridos antes que finalice el plazo para el contrato.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)

Fecha: 2022-07-18 10:50:24 (UTC-04:00)



La solicitud será estudiada por la I.T.O., quien, en un plazo máximo de 5 días hábiles, evacuará un informe técnico analizando las razones invocadas por el contratista para justificar el atraso proponiendo la aceptación o rechazo del requerimiento de ampliación del plazo. Dicho informe servirá de fundamento para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud por parte de la autoridad de la que emane el acto administrativo correspondiente.

Para acceder a la petición de aumento de plazo referido se procederá conforme al procedimiento antes señalado y además de que haya existido caso fortuito o fuerza mayor, esto es, una situación:

- Inimputable al contratista, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad a) de este, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su ocurrencia.
- b) Imprevisible, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes.
- c) Irresistible, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

Es importante señalar que la totalidad de los aumentos de plazos no podrán superar en un 20% al plazo original del contrato. Además, el aumento de plazo no significará un gasto adicional al presupuesto oficial de la obra. En consecuencia, no se pagarán más gastos generales que aquellos ofertados por el contratista para el contrato original, toda vez que esta causal de excepción tiene el único fin de exculpar al contratista de atrasos que tengan como consecuencia directa a una multa.

Para la modificación del plazo de las órdenes de trabajo individuales, se procederá conforme lo señala el numeral 2 de las Bases Técnicas.

SEXTO: Precio y Pago del Contrato.

La Municipalidad pagará por la ejecución de las obras objeto de la presente contratación de acuerdo con los requerimientos efectuados por ésta, mediante las respetivas Ordenes de Trabajo, considerando los precios unitarios obtenidos al realizar el producto entre el anexo N°5 ofertado por el proponente adjudicado y el anexo N°6, más IVA, si procediere. Sin perjuicio de ello, el monto máximo que pagará este Municipio por la presente contratación no podrá superar el presupuesto máximo disponible.

Se pagará mediante estados de pago mensuales considerando las obras ejecutadas y finalizadas dentro del mes a pagar y estarán referidas al valor de la UF del día 15 de cada mes en que se ejecutaron las obras. Para cursar los estados de pago, el contratista deberá obtener el visto bueno del ITO asignado al contrato.

<u>SÉPTIMO:</u> Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Para	garantizar	el fiel	cumplin	niento d	lel prese	nte coi	ntrato	la e	mpresa	hace	entrega	de ι	ına
[] de	garanti	ía a pri	mer req	uerimient	оуа	la vist	ta, c	desde el	[]	hasta	е
[] en	favor de	e la Mur	nicipalida	d de Lo	Barnec	hea Rl	UT 6	9.255.20	00-8, q	ue cuent	e con	e
visto I	bueno del l'	TO.											

OCTAVO: Póliza de responsabilidad civil.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases y sus modificaciones, el contratista en este acto entrega la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto asegurado de 5.000 UF, con vigencia desde [.....] y hasta [......].

NOVENO: Recepción Conforme.



La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico Municipal (ITO) quien deberá verificar que lo solicitado al contratista respecto de la ejecución de las obras encomendadas haya cumplido con lo establecido en las bases técnicas y lo ofertado por la empresa.

El ITO deberá solicitar al contratista los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y deberán ser adjuntados en el sistema de gestión documental:

- a) Carta solicitud del pago correspondiente al estado de pago del mes ejecutoriado, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Resumen del estado de pago por Orden de Trabajo entregada.
- c) Detalle del Estado de Pago con los ítems y cantidades por cada partida ejecutada, según la respectiva Orden de Trabajo.
- d) La respectiva Orden de Compra aceptada por el contratista.
- Listado de trabajadores destinados a las obras, tanto del contratista, y del subcontrato si hubiese, junto con sus respectivos contratos, liquidación de sueldo firmada o en su defecto acompañando el comprobante de la transferencia electrónica.
- f) Planilla de cotizaciones (PREVIRED) correspondiente al mes del servicio prestado en que se solicita el pago, de los trabajadores que se desempeñen en virtud de la presente obra, junto con los siguientes documentos:
 - i. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). Este se deberá presentar sólo para el primer pago.
 - ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1) tanto de la empresa contratista como subcontratista, si procede.
 - iii. Finiquitos de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
 - iv. Listado de trabajadores con licencia médica si los hubiere, con la respectiva licencia médica tramitada.
- g) Ficha técnica con dimensiones y croquis de ubicación por cada obra.
- h) Set de fotografías que muestre la situación existente, previa a los trabajos y una vez finalizado para cada obra ejecutada, deben ser tomadas desde el mismo ángulo y posición, dando cuenta de la zona donde se están ejecutando las obras. La cantidad de fotografías a adjuntar por cada OT será definida durante la ejecución del contrato por el ITO de conformidad a la magnitud de las obras, de lo que quedará constancia por escrito en el libro de obras.
- i) Cualquier otro antecedente que el ITO considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo, o se estimen necesario para cursar el pago.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de obligación cumplida por el contratista

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

DÉCIMO: Modificación del contrato.

Las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato aumentando o disminuyendo el monto del mismo, en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto máximo disponible para la



contratación. Para proceder a estos, la ITO deberá generar un Informe Técnico que detalle claramente las razones de la modificación.

En caso de aumentar o disminuir los servicios, los valores a considerar, serán aquellos ofertados en el anexo N°5 "Oferta Económica", junto con el Anexo Nº6.

Con todo, en el caso de aumento o disminución, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá también modificarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba, en el plazo que la ITO del contrato indique.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

El resto de las condiciones y requisitos para las modificaciones de contrato son las indicadas en el numeral 16.8 de las bases de licitación.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: Multas y Procedimiento de Aplicación.

La Municipalidad podrá cursar multas a la Empresa, de conformidad con la siguiente tabla:

N.º	DESCRIPCIÓN MULTAS	MONTO
1	Incumplimiento de los plazos destinados para la obra, indicados en las Órdenes de Trabajo (OT), de conformidad al numeral 2 de las Bases Técnicas.	4 UTM por día de atraso
2	No retiro de escombros dentro de plazo de 24 horas, conforme a lo señalado en el numeral 5.12 de las bases técnicas, salvo autorización del ITO.	4 UTM por día de atraso
3	Incumplimiento en las instrucciones, observaciones o requerimientos impartidas por la ITO en las fechas solicitadas, o lo señalado en las órdenes de trabajo.	4 UTM por cada evento y por día de incumplimiento
4	Incumplimiento en la señalización de trabajos, conforme a lo señalado en el numeral 5.5 de las Bases Técnicas.	3 UTM por cada evento
5	Incumplimiento en el uso del uniforme requerido y/o de elementos de protección personal por parte de los trabajadores (de seguridad o protocolo COVID).	2 UTM por cada trabajador y por día
6	Adulteración, pérdida o extravío del Libro de Obras físico.	20 UTM por evento
7	Inasistencia del jefe de obra del contrato cuando se le requiera en terreno.	5 UTM por evento
8	Incumplimiento en la reposición de las especies vegetales dañadas.	1 UTM por evento
9	No contar con letreros de obra señalados en numeral 5.11 de las Bases Técnicas.	5 UTM por día de atraso
10	No entregar dentro de plazo el Manual de procedimientos de autocontrol, conforme al numeral 5.2 de las bases técnicas.	4 UTM por día de atraso
11	No cumplir con dotación mínima de maquinaria y personal, conforme a lo señalado en el numeral 5.7 de las bases técnicas.	4 UTM por día de atraso
12	Falla o incumplimiento del software implementado para las órdenes de trabajo, por causas imputables al contratista, de acuerdo con lo señalado en el 2.1 BT.	5 UTM por evento
13	No dar atención dentro del plazo establecido a una situación calificada como emergencia, conforme lo señalado en el numeral 5.8 de las bases técnicas.	3 UTM por hora de atraso en la atención

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt) Fecha: 2022-07-18 10:50:24 (UTC-04:00)



ALCALDIA

N.º	DESCRIPCIÓN MULTAS	MONTO
14	Iniciar, sin autorización de la ITO, la ejecución de obras estándar (STD), o proyectos que no se encuentren con Informe Favorable aprobado.	3 UTM por día
15	No subsanar las observaciones levantadas en las actas de recepción global provisoria con observaciones, transcurrido el plazo otorgado para ello.	20 UTM por cada día corrido de incumplimiento
16	Ausencia de alguno de los supervisores del contrato en terreno, sin causa justificada ni previo aviso, o falta injustificada del administrador del contrato cuando se le requiera.	3 UTM por evento
17	Incumplimiento en dar aviso a los vecinos de las obras a realizar, conforme a lo señalado en el numeral 1 de las Bases Técnicas.	1 UTM por evento
18	No dar cumplimiento a la implementación del logo corporativo en los vehículos de trabajo, según lo dispuesto en el numeral 5.7 de las Bases Técnicas.	2 UTM por día
19	Incumplimiento en la instalación de cierres perimetrales de la obra, según lo establecido en el numeral 5.5 de las Bases Técnicas.	3 UTM por evento
20	Incumplimiento en las condiciones sanitarias y medioambientales en la instalación de faena, conforme al punto 5.9 de las bases técnicas o incumplimiento en la instalación de comedores portátiles cuando corresponda.	2 UTM por evento
21	Utilización de maquinarias y/o materiales que viertan combustible o lubricantes en los cauces o la vía pública, que generen contaminación de cualquier forma o presenten peligro para el personal.	3 UTM por evento
22	No adjuntar el registro fotográfico de las obras encargadas conforme a lo regulado en el numeral 2.1.3 de las Bases Técnicas	3 UTM por evento
23	Personal drogado y/o alcoholizado, comportamiento insolente hacia el público en general o hacia el personal municipal por parte de los trabajadores de la empresa o sus subcontratistas, encendido de fogatas, consumo de alimentos fuera del área definida para aquello o cualquier otra conducta impropia que vaya en contra de las buenas costumbres.	1 UTM por evento
24	Atraso en presentación de proveedores para implementación del software según lo requerido en el numeral 2.1.5 de las Bases Técnicas.	2 UTM por día
25	Atraso en implementación del Software para control de ordenes de trabajo e incidencias, establecido en el numeral 2 de las Bases Técnicas.	1 UTM por día de atraso, con un tope máximo de 30 días corridos de atraso.
265	Por incumplimiento en la entrega del informe mensual de prevención de riesgo, conforme al numeral 5.4. de las Bases Técnicas.	4 UTM por día de atraso
27	No dar cumplimiento a la aprobación y coordinación de los desvíos que requiera la obra, conforme a lo establecido en el numeral 5.5 de las Bases Técnicas.	4 UTM por evento
28	Incumplimiento en el horario de trabajo establecido en el numeral 5.6 de las Bases Técnicas.	5 UTM por evento
29	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad referida en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas.	10 UTM por evento
30	Por mantener a trabajadores subcontratados sin la autorización respectiva del ITO.	2 UTM por trabajador y por día
31	Por incumplir las obligaciones asumidas respecto de las mejores condiciones de remuneración ofertadas en el Anexo N°3 de la oferta, respecto de sus trabajadores o los trabajadores subcontratados.	2 UTM por trabajador.



N.º	DESCRIPCIÓN MULTAS	MONTO
32	Por perder Registro de Contratista MINVU.	10 UTM por cada día de atraso en regularizar la situación, con tope de 20 días corridos.

Las multas deberán pagarse en Tesorería Municipal, en moneda nacional de acuerdo con el valor de la UTM observado al día del pago de la multa.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente el contrato. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley Nº19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos en que la ITO tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el I.T.S. deberá adjuntar los antecedentes en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> en el banner de multas del contrato.
- c) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del Oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- b) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
- c) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde el decreto que se pronuncia al respecto, del plazo de 30 días hábiles.



Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley Nº19.880, salvo se especifique otro medio.

Con todo, el monto de las multas cursadas no podrá ser superior al 10% del monto total del contrato.

<u>DÉCIMO SEGUNDO:</u> Término anticipado del contrato y su procedimiento.

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:
 - i. Cuando se haya suministrado o prestado partidas hasta el límite establecido por la Administración para el gasto, manteniéndose el plazo de la contratación vigente.
 - ii. Cualquier otro caso en que, por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta proponga al oferente dejar sin efecto el contrato, y comunicándose dicha propuesta al contratista, y éste se encuentra llano a aceptar dicha proposición.
- b) Incumplimiento en el plazo de inicio de las obras contratadas con un máximo de 5 días hábiles, contado desde la primera orden de trabajo, sin causa justificada.
- c) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del presupuesto máximo disponible o Acumular un monto total de 200 UTM en multas ejecutoriadas dentro de un mes de contrato.
- d) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 18 de las presentes Bases administrativas.
- e) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, lo cual se entenderá se configura en los siguientes casos:
 - i. Haber subcontratado en más de 2 oportunidades sin autorización del Municipio.
 - ii. Suspender por 10 días corridos las obras, sin autorización del ITO, por razones imputables al contratista.
 - iii. Cuando el contratista no se encuentre ejecutando las obras de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas. Se comprenderá que el incumplimiento es reiterado cuando el contratista incumpla **tres veces** las instrucciones de la ITO dentro de un período de dos meses. Cualquiera de los casos antes establecidos deberá constar en un informe fundado del ITO en los que se dé cuenta de la transgresión de una o más obligaciones.
 - iv. Si el contratista ha hecho abandono de alguna de las obras, poniendo en riesgo la correcta ejecución de las obras.
 - v. Incumplimiento de las obligaciones asumidas respecto de las mejores condiciones de remuneración ofertadas en el Anexo N°3 de la oferta, respecto de sus trabajadores o los trabajadores subcontratados en más de 3 oportunidades.
 - vi. En el caso de que el contratista acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - vii. Si por errores del adjudicatario los trabajos y obras asociados al servicio quedaren con defectos graves que no pudieren ser reparados y/o dichos defectos comprometieren, a juicio del ITO, la seguridad de la continuidad del Servicio u obligasen a realizar modificaciones sustanciales a la Infraestructura Vial. Lo anterior, deberá constar en informe fundado del ITO.
 - viii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros.
 - xi. Atraso en más de 30 días corridos en la implementación del software para control de ordenes de trabajo e incidencias, establecido en el numeral 2 de las Bases Técnicas.
 - xii. En caso de que el contratista introduzca sin previa autorización escrita del ITO modificaciones al proyecto contratado, de cualquier naturaleza que sean y en cualquier



ΔΙ CΔΙ DΙΔ

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS **DEPTO. DE LICITACIONES**

sector de este, y no realice los trabajos rectificatorios y/o reemplazo por su propia cuenta de los materiales dentro de los 15 días hábiles de que fue notificado.

- m) Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. n)
- o) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad señalado en el numeral 18 de las f) presentes bases y al manual de prevención del delito, tanto del contratista, si lo tuviere, como del municipal, aprobado por Decreto DAL N°1301 del 18 de noviembre de 2021.
- g) Por perder la inscripción en el Registro de Contratistas del MINVU, sin regularizar la situación por 20 días corridos.
- Si el Contratista o alguno de los socios de la empresa Contratista fuera procesado o h) condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima lo fuese alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- i) Si por errores en los trabajos del Contratista, las obras quedaren con defectos graves que no pudieren ser reparados, comprometiendo la seguridad de las mismas u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

El procedimiento para disponer el término anticipado será el señalado para las multas en el numeral 16.13 precedente. Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

DÉCIMO TERCERO: Liquidación y finiquito contractual.

La liquidación es el documento generado por la Municipalidad con o sin acuerdo del contratista, por el que el mandante consigna todos los estados de pago cursados, el cobro de multas si existieron, y la forma de haberse pagado dichas multas por parte del contratista. Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por la unidad requirente, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde el término del contrato, normal (desde la Recepción Global Final Municipal) o anticipado.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)

Fecha: 2022-07-18 10:50:24 (UTC-04:00)



La liquidación se notificará por alguno de los medios establecidos en el artículo 46 de la Ley N°19.880, en el domicilio contractual del proveedor, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

El contratista podrá realizar observaciones al documento de liquidación dentro del plazo de 10 días corridos desde que es notificado de esta. Las observaciones podrán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Municipio. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. En caso de existir descargos, y luego de transcurrido el plazo para ello, la Municipalidad emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, disponiendo el oferente de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. Las garantías y la póliza se mantendrán vigentes y se devolverán al proveedor dentro de los términos establecidos en el numeral 3 de las presentes bases.

Si el contratista no ha presentado observaciones, firmará la liquidación y el correspondiente finiquito contractual, renunciando a cualquier ulterior reclamo ante la Administración o ante la justicia ordinaria. De esta forma, se emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación y el finiquito correspondiente.

El proveedor, una vez firmada la liquidación y el finiquito contractual, podrá solicitar la devolución de la garantía de Correcta Ejecución y Calidad de las obras, aun con anterioridad a lo dispuesto en las presente bases, toda vez que no existirían obligaciones ulteriores a la ejecución del contrato pendientes, no existiendo razón para la retención de la caución.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Lo Barnechea y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

<u>DÉCIMO QUINTO</u>: Personerías: La Personería don Juan Cristóbal Lira Ibañez, para representar a la Municipalidad de lo Barnechea, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección Alcalde y Concejales del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de junio de 2021 y de Acta Complementaria de Proclamación Alcalde del mismo Tribunal, de fecha 22 de junio de 2021.

La personeria de don [] para representar validamente a [
pública N°[] de fecha [], otorgada ante en la [], e inscrita cor
fecha [], a fojas [], número [], año [] en el Conservador de Bienes Raíces de
[] y en Certificado del Registro de Comercio de Santiago, de fecha [] del Conservador de
Bienes Raíces y Comercio que certifica que no hay constancia al margen de la inscripción de habel
sido revocado el poder otorgado por [] a [], al []. Carátula [].

<u>DÉCIMO QUINTO</u>: Copias. El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Empresa y los restantes en poder de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Visado por: Manuel José Wielandt Covarrubias

(MLB\MWielandt)

Fecha: 2022-07-18 10:50:24 (UTC-04:00)



- 3. LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA, en conformidad a las presentes bases administrativas, técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
- 4. INSTRÚYASE a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el periodo comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
- 5. INSTRÚYASE a los miembros de la Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
- **6. INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 7. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 056818337407722 validar en https://ws-prod-agile.edoc.cl/utils/verify